



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bucaramanga - Santander

**República de Colombia**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Bucaramanga**

**AREA DE ASISTENCIA LEGAL**

**ORDEN DE COMPRA 88123/ O.C. BGA-001-2022**

TIPO:	ORDEN DE COMPRA
VIGENCIA ORDEN DE COMPRA	08 DE ABRIL DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2022
AGENCIA DE CONTRATACION PUBLICA	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (Decreto Ley 4170 de 2011)
ENTIDAD COMPRADORA:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMNISTRACION JUDICIAL DE SANTANDER
NIT:	800.165-941-6
CONTRATISTA:	<b>UNIPLES S.A.</b>
NIT/C.C.	811.021.136-3
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.
UNIDAD EJECUTORA:	UNIDAD 27-01-02-021 CDP No. 4022 UNIDAD 27-01-08-021 CDP No. 9622 UNIDAD 27-01-09-021 CDP No. 722
SUPERVISOR	NOHORA ELENA RUEDA DIAZ C.C 63.337.854

No ORDEN DE COMPRA	CODIGO INTERNO	TIPO	VALOR INICIAL	VALOR MODIFICACIÓN	VALOR FINAL
88123	BGA-001-2022	CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN	<b>\$144.231.570</b>	<b>\$31.680.180-</b>	<b>\$175.911.750</b>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bucaramanga – Santander

FORMATO HOJA DE RUTA

LISTA DE VERIFICACIÓN

TIPO	ITEM	DOCUMENTOS DEL PROCESO	N/A	FOLIO
OPERACIÓN PRINCIPAL	1	ACUERDO MARCO PRECIOS		Pag. Ver.
		GRANDES SUPERFICIES		-
		AGREGACION DEMANDA		-
OPERACIÓN SECUNDARIA	2	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		1-12, 12
	3	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		13-15
	4	RESOLUCION AUTORIZACION PARA CONTRATAR		16-21
	5	EVEN TO DE COTIZACION (SI APLICA) Y EVALUACION		22-24
	6	ORDEN DE COMPRA Y/O ANEXOS		27, 31-37
	7	REGISTRO PRESUPUESTAL		38-40
	8	ACTA DE INICIO (SI APLICA)		-
	9	SUPERVISION Y/O DOCUMENTOS SOPORTE		54-57
	10	MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA		58-60
	11	REGISTRO PRESUPUESTAL		-
	12	ACTA DE TERMINACION (SI APLICA)		-
13	EVALUACIÓN PROVEEDORES		61	
14	LIQUIDACIÓN Y/O ANEXOS		-	





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnohone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 1 de 31]

Tabla de Contenido

Cláusula 1 Definiciones 3
Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco 3
Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco 3
Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco 3
Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco 3
Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria 4
Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria 8
Cláusula 8 Precio de los Consumibles de Impresión 12
Cláusula 9 Actualización del Catálogo 12
Cláusula 10 Facturación y Pago 16
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores 17
Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras 21
Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente 23
Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco 23
Cláusula 15 Cesión 24
Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control 25
Cláusula 17 Garantía de cumplimiento 26
Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento 27
Cláusula 19 Multas y Sanciones 27
Cláusula 20 Cláusula Penal 28
Cláusula 21 Conflicto de Interés 28
Cláusula 22 Independencia de los Proveedores 29
Cláusula 23 Supervisión 29
Cláusula 24 Indemnidad 29
Cláusula 25 Caso Fortuito y Fuerza Mayor 29
Cláusula 26 Confidencialidad 30
Cláusula 27 Solución de Controversias 30
Cláusula 28 Notificaciones 30
Cláusula 29 Documentos 31
Cláusula 30 Interpretación 31
Cláusula 31 Disponibilidad Presupuestal 31
Cláusula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual 32
Cláusula 33 Liquidación 32
Cláusula 34 Firma 32

Entre los suscritos ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.655.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, celebrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, debidamente posesionado según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las funciones asignadas mediante Decreto Ley 4170 de 2011, así como las delegadas mediante Resolución 1839 de 2918, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnohone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 2 de 31]

de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra los proveedores que se relacionan a continuación:

Table with 5 columns: N°, Proveedor, NIT, Representante legal, Segmento, Categoría. Lists various suppliers and their details.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnohone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 3 de 31]

Table with 5 columns: N°, Proveedor, NIT, Representante legal, Segmento, Categoría. Lists suppliers 17 through 16.

Fuente: Resolución 270 de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Quiénes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
II. Que, entre las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, está "(...) diseñar, organizar y celebrar las Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".
III. Que de conformidad con los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, son funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y sostenibilidad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; y (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública, entre otros.
IV. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 1082 de 2015, a partir de la identificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del Sistema de Compras y Contratación Pública - SECOP-, debe efectuar Procesos de Contratación para celebrar Acuerdos Marco de Precios.
V. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identificó que



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnohone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 4 de 31]

varias Entidades Públicas adquirieron de manera directa Consumibles de Impresión para dispositivos periféricos de salida, dispuestos en sus centros de trabajo, con los cuales se apoyan para la construcción de sus archivos físicos.

VI. Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la Entidad del Estado facultada para diseñar y adelantar el Proceso de Contratación previo a la celebración de los Acuerdos Marco de Precios, para lo cual utilizará la modalidad de licitación pública.

VII. Que en efecto de la competencia referida, adelantó el proceso de Licitación Pública CCENEG-030-1-2020 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco se establece: (a) las condiciones para la adquisición de Consumibles de Impresión al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Consumibles de Impresión por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a vender y entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria, los Consumibles de Impresión según las especificaciones técnicas solicitadas y Ofertas en el Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cuales deben estar en consonancia con los Documentos del Proceso precontractual del cual se deriva el presente Acuerdo.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del que trata la anterior cláusula, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo Marco de Precios, previa aprobación de la garantía de cumplimiento tomada por el proveedor a favor de Colombia Compra Eficiente.

Todos los precios del Catálogo serán aproximados al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfe.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 5 de 31]**

Los precios máximos permitidos de los Bienes o Servicios contenidos en el Catálogo se encuentran supeditados a los gravámenes de los Productos objeto de compra y venta, que lo genera (estampillas o demás tributos a que haya lugar), en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la **Clausula 8**.

El Catálogo será objeto de actualización de conformidad con lo previsto en la **Clausula 9** del presente acuerdo.

**Clausula 5 Valor del Acuerdo Marco**

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor estimado de la Adquisición de los Consumibles de Impresión vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye su valor.

**Clausula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**

Las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1. Para realizar la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora deberá:

- (i) Verificar que el Acuerdo Marco, y los documentos que lo componen, satisfacen su necesidad.
- (ii) Definir el presupuesto del que dispone para realizar la Solicitud de Cotización.
- (iii) Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Consumibles de Impresión, de acuerdo con las especificaciones técnicas que requiera, y que están definidas en el pliego de condiciones y enviarlo a los Proveedores habilitados en el Catálogo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (iv) Anexar a la Solicitud de Cotización, la justificación de la compra y/o Estudio Previo donde se establezca la necesidad de la adquisición y demás documentos establecidos en el Acuerdo Marco para la Solicitud de Cotización.
- (v) Establecer un plazo mínimo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la Solicitud de Cotización, programando la hora de cierre de este, entre las 5:00 a.m. y 5:00 p.m.
- (vi) Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores, la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, ésta debe editar la Solicitud de Cotización, por una sola vez, y ampliar el plazo antes de la finalización del tiempo para recibir las Cotizaciones o antes de recibir al menos una (1) respuesta por parte de los Proveedores. La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección, por lo que, en el caso en el que requiera cancelar la Solicitud de Cotización, deberá realizarlo a través de acto administrativo motivado.
- (vii) Indicar en la Solicitud de Cotización, la siguiente información:
  - a) El Segmento
  - b) El Lote
  - c) La Categoría
  - d) La(s) Referencia del Consumible de Impresión según el Catálogo
  - e) La cantidad requerida de cada Referencia
  - f) La Región de entrega de los Consumibles de Impresión
  - g) La(s) dirección(es) donde debe realizarse la entrega de los Consumibles de Impresión



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfe.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 6 de 31]**

- h) El tiempo de ejecución de la Orden de Compra
  - i) Los lugares de entrega que puede contener entregas parciales
  - j) El horario para recibir los Consumibles de Impresión
  - k) Las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (ix) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas y otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación
  - (x) La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización siempre y cuando el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los quinientos mil pesos (\$500.000), de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada Producto publicados en el Catálogo para las Categorías del Segmento 1.
  - (xi) La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización siempre y cuando el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los trescientos mil pesos (\$300.000), de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada Producto publicados en el Catálogo para las Categorías del Segmento 2
  - (xii) Cada entrega programada dentro de la Orden de Compra debe tener un valor total mínimo de doscientos mil pesos (\$200.000).
  - (xiii) Las Entidades Compradoras deben tener en cuenta que el plazo de Solicitud de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 p.m. en el que se cumplen los CINCO (5) DÍAS HÁBILES.
  - (xiv) Si una vez enviada la Solicitud de Cotización a los Proveedores, la Entidad Compradora requiere modificarla, podrá editarla por una única vez y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES adicionales, siempre y cuando el plazo inicial para recibir las cotizaciones no hubiere expirado o no hubiere recibido al menos una (1) respuesta por parte de los Proveedores. En caso de haber recibido respuesta por al menos (1) un Proveedor, debe cancelar el evento y realizar una nueva Solicitud de Cotización.
  - (xv) En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes de su cierre, existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
  - (xvi) La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra debe crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
  - (xvii) Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que de acuerdo con su criterio (según lo dispuesto en la legislación actual y desarrollo jurisprudencial), haya presentado una cotización con precios artificialmente bajos. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfe.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 7 de 31]**

- (viii) En caso de empate, la Entidad Compradora aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, iniciando con el numeral

- 1. ello en razón a que la orden de compra deviene de un proceso de Selección Abreviada, en el que el único factor de escogencia será el menor precio. . .
- (a) Luego de surtido el procedimiento de desempate establecido entre los numerales 1 al 4 y persiste el empate, la Entidad Compradora deberá utilizar el siguiente procedimiento o método de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del precitado artículo. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización, publicada por el Banco de la República. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados los cálculos del inciso anterior, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado

**Parágrafo** La Entidad Compradora deberá dejar constancia debidamente documentada del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de una oferta con posible precio artificialmente bajo y/o del procedimiento de desempate

6.2. Para colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora, deberá

- (i) Revisar las Cotizaciones presentadas y verificar que cada uno de los Proveedores habilitados en el Catálogo en la combinación de Segmento, Lote y Categoría, hayan presentado la Cotización correspondiente, de lo contrario, la Entidad Compradora deberá comunicar a Colombia Compra Eficiente la novedad.
- (ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado.
- (iii) Verificar que los precios ofrecidos por los Proveedores en las Cotizaciones no sobrepasen el precio techo del Catálogo. De lo contrario, reportar a Colombia Compra Eficiente para requerir modificación de la Solicitud de Cotización.
- (iv) Seleccionar al Proveedor que cotizó el menor precio de los Consumibles de Impresión requeridos en la Operación Secundaria.
- (v) Diligenciar el Formulario de Estudios Previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los Consumibles de Impresión.
- (vi) Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y sanciones por incumplimiento contractual (RUES).
- (vii) Colocar la Orden de Compra dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, siguientes a la fecha de



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfe.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 8 de 31]**







**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 9 de 31]**

venimiento de la Solicitud de Cotización.

(viii) Las Ordenes de Compra pueden tener un plazo de ejecución que supere el del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de las garantías de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más, contemplando los plazos y valores de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Consumibles de Impresión con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.3. Para ejecutar la Orden de Compra, la Entidad compradora, deberá:

- (i) El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la Solicitud de Cotización y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal que garantice su ejecución.
- (ii) La Orden de Compra debe incluir todos los productos Consumibles de Impresión de la Solicitud de Cotización, de lo contrario la Entidad Compradora debe cancelar el evento correspondiente mediante un acto administrativo, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar.
- (iii) Aprobadas las garantías indicadas en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a su entrega por parte del Proveedor, caso contrario, debe requerir al Proveedor para que realice los ajustes del caso.
- (iv) Definir de común acuerdo con el Proveedor como mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir los Consumibles de Impresión (ii) confirmación del lugar de entrega, (iii) hora y fecha de las entregas, que será establecido mediante un cronograma de trabajo, (iv) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (v) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes.
- (v) Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con la aplicable en la Orden de Compra o en su defecto, adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, cuando se presenten condiciones de posible incumplimiento contractual por parte del Proveedor.
- (vi) La Entidad Compradora se encuentra en la obligación de actuar bajo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la función administrativa de la cual trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
- (vii) La Entidad Compradora, deberá adelantar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, si durante la ejecución de la Orden de Compra se presentara cualquier tipo de incumplimiento.

6.4. Al término de la orden de compra, la Entidad compradora, deberá:

- (i) Verificar que no existan Bienes o Productos pendientes de entrega por parte del Proveedor y pagar la totalidad de los Productos efectivamente recibidos, aceptados y facturados.
- (ii) Adelantar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, al identificarse posible incumplimiento parcial o total de la Orden de Compra.
- (iii) Documentar la finalización y liquidación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (iv) Todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.



Tel: (+57 1)7950600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 10 de 31]**

**Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria**

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 píxeles por página para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, su representante deberá presentar una carta en la que indique el número de la cuenta en donde las Entidades Compradoras pagarán el valor de las Ordenes de Compra. Para el efecto, deberá anexar certificación de la cuenta bancaria, la cual si debe estar a nombre del Proponente plural y (ii) haber sido expedida con una antelación no mayor a 30 días calendario.

En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor deberá enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

7.3 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al envío de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.

7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo y una vez verificado por la Entidad, el Proveedor deberá modificar la Cotización, so pena de incurrir en incumplimiento del Acuerdo Marco.

7.5 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por la suficiencia, amparos y vigencia establecidos en el Acuerdo Marco.

7.6 El Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión tiene cobertura nacional, por lo que el Proveedor debe garantizar la entrega de los Bienes o Productos de las Categorías en cuales esté adjudicado, en los lugares señalados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, de acuerdo con las Regiones establecidas en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

7.7 El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en la Tabla 1, para cada Región de acuerdo con el Tipo de Rotación de Referencias requeridas por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega.



Tel: (+57 1)7950600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 11 de 31]**

Tabla 1 Tiempos de Entrega de los Consumibles de Impresión

Tipo de Rotación	Alta Rotación		Baja Rotación	
	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por referencia	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por referencia
Región 1	15 días hábiles	2 días hábiles	25 días hábiles	7 días hábiles
Región 2	20 días hábiles	4 días hábiles	35 días hábiles	10 días hábiles
Región 3	30 días hábiles	12 días hábiles	45 días hábiles	15 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor debe realizar la entrega de los Consumibles de Impresión de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o conforme con lo acordado con la Entidad Compradora.

El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

7.8 El Proveedor debe realizar la Distribución de la totalidad de los Consumibles de Impresión requeridos por la Entidad Compradora, directamente en los lugares de entrega definidos por la Entidad Compradora. Se podrán realizar entregas parciales de la Orden de Compra por cada lugar de entrega. En todo caso, el Proveedor para la Distribución de entregas parciales debe incluir la totalidad de los Consumibles de Impresión requeridos para cada uno de los lugares determinados para entrega parcial.

7.9 Los retrasos en los tiempos de entrega de los Consumibles de Impresión generan incumplimiento en los términos descritos en el numeral 19.2 de la Cláusula 19 Multas y Sanciones Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento.

7.10 El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas a continuación en la Tabla 2 y en la Tabla 3.

(i) Segmento 1 Consumibles Originales

Tabla 2 Especificaciones para Segmento 1 Consumibles Originales

Especificación	Descripción	Medición
Calidad y originalidad de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empaquetados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser Originales. El Proveedor debe respaldar todas las Producciones que no se encuentren en su caja original o que se encuentren averiadas, deterioradas, que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora o no sean Originales, en los tiempos establecidos para reposición en la Cláusula 7.	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empaquetados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser Originales.
	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empaquetados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora y ser Originales.	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empaquetados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser Originales.



Tel: (+57 1)7950600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 12 de 31]**

Especificación	Descripción	Medición
Calidad de los Consumibles de Impresión	Distribución y Almacenamiento de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben ser entregados a tiempo.
	Cumplimiento de los tiempos establecidos en el acuerdo marco o permitidos por este, y que hacen referencia a los tiempos de entrega. El incumplimiento del que trata la cláusula 18 y 19 de la minuta no podrán ser aplicables a las entregas con ocasión de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por causas atribuibles a la Entidad Compradora.	

Fuente: Especificación Colombia Compra Eficiente.

a) **Garantía del Producto**

El Proveedor del Segmento 1 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión el manifiesto de garantía del Producto de cada Fabricante, Marca o Canal, señalando las condiciones aplicables para hacerla efectiva y el tiempo del amparo. La garantía puede ser entregada de forma impresa o digital.

b) **Identificación de la Originalidad**

El Proveedor del Segmento 1 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión la descripción de las especificaciones que permitan la identificación de la Originalidad del Producto o del Bien.

Para este fin, el Proveedor debe entregar un documento suscrito por el Fabricante, Marca, Canal o Subsidiaria de la Marca en el cual describa la forma de identificación de la Originalidad del Producto o una certificación que ampare esta condición. La descripción puede ser entregada de forma impresa o digital.

(ii) **Segmento 2 Consumibles Alternativos**

El incumplimiento de las especificaciones genera afectación de garantía a favor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3.

Tabla 3 Especificaciones para Segmento 2 Consumibles Alternativos

Especificación	Descripción	Medición
Calidad de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empaquetados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser compatibles con equipos periféricos de la Entidad.	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empaquetados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas y ser compatibles con equipos periféricos de la Entidad Compradora. El Proveedor debe respaldar todos los Productos que (i) no se encuentren en su ampaque (ii) que se encuentren averiados, deteriorados o (iii) que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas. La reposición debe realizarse en los tiempos establecidos en la Cláusula 7/Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria.
	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empaquetados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser compatibles con equipos periféricos de la Entidad.	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empaquetados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser compatibles con equipos periféricos de la Entidad.



Tel: (+57 1)7950600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prostatex S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfa.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 13 de 31]

Table with 3 columns: Especificación, Descripción, Medición. Row 1: Descripción y Alistamiento de los Consumibles de Impresión. Descripción: Los Consumibles de Impresión deben ser entregados a tiempo. Medición: Cumplimiento de los tiempos establecidos en la cláusula 7 Activadores de los Proveedores durante la Operación Secundaria teniendo en cuenta las requisiciones que conlleva la Minutaj que hacen referencia a los tiempos de entrega. El incumplimiento del que trata la cláusula 18 y 19 de la minuta no podrán ser aplicables si se presentan con ocasión de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por causas atribuibles a la Entidad Compradora.

Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente.

(a) Garantía del Producto

El Proveedor del Segmento 2 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión, el manifiesto de garantía legal de cada Bien o Producto de cada Categoría, señalando las condiciones aplicables para hacerla efectiva. El Proveedor puede presentar el de la marca de cada Consumible o un documento firmado por el representante legal de la empresa.

7.11 Los Proveedores que obtengan puntaje por factor técnico adicional en razón a la recolección y gestión de los Consumibles de Impresión sujetos del Acuerdo Marco, deben realizar el procedimiento una (1) vez al año cuando la Entidad así lo requiera y entregar el acta de la correcta disposición final de los Consumibles.

7.12 Los Proveedores que obtengan puntaje por factor técnico adicional, deben cumplir con lo estipulado en el Pliego de Condiciones y acordar con la Entidad Compradora la manera en la que se prestarán los servicios.

7.13 Los Proveedores pueden abstenerse de coitar, prestar el servicio de recolección u otros de los servicios del factor técnico adicional que dieron lugar a la obtención de puntaje en la Operación Principal, cuando la Entidad Compradora se encuentre en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra colocada al amparo del presente Acuerdo Marco, hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora.



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prostatex S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfa.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 14 de 31]

Cláusula 8 Precio de los Consumibles de Impresión

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Consumibles de Impresión al valor establecido en la Orden de Compra, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado, cuyo precio debe incluir integralmente todos los costos que generen las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, lo cual incluye: (i) las especificaciones técnicas y los servicios descritos en la sección I.V.C del pliego de condiciones; (ii) la distribución, alistamiento y entrega de los Consumibles de Impresión en el lugar estipulado por la Entidad Compradora; (iii) la garantía; (iv) la descripción de las especificaciones que permitan la identificación de la Originalidad del Bien en el caso del Segmento 1 impreso o digital y (v) los elementos de bioseguridad y/o seguridad industrial que deba adoptar el personal involucrado en la operación.

El precio total del Consumible de impresión se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula. Donde:

P = (Pb \* G) / (1 - G)

- P es el precio máximo del Consumible de impresión antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
Pb es el precio del Consumible de impresión en el Catálogo.
G es el porcentaje del gravamen adicional (estampillas) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar o modificar los Catálogos, bajo los criterios descritos a continuación:

9.1 Inclusión, reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias del Segmento 1

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el TERCER (3) DÍA HABIL de cada trimestre, contado a partir de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios. Para el efecto, (i) el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato publicado en el ministro del Acuerdo Marco, con un documento firmado por el Canal en Colombia de tal forma que le permita a la Agencia Colombia Compra Eficiente, evidenciar aprobación de la modificación del Catálogo requerida por el Proveedor; (ii) si el Proveedor accede la opción B de la cadena de distribución en la Operación Principal, debe allegar el formato publicado en el ministro del Acuerdo Marco con la justificación para realizar la modificación del Catálogo, firmada por el representante legal o (iii) si el Proveedor que solicita la modificación del Catálogo tiene la contratación de Canal en Colombia, sólo debe allegar el formato publicado en el ministro del Acuerdo Marco.



Tel: (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 39 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Tel: (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 39 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prostatex S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfa.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 15 de 31]

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud, publicando la actualización, requiriendo información adicional o comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

9.1.1 Incluir nuevos Productos en el Catálogo. La inclusión de nuevos Productos, Bienes o Referencias solo puede ser realizada por (i) el Fabricante, el Canal en Colombia o el Distribuidor Autorizado; o por (ii) el Distribuidor/Importador, solo en el caso de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia.

Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) puede ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; y (iii) está aprobado por el Canal en Colombia o por el Fabricante, en cualquiera de los casos enunciados en el numeral 9.1

En la solicitud enviada por el Canal en Colombia o Distribuidor autorizado, debe estar contenido el precio máximo del nuevo Producto, Bien o Referencia, avalado por el Canal en Colombia.

En el caso de que la solicitud sea enviada por el Distribuidor/Importador en los casos de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia, Colombia Compra Eficiente estudiará el mercado del Producto, Bien o Referencia para fijar el precio máximo del nuevo Producto.

Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este deba ser incluido y los Proveedores deben enviar su propuesta dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud. Cuando el precio ofrecido por un Proveedor supere el precio máximo establecido, de conformidad con inciso anterior, Colombia Compra Eficiente debe solicitarle a dicho Proveedor que acepte incluir el nuevo Producto su Catálogo al precio máximo establecido. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si después de evaluar los precios ofrecidos, comprueba que son mayores al precio máximo establecido. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

9.1.2 Reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias en el Catálogo. El Reemplazo o la exclusión de Productos, Bienes o Referencias solo puede ser realizada por (i) el Canal en Colombia o el Distribuidor Autorizado; o por (ii) el Distribuidor/Importador solo en el caso de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia.

Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el reemplazo o exclusión del Producto, Bien o Referencia está aprobada por el Canal en Colombia o por el Fabricante en cualquiera de los casos enunciados en el numeral 9.1.

En el caso de que la solicitud sea enviada por el Distribuidor/Importador en los casos de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia, debe enviar el soporte correspondiente en el cual señale las razones del reemplazo o exclusión.

Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de reemplazo o exclusión, si más de tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1, no aceptan la modificación.



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prostatex S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfa.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 16 de 31]

Una vez los Productos, Bienes o Referencias son excluidos del Catálogo no pueden ser ingresados nuevamente al Acuerdo Marco bajo ningún tipo de modificación.

9.2 Inclusión y exclusión de Productos, Bienes o Referencias Segmento 2

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el TERCER (3) DÍA HABIL de cada trimestre contado a partir de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios. Para el efecto, el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato publicado en el ministro del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud, publicando la actualización en el Catálogo, requiriendo información adicional o comunicando el rechazo de la solicitud.

9.2.1 Incluir nuevos Productos en el Catálogo. Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) pueda ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; y (iii) al menos dos (2) Proveedores de la Categoría estén en capacidad de suministrarlo.

En la solicitud enviada por el Proveedor, debe estar contenido el precio máximo del nuevo Producto, Bien o Referencia avalado por la empresa Remanufacturadora o por la empresa proveedora de los Consumibles Compatibles o Genéricos.

En todo caso, Colombia Compra Eficiente podrá estudiar el mercado del Producto, Bien o Referencia para fijar el precio máximo del nuevo Producto.

Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este deba ser incluido y los Proveedores deben enviar su propuesta dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud. Cuando el precio ofrecido por un Proveedor supere el precio máximo establecido, Colombia Compra Eficiente debe solicitarle al Proveedor que acepte incluir el nuevo Producto en su Catálogo al precio máximo establecido. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si después de evaluar los precios ofrecidos, comprueba que son mayores al precio máximo establecido. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

9.2.2 Reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias en el Catálogo. Los Proveedores pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente llevar a cabo la actualización del Catálogo cuando alguno de los Bienes, Productos o Referencias requieran el reemplazo o exclusión en alguna de las Categorías definidas en el catálogo.

Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de reemplazo exclusión, si menos de dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 aceptan la modificación.



Tel: (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 39 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Tel: (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 39 Piso 17 • Bogotá - Colombia



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplos S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfe.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 17 de 31]**

**9.3 Inclusión por parte de la Entidad Compradora.** Las Entidades Compradoras podrá solicitar la inclusión de Productos, Bienes o Referencias en cualquier momento. Para tal efecto, la Entidad debe enviar la solicitud en el formato publicado en el ministerio del Acuerdo Marco.

Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) concide con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) puede ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; (iii) al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos o (iv) al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

Colombia Compra Eficiente solicitará a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto de acuerdo con la Categoría en la que este deba ser incluido, y estos deben enviar su propuesta dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si no obtiene respuesta o recibe objeciones frente a la inclusión solicitada por la Entidad Compradora. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que (i) al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos o (ii) al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o actualizando la actualización en el Catálogo.

**9.4 Ajustes al Catálogo por variación de precios.** Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo aplicarán para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras de forma posterior a la actualización de precios. No aplicará la anterior modificación para las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y menos aún en las Ordenes de Compra que se encuentren en ejecución.

**9.4.1 Actualización de precios por IPC**

La primera actualización por IPC se realizará de conformidad con lo siguiente: la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente actualizará el precio de los Consumibles de Impresión con el promedio de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el promedio acumulado de los seis (6) meses posteriores a la fecha de presentación de la Oferta durante el primer año de vigencia del Acuerdo Marco.

La actualización se realizará dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes al cumplimiento de los seis (6) meses de la presentación de Oferta.

Una vez culminado el primer año de vigencia del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente realizará la actualización anualmente en enero dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación del indicador por la entidad compradora.



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplos S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfe.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 18 de 31]**

**9.4.2 Actualización de precios por variación de la TRM**

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente deberá revisar la variación de la TRM publicada por el Banco de la República, disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya, cada tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo Marco de Precios o de la última fecha de actualización realizada a los precios por variación de TRM.

Si como consecuencia de esta revisión, Colombia Compra Eficiente evidencia una variación (positiva o negativa) en la TRM superior al cinco por ciento (5%) respecto a la TRM de la fecha de suscripción del contrato o de la última revisión, debe ajustar los precios de los Consumibles de Impresión del Catálogo, con la diferencia entre el valor contenido en la revisión y el cinco (5%). Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el cinco por ciento (5%), los precios de los Consumibles de Impresión del Catálogo no se modificarán.

Si en una revisión hay modificaciones de los precios de los Productos, Bienes o Referencias del Catálogo por variación de la TRM, al referente para la siguiente verificación será la TRM del último ajuste. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de firma del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente realizará la actualización del Catálogo dentro de los **DIEZ DÍA HÁBILES** siguiente a la verificación de la variación.

Colombia Compra Eficiente verificará la pertinencia de realizar un ajuste extraordinario, fuera del término establecido cuando la TRM supera la variación del 8% desde la fecha de suscripción del Acuerdo Marco de Precios o de la última fecha de actualización realizada a los precios por variación de TRM. Para verificar la pertinencia del ajuste extraordinario Colombia Compra Eficiente analizará las condiciones del mercado y determinará si realiza o no el ajuste.

**9.4.3 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria:**

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de los Productos del catálogo en caso de cambios en la regulación tributaria y aduanera aplicables que afecten directamente la venta de los Consumibles de Impresión. El Proveedor debe comunicar por escrito la solicitud de actualización de Catálogo y la propuesta del nuevo precio de los Productos, Bienes o Referencias.

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DIAS** hábiles siguientes a la solicitud, publicando la actualización en el Catálogo, requiriendo información adicional o comunicando el rechazo de la solicitud.

**Cláusula 10 Facturación y Pago**

El Proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o documento equivalente, como título de cobro de los Consumibles de Impresión respectivamente entregados con ocasión de las(s) orden de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (retampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor daba



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplos S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfe.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 19 de 31]**

emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.

La factura o documento equivalente deberá ser publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, de conformidad con lo establecido por la Ley 1231 de 2008. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario; (ii) Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los Tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como retampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura, en todo caso, la entidad compradora, no podrá superar el plazo establecido por la Ley 2024 de 2020.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizadas a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Considerando que las actualizaciones son producto de solicitudes de los Proveedores, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable de los errores o inconsistencias que se generen en el diligenciamiento de los formatos para tal fin, y los tiempos adicionales que sean requeridos para la actualización.

**Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores**

**Obligaciones Generales del Acuerdo Marco**

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplos S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfe.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 20 de 31]**

- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente su cambio de cadena de suministro o pérdida de condición de Distribuidor Autorizado para el Segmento 1.
- 11.7 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.8 Enviar anualmente a Colombia Compra Eficiente los documentos que reporten que continúa en calidad de Distribuidor Autorizado siguiendo lo indicado por Colombia Compra Eficiente.
- 11.9 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Consumibles de Impresión por mora de la Entidad Compradora.
- 11.10 Entregar los Consumibles de Impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas, los Segmentos y Categorías establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.11 Documentar la entrega y la devolución de los Productos, en documento suscrito por la Entidad Compradora y el Proveedor, para que Colombia Compra Eficiente pueda hacer seguimiento de la disposición final de los mismos.
- 11.12 Contar con la capacidad de proveer todos los Productos, Bienes o Referencias de las Categorías en las que presentó Oferta y las unidades requeridas por cada Entidad.
- 11.13 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.14 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo, so pena de generar un incumplimiento.
- 11.15 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, so pena de generar un incumplimiento.
- 11.16 Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.17 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.18 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.19 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Consumibles de Impresión requerida por las Entidades Compradoras.
- 11.20 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco, y de las Ordenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique. Para tal fin, el Proveedor deberá enviar a Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses el certificado donde se acredite que mantiene en







Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniplas S.A., Technophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Offbest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 21 de 31]

- su planta el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta
11.21 Garantizar durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con terceros que hubieren certificado relación o acuerdo comercial con el Proveedor, con las cuales acreditó requisitos habilitantes u obtuvo puntaje adicional.
11.22 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Mantener actualizada la información requerida por el SIF.
11.23 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
11.24 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Consumibles de Impresión por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe dársele dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco o entre estos y terceros.
11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más distante, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representará al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Clausula 25
11.28 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
11.29 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.30 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Clausula 17.
11.31 Comunicar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
11.32 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el plazo de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco
11.34 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano
11.35 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización sobre la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Clausula 21.
11.36 Mantener por la vigencia del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2019.
11.37 Cuando un proveedor en la Operación Principal haya acreditado la opción B en la cadena de distribución, y durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco, realice cambio de su Distribuidor Internacional, deberá comunicarlo de manera inmediata a Colombia Compra Eficiente y acreditar los requisitos exigidos en la sección VI literal A numeral 1 del pliego de condiciones.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniplas S.A., Technophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Offbest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 22 de 31]

- 11.38 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de Distribuidor Autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Consumibles de Impresión, debe proceder de la siguiente manera:
a) Realizar todas las gestiones que aseguren la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero que cuente con la acreditación de Distribuidor Autorizado por parte del Canal o Fabricante; o ser Distribuidor/Importador y además contar con las habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Consumibles de Impresión. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra y las condiciones de subcontratación y subcontratista.
c) Informar a Colombia Compra Eficiente la pérdida de condición de Distribuidor Autorizado y acreditar los requisitos de la opción B de la Operación Principal. Si el Proveedor no puede acreditar la opción B de la cadena, ni puede mantener su calidad de Distribuidor Autorizado, Colombia Compra Eficiente puede eliminar al Proveedor de la Categoría.
d) El cambio de condición de Distribuidor Autorizado a Distribuidor/Importador y viceversa, solo se puede realizar una (1) sola vez durante la vigencia del Acuerdo Marco

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, se deberá terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

I. Obligaciones específicas.

- 11.39. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, cumpliendo las condiciones de amparo, suficiencia y vigencia establecidas en la Clausula 17.
11.40. Vender, suministrar y entregar los consumibles de impresión objeto de las Órdenes de Compra de conformidad con las especificaciones, plazos y condiciones establecidas en la cotización y los documentos del proceso.
11.41. Cumplir con las actividades establecidas en la cláusula 7 para la operación secundaria.
11.42. Ejecutar las órdenes de compra según requerimientos de los documentos del proceso y bajo los lineamientos por parte del supervisor de la Orden de Compra.
11.43. Reponer sin costo adicional alguno los Consumibles de Impresión que se afecten por fallas no atribuibles a la entidad compradora
11.44. El proveedor deberá cumplir en las Órdenes de Compra, con los requisitos adicionales por los cuales obtiene puntaje adicional en la operación principal
11.45. Entregar los Consumibles de Impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas, los Seguros y Categorías establecidos en los Documentos del Proceso.
11.46. Hacer efectivas las garantías legales de cada Consumible de Impresión entregado a la Entidad Compradora.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniplas S.A., Technophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Offbest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 23 de 31]

- 11.47 Recoger los Consumibles de Impresión entregados a las Entidades Compradoras conforme a lo previamente acordado y entregar la constancia de disposición final de los Consumibles de Impresión.
11.48. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
11.49. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
11.50. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
11.51. Entregar a las Entidades Compradoras las declaraciones de importación para cada Producto entregado correspondiente al Segmento 1 en caso de ser Distribuidor/Importador.
11.52. Entregar a las Entidades Compradoras el certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas de los Consumibles de Impresión adquiridos, expedido por el Fabricante, Marca, Canal en caso de acreditar la opción A de la cadena de distribución o Fabricante, Marca o Distribuidor Internacional en caso de acreditar la opción B.
11.53. Entregar (i) la garantía del producto; (ii) la identificación de originalidad a la Entidad Compradora
11.54. Entregar Consumibles de Impresión Originales a las Entidades Compradoras durante la vigencia del Acuerdo Marco para el Segmento 1.
11.55. Entregar Consumibles Compatibles con la Referencia indicada por la Entidad Compradora durante la vigencia del Acuerdo Marco para el Segmento 2.
11.56. Entregar Consumibles de Impresión con menos de dos (2) años de fabricación.

Clausula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculan al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12.2 Cumplir con el procedimiento establecido en la Clausula 6 del presente Acuerdo Marco.
12.3 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (DDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
12.4 Cargar el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
12.5 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlo en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sea claro para los Proveedores.
12.6 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria del SIF.
12.7 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempo de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que sirva de enlace.
12.8 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniplas S.A., Technophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Offbest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 24 de 31]

- 12.9 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra, dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza
12.10 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
12.11 Una vez aprobado los documentos para la ejecución de la Orden de Compra, el supervisor o interventor, debe suscribir la orden de inicio con el Proveedor y realizar la respectiva modificación de los tiempos de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12.12 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12.13 Acordar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el estipulado en el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011.
12.14 Informar a Colombia Compra Eficiente una vez inicie el procedimiento de incumplimiento y la decisión que adopte.
12.15 Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
12.16 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
12.17 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto, incorporando los descuentos a los que haya lugar. Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
12.18 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
12.19 Abstenerse de generar nuevas solicitudes de cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.
12.20 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
12.21 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
12.22 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
12.23 Elevar las dudas o inquietudes sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, e adjuntivamente a través de Colombia Compra Eficiente.
12.24 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
12.25 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
12.26 Revisar y verificar las características técnicas de los consumibles de impresión a adquirir se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora, previo a la colocación de la Orden de Compra.
12.27 Exigir y revisar las declaraciones de importación de los Productos adquiridos correspondientes al





**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplex S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 25 de 31]**

Seguimiento 1 cuando el proveedor sea Distribuidor/Importador.

- 12.28 Exigir y revisar (i) la garantía del producto, (ii) la identificación de originalidad y (iii) la fecha de expedición o fabricación del Consumible no sea mayor a dos (2) años, para los Productos adquiridos correspondientes al Seguimiento 1.
- 12.29 Cuando en la operación secundaria alguna de las Categorías en las que la Entidad Compradora realice el evento de cotización, cuya cuantía sea igual o inferior a US\$125.000 dólares, deberá hacer uso de la plantilla dispuesta por Colombia Compra Eficiente en las órdenes de compra limitadas a Mipymes.

**Clausula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente**

Colombia Compra Eficiente es la entidad que administra el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras
- 13.2 Iniciar capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIP.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 9.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio en el precio del Producto, para lo cual tendrá diez (10) días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Verificar, revisar y aprobar las inclusiones o exclusiones de referencias de consumibles de impresión en el catálogo, según solicitud de los proveedores de este Acuerdo Marco
- 13.12 Aclarar las dudas que surtan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- 13.13 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.
- 13.14 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.15 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los Documentos del Proceso.



Tel. (+57 1)7950600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplex S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 26 de 31]**

**Clausula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco**

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de ejecución de treinta meses contados a partir de su firma, término que podrá ser prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Segmentos, Líneas y Categorías, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de intenciones de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Colombia Compra Eficiente podrá suscribir o celebrar la prórroga correspondiente si al menos tres (3) Proveedores por Categoría manifiestan la voluntad de aceptarla y suscrita para el Segmento 1 y si al menos dos (2) Proveedores por Categoría manifiestan la voluntad de aceptarla y suscrita para el Segmento 2.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las Categorías del Acuerdo Marco si menos de tres (3) Proveedores de la Categoría no están en capacidad de suministrar los Bienes definidos para el Segmento 1 y menos de dos (2) Proveedores para el Segmento 2.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento.

**Clausula 15 Cesión**

Los Proveedores pueden ceder la calidad de Proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden



Tel. (+57 1)7950600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplex S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 27 de 31]**

de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

**Clausula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control**

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los diez (10) días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las Órdenes de Compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas Órdenes de Compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interior del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descriptas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores; o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.



Tel. (+57 1)7950600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplex S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 28 de 31]**

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la **Clausula 28**

**Clausula 17 Garantía de cumplimiento**

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen Órdenes de Compra en la Operación Secundaria.

**17.1. Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente**

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acuerdo. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del Segmento o Categoría del Acuerdo Marco en los cuales quede adjudicado el Proveedor.

En caso de que el siniestro afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Cláusula 17 después de haber sido afectada.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato Segmento 1	Valor del amparo: \$ 3.455.337.258 No. de Proveedores adjudicados en la Categoría	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Cumplimiento del contrato Segmento 2 Línea 1	Valor del amparo: \$115.230.252 No. de Proveedores adjudicados en la Línea	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Cumplimiento del contrato Segmento 3 Línea 2	Valor del amparo: \$75.706.193 No. de Proveedores adjudicados en la Línea	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Fuente: Catálogo Colombia Compra Eficiente

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta la terminación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.



Tel. (+57 1)7950600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 29 de 31]

la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de este.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 5 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Table with 4 columns: Amparo, Suficiencia, Vigencia, and Fuente. Row 1: Cumplimiento en contrato, 10% del Valor de la Orden de Compra, Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. Row 2: Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, 20% del Valor de la Orden de Compra, Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1382 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

Clausula 18 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Clausula 11 Obligaciones de los Proveedores por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas y / o imponer la cláusula penal señalada en la Clausula 20 Clausula Penal

Clausula 19 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

- a) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 5% de la suficiencia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 30 de 31]

- del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones generales del Acuerdo Marco contenidas en la Clausula 11 Obligaciones de los Proveedores del presente documento
b) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas hasta de 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de Cotización en el término de un año contado a partir de la primera no Cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por las Entidades Compradoras

19.2 Las Entidades Compradoras:

- a) La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta del 5% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones específicas del Acuerdo Marco contenidas en la Clausula 11 del presente documento.

El Proveedor debe pagar a la Entidad compradora las multas pactadas en la presente Clausula.

Las reclamaciones que surjan con posterioridad al plazo de ejecución de la Orden de Compra deberán ser entendidas de acuerdo con la naturaleza del Producto, la garantía legal y la responsabilidad del Proveedor y el Fabricante establecidos en la Ley 1480 de 2011 y demás disposiciones aplicables. La Entidad compradora debe conocer que el plazo de ejecución de la orden de compra es diferente a la de la garantía del Producto, conforme a su naturaleza o lo estipulado por cada Proveedor o Fabricante.

Clausula 20 Clausula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Clausula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente deberá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta por el 5% del valor de Orden de Compra de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra un mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones.

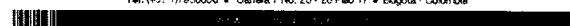
En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Ordenes de Compra.

Clausula 21 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 21.1 El Proveedor debe informar a las Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 31 de 31]

existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

- 21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por TRES (3) DIAS HÁBILES para estudiar el eventual conflicto de intereses.
21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Clausula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores no podrán hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Clausula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre esta y las Entidades Compradoras.

Clausula 23 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Clausula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa sus actuaciones en desarrollo del presente acuerdo marco o de las ordenes de compra ejecutadas a su amparo.

Clausula 25 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa y jurisprudencia colombiana salvo que el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor al nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Lo mismo será predicable cuando ocurran circunstancias de Orden Público, tales como paros, huelgas, actos terroristas, entre otros, que imposibiliten la ejecución del contrato en debida forma temporal y cuando, dichas circunstancias sean validadas por fuentes oficiales como el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas, Ministerio del Trabajo, entre otros.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 32 de 31]

Clausula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- 26.1 Tratar con confidencialidad la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
26.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
26.3 Solicitar autorización por escrito al supervisor del Acuerdo Marco para realizar cualquier publicación relacionada con el instrumento, para lo que, a su vez, deberá aportar al texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Clausula 27 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorrogación, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la resolución de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a CINCO (5) DIAS HÁBILES a partir de la fecha en que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

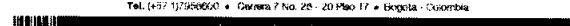
La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de OCHO (8) DIAS HÁBILES a partir de la fecha de la primera notación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Clausula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deben hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación cuando sea necesario actualizar los datos de mismos. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los TRES (3) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de la comunicación.







Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 33 de 31]

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		PROVEEDOR 1	
Nombre:		Nombre:	
Carga:		Carga:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono:		Teléfono:	

#### Cláusula 29 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 29.2 El pliego de condiciones de la licitación pública COENEG-030-1-2020 y sus anexos.
- 29.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 29.4 Los siguientes Anexos: Anexo 1 Definiciones.

#### Cláusula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adiciones, sustituyan o complementen.
- 30.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de dilatación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la [Cláusula 28](#).
- 30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 30.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso.

#### Cláusula 31 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

#### Cláusula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.



Tel. (+57) 17958600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pao 17 • Bogotá - Colombia

32



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 34 de 31]

#### Cláusula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Ordenes de Compra y de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### Cláusula 34 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente distinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOPI II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOPI II.

#### Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1662 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse

Definiciones	
Bienes	Son los insumos, sistemas, Productos y todos los insumos en general que componen el Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión.
Canal	Es el proveedor que está autorizado por el Fabricante o Marca para ofrecer los Consumibles de Impresión en Colombia. Para efectos del Proceso de Contratación hace referencia a la consultoría de subsidiaria, filial, representante de Marca, distribuidor exclusivo, o distribuidor preferencial.



Tel. (+57) 17958600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pao 17 • Bogotá - Colombia

32



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 35 de 31]

Definiciones	
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los Bienes; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Categoría	Es la forma en la que se agrupan los Bienes o Productos por cada Segmento en las que los Proponentes pueden presentar su Oferta y en la que las Entidades Compradoras pueden adquirir los Consumibles de Impresión, haciendo referencia a la Marca de cada Consumible de Impresión.
Consumible Alternativo	Es la clasificación que reciben los Consumibles de Impresión que difieren de los Consumibles Originales que pueden ser elaborados bajo marcas blancas o comerciales o como resultado del proceso de Remanufactura. Los Consumibles Alternativos están clasificados en Consumibles Remanufacturados y Consumibles Competencia o Genéricos.
Consumible Original	Es el Consumible de Impresión nuevo no remanufacturado elaborado por el fabricante de los equipos de impresión o un fabricante asociado y comercializado por la empresa fabricante del equipo.
Consumible Remanufacturado	Es el Consumible de Impresión elaborado mediante Remanufactura.
Consumibles Competencia o Genéricos	Son los Consumibles de Toner que no son de la misma Marca de una impresora pero que están fabricados para adaptarse a las características del equipo.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Disposición Final	Es el proceso de retirar y cumplir los requisitos sólidos, en especial los no aprovechables, en forma definitiva en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar contaminación y daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.[1]
Distribuidor Autorizado	Es el distribuidor que está facultado y certificado por el Fabricante o Canal en Colombia para distribuir y comercializar los Consumibles de Impresión de la Marca en territorio colombiano en la capacidad de prestar el servicio postventa para el sector corporativo; y está certificado por el Fabricante para hacerlo.
Distribuidor/Importador	Es el distribuidor que realiza la importación directa de los Consumibles de Impresión y está facultado y certificado por el Fabricante para distribuir y comercializar los Consumibles de Impresión de la Marca en territorio colombiano.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deben distribuir y comercializar los Consumibles de Impresión de la Marca en territorio colombiano, de manera autónoma, desde el momento del presente Acuerdo Marco.
Estudio de Mercado	Es el estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para el suministro de Consumibles de Impresión publicado en el SECOPI II.
Fabricante	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es fabricar Consumibles de Impresión.
Lote	Es la subdivisión de cada Segmento que clasifica el valor de las Ordenes de Compra a la denominación de los Consumibles de Impresión.
Marca	Identidad corporativa, término, señal, símbolo y/o diseño que identifica productos de un fabricante. Para efectos del presente proceso puede también ser entendido como la sede principal de una organización o una entidad.
Oferta	En la Operación Secundaria es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores del suministro de Consumibles de Impresión al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento. En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores, para la adquisición del suministro de Consumibles de Impresión.



Tel. (+57) 17958600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pao 17 • Bogotá - Colombia

33



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 36 de 31]

Definiciones	
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantarse en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el suministro de Consumibles de Impresión; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar el suministro de Consumibles de Impresión.
Orden de Compra	Esta Operación inicia con la Solicitud de Cotización elevada por la Entidad Compradora y finaliza con la colocación y aceptación de la Cotización más económica.
Primera Generación del Acuerdo Marco	Es un sistema bilateral establecido mediante la transacción de bienes y servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Producto	Es el Acuerdo Marco COE AMP-1411-2016 para la Adquisición de Dotación Escáner y cuyo segundo generación se está en el presente momento.
Proponente	Son las referencias o Bienes ofertados en cada Categoría que hace parte del Acuerdo Marco.
Proveedor	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Referencia	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública COENEG-030-1-2020 y que suscribió el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Regiones	Es la codificación o nombre que reciben los Consumibles de Impresión de acuerdo con los montajes de impresoras.
SECOPI II	Son las zonas geográficas del país aprobadas por departamentos y municipios para efectos de distribución y entrega de los Consumibles de Impresión contemplados en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
Segmento	El SECOPI II es la nueva versión del SECOPI (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicación a una plataforma bancaria que permite a Compradoras y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.
Solicitud de Cotización	Es la clasificación de los Consumibles de Impresión de acuerdo con el mercado, Consumibles Originales y Consumibles Alternativos.
Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección adelantada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, generando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Ingresos Adicionales que requiere la Entidad Compradora.
Tipo de Rotación	Es el aplicativo del SECOPI que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco reguladas por la Ley 527 de 1996.
Toner	Es la forma en la que se clasifican los Consumibles de Impresión de acuerdo con el tiempo que hacen en circular en el mercado, esta puede ser alta o baja.
	Es la tinta en forma de polvo cargado electrónicamente, que se utiliza para pigmentar el papel en las impresoras láser, fotocopadoras y fax.



Tel. (+57) 17958600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pao 17 • Bogotá - Colombia

34



# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSION  
Mayo 14  
de 2020

## 1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Secop II
Valor	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	
Código BPIN No.	N/A	

## 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	7 de marzo de 2022
Nombre del funcionario que diligenció el estudio previo	Nohora Elena Rueda Díaz
Unidad de Origen	Área Administrativa – Grupo de Almacén e Inventarios
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A

## 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

3.1. Descripción de la necesidad Judicial que pretende satisfacer con el proceso de contratación.	<p>Con el fin de dar respuesta y cabal cumplimiento a las necesidades de los Despachos judiciales pertenecientes a la Seccional Santander y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, se hace necesario garantizar el suministro de consumibles de impresión para cada una de las impresoras registradas en los inventarios, que se encuentren en uso real. Por otra parte es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el proporcionar dichos consumibles con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial.</p> <p>En este momento pese a la pandemia, aún la Entidad se encuentra haciendo uso de medios electrónicos y físicos para la conservación de los documentos, haciendo necesario el uso de los consumibles de impresión, razón por la cual se establecerán esfuerzos para realizar un proceso dinámico que permita efectuar las entregas de estos insumos, a los despachos y dependencias las cuales fueron instaladas adoptando el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial", con el ánimo de desalentar la impresión innecesaria</p> <p>Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.7 al 2.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para los consumibles de impresión, se realiza mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.</p> <p>Se dará prioridad a la compra de tóner y drum para las impresoras Oki 5112 y las Kyocera modelo P3155 instaladas en ejecución del contrato de comodato y la compra de tóner para las impresoras Lexmark E360DN, MS410DN y HP 2055 instaladas en los Despachos Promiscuos Municipales y de apoyo a los Juzgados Municipales y del Circuito.</p> <p>Es imperioso precisar, que el presente proceso se realiza para reabastecer el stock disponible en la actualidad, para así atender la demanda y cumplir con los requerimientos de los despachos y oficinas administrativas a cargo de la Rama Judicial Seccional Bucaramanga, durante la presente vigencia, no obstante dada la incertidumbre generada por la pandemia, en relación con</p>
---	--

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSION  
Mayo 14  
de 2020

la atención presencial por parte de los Despachos Judiciales, adelantada la ejecución del contrato resultante, se evaluará nuevamente la necesidad de adquirir consumibles de impresión, (se anexa cuadro centro de costos).

Se proyectó inicialmente compra para la tercera parte (35) de las impresoras Kyocera modelo P3155 de las cuales recién se realizó la adición del contrato de comodato, teniendo en cuenta que el comodante suministrará al momento de la entrega de los equipos y por una única vez un (1) tóner referencia TK-4182-SRV y/o MK-3162 - (FSP3145)DN por cada una. Así mismo, se proyectó la mitad de la necesidad de tóner Lexmark E360, toda vez que estos equipos en su mayor parte se encuentran instalados en los Juzgados Promiscuos Municipales donde se instalarán las nuevas impresoras dadas en comodato, y adicionalmente equipos Lexmark E360) se han venido reintegrando progresivamente por inservibilidad, dado que los repuestos se han descontinuado en el mercado según manifestación de los técnicos de la mesa de ayuda.

De igual forma se señala, que no se incluye el Toner para fotocopiadora Toshiba 75070U, el cual no fue encontrado dentro del catálogo del Acuerdo, por lo cual se comprará con los útiles de oficina.

La proyección de la necesidad la realiza el Almacén con base en el centro de costos y los recursos presupuestales existentes, no obstante, teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente, en caso de que haya una disminución en el valor unitario de los consumibles en el evento de cotización, la Entidad podrá incrementar la cantidad de los mismos, hasta agotar el presupuesto oficial estimado y/o hasta cubrir la necesidad proyectada.

Es preciso transcribir algunos apartes del estudio de mercado efectuado por Colombia Compra Eficiente en su Licitación Pública adelantada para contratar los proveedores de consumibles de impresión, así: "En los últimos años, la impresión digital, especialmente la inyección de tinta ha tomado cada vez más fuerza en el mercado pasando de representar 13.5% de la producción total del mercado en 2014 a representar el 17.4% en 2019, generando una disminución de la participación de la impresión Offset o analógica. Tanto las innovaciones técnicas, como el cambio en las demandas del mercado, harán que esta tendencia sea sostenida en los próximos años.

Por otra parte, Colombia adoptó una política de cero papel en la cual se promueve un uso eficiente de la gestión documental implementando tecnologías y reduciendo significativamente los recursos de las entidades. Este concepto de cero papel está relacionado con la reducción ordenada del uso del papel mediante la sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos. No obstante, la oficina cero papel no propone la eliminación total de los documentos en papel, ya que no se puede negar a los ciudadanos, organizaciones y empresas la utilización de medio físicos.

El modelo de adopción de esta política consta de 4 fases en la cuales hasta la fase 3 incluye una combinación de ambos medios electrónico y físicos, la mayoría de las Entidades en Colombia se encuentran dentro de estas 3 fases, ya que la última instancia consiste en el uso exclusivo de documentos electrónicos.

En este contexto, aunque las proyecciones globales que existen de la industria de la impresión son positivas y con tendencias a incrementar su valor, las estimaciones incluyen otros segmentos del mercado que no están tan presentes en el sector público colombiano, adicionalmente cada vez será mayor la adopción de políticas ambientales y de menor consumo de recursos como la de cero papel dentro de las instituciones, por lo cual la demanda de consumibles de impresión puede ir disminuyendo de forma gradual."

3.2. **Objeto contractual.** Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

3.2.1. **Clasificación UNSPSC.** De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
44	10	31	03	Tóner para impresoras o fax
44	10	31	05	Cartuchos de tinta

**3.2.2. Especificación del Objeto Contractual.**  
A continuación, se relacionan los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual y con la descripción de las características, insumos que deben ser nuevos y originales para garantizar la correcta operación de todas las impresoras y mantener su garantía:

CATEGORIA	PRODUCTO	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
		02	08	09
OKI	ES5112/ES516Z/ES417ZLP Tóner + WAR 45KDRUM	3	204	0
	ES5112/ES516Z/ES516ZLP/ES417ZLP Image Drum	0	54	1
	B431 Series 8 MB4x1 MFP Tóner (10k pages) - ODLA	1	26	1
HP	HP LJP2055 Black Print Cartridge	0	1	0
KYOCERA	TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655dn RENDIMIENTO DE 21.000 PAGINAS	1	26	0
	Lexmark 50F4X00 Black Tóner Cartridge - Extra High Capacity/MS410 -MS510- MS5610	0	3	0
LEXMARK	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Tóner Cartridge E360 - E460	2	38	0
	Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor K1E260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364	0	7	0
	6K -Standard Yield Tóner	0	3	1

Las cualidades, especificaciones técnicas y demás características, se encuentran consignadas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-030-1-2020, adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y que dio lugar al Acuerdo Marco de Precios CCE282-AMP-2020.

**3.3. Obligaciones del Contratista.**  
Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en las cláusulas 7 y 11 del Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-030-1-2020, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión.  
<https://www.colombiacompra.gov.co/licitanda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

**3.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**  
El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.

**3.3.2. Obligaciones en materia ambiental**  
El Contratista, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:  
1. El contratista deberá garantizar la recolección de los tóner en las sedes en las cuales sea solicitada la recolección de los mismos  
2. El contratista deberá hacer entrega de los certificados de recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos recolectados. Estos deben emitirse a nombre del Consejo Superior de la Judicatura y se debe especificar la sede en la cual se efectuó la recolección, con el número de unidades y peso de las mismas

**3.4. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección de Administración Judicial de Seccional**  
Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura se obliga a:  
1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas  
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato  
3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato  
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

**3.5. Modalidad de selección y justificación jurídica.**  
El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santander, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996; sin embargo conforme a lo previsto en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, deberá solicitarse autorización al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se tiene que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Asimismo, como causal para contemplar la escogencia de la modalidad de selección abreviada se encuentra contemplada la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura", entre rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra



# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSION  
Mayo 14  
de 2020

Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios. En esta lista está Consumibles de impresión y para el efecto adelantó la Licitación Pública CCENEG-030-1-2020, para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión.

Como consecuencia del proceso licitatorio en mención, Colombia Compra Eficiente celebró el "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020, vigente hasta el 2 de Agosto de 2023.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes."

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual de contratación vigente adoptado mediante Resolución No. 7025 de 2019. Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional consultó si los bienes correspondientes a la necesidad de la entidad se encuentra contemplada en acuerdo marco vigente

Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la adquisición de consumibles de impresión, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra dicha Agencia en su página web, considerando que el bien requerido por la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada en este documento, con las siguientes condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente:

A través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión, las Entidades Estatales: "(...) mejora las condiciones de adquisición de Consumibles de Impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega, recolección y Disposición Final y en general condiciones de servicio ofrecidas a las Entidades Compradoras. Por estas razones, Colombia Compra Eficiente considera pertinente celebrar un Acuerdo Marco para que las Entidades Compradoras puedan adquirir los Consumibles de Impresión que requieren. (...)"

Adicionalmente, atendiendo a las políticas anti trámites y los principios de economía y celeridad que rigen la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que el orden de compra derivada del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido Acuerdo.

Revisado el contenido del acuerdo marco de precios según la información que registra Colombia Compra Eficiente en su Página Web y verificada la necesidad que tiene el Consejo Superior de la Judicatura, se concluye que en dicho acuerdo, se satisface la necesidad de la entidad. Además de esto y según lo publicado:

El proceso por acuerdo marco de precios es la opción más favorable para la entidad, por cuanto a través de éste, según lo suscrito con Colombia compra Eficiente:

- Se mejoran los estándares de calidad de los elementos a adquirir.
- Se mejora las condiciones de compra de consumibles de impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega y condiciones de servicio ofrecidas a la totalidad de Entidades Compradoras.
- Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad.

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSION  
Mayo 14  
de 2020

- Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos.

Finalmente, con la orden de compra por el AMP, se observa austeridad en el tiempo y agilidad en los procesos administrativos.

**3.6. Valor del contrato.** El valor estimado del contrato que ha establecido la entidad para el presente proceso de selección corresponde a la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES DOSCIENTOS PESOS CON 52 CENTAVOS M/CTE (\$ 284.203.200,52) incluye todas las erogaciones de ley, discriminado así:

- Con cargo a la Unidad Ejecutora 02, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 71 CENTAVOS (\$6.561.622,71).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 08, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 14 CENTAVOS (\$ 275.264.062,14).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 09, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 67 CENTAVOS (\$2.377.515,67).

**3.7. Certificado de disponibilidad presupuestal.** La contratación está respaldada presupuestalmente con los CDP expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, así:

## UNIDAD EJECUTORA 02:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	4022
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$2.762.337,15
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$2.762.337,15

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	4122
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSION  
Mayo 14  
de 2020

VALOR INICIAL	\$1.428.000,00
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$1.428.000,00

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	4222
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$2.371.285,56
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$2.371.285,56

**UNIDAD EJECUTORA 08:**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	9622
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$1.185.465.404,99
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$1.185.465.404,99

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	9722
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSION  
Mayo 14  
de 2020

C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$ 841.778,25
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$ 841.778,25

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	9622
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$ 37.128.000,00
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$ 37.128.000,00

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	9922
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$ 51.828.878,90
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$ 51.828.878,90

**UNIDAD EJECUTORA 09:**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA	27-01-09-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	722
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
Mayo 14  
de 2020

SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$1.499.605,17
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$1.499.605,17

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA	27-01-09-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	822
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OB./G/PROY	01
ORD./SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$877.910,50
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$877.910,50

**3.8. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial**  
El procedimiento para la adquisición de los consumibles de impresión se adelantará a través de la Tienda virtual del estado Colombiano Compra Eficiente, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, adoptado mediante la Resolución No. 7025 de 2019, Acuerdo marco de precios CCE282- AMP-2020.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual de contratación de la entidad que se encuentra vigente, en el cual se establece que la DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda.

Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada" resulta ser la opción más favorable para la entidad, por cuanto a través de éste, según lo suscrito con Colombia compra Eficiente: (i) se mejoran los estándares de calidad de los elementos a adquirir, (ii) se mejoran las condiciones de compra de consumibles de impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega y condiciones de servicio ofrecidas a la totalidad de Entidades Compradoras y, finalmente, (iii) con la gestión de la orden de compra por el citado Acuerdo, se observa austeridad en el tiempo y agilidad en los procesos administrativos.

En este sentido las variables consideradas para determinar el presupuesto oficial corresponden a las necesidades identificadas por la entidad (Items de los consumibles de impresión)

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
Mayo 14  
de 2020

requeridos) y los precios de cada uno contemplados en el acuerdo marco vigente en la tienda virtual del estado colombiano, así como el presupuesto debidamente apropiado para la vigencia 2022. Estas cantidades a adquirir se multiplicaron por los precios aplicables al acuerdo marco de precios y se ajustaron de acuerdo con el presupuesto apropiado para la seccional.

Este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, así como los gastos en que deba incurrir el proveedor para la ejecución de la Orden de Compra.

**3.9. Forma del Pago del Contrato**  
El Proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o documento equivalente, como título de cobro de los Consumibles de Impresión respectivamente entregados con ocasión de la(s) orden de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor debe emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.

La factura o documento equivalente deberá ser publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, máximo dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, de conformidad con lo establecido por la Ley 1231 de 2008. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.

La Entidad aprobará o rechazará las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, cancelará el valor de las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de las mismas. Si la factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe remitir los soportes de pago del sistema de seguridad social del personal que preste el servicio durante el mes a facturar.

El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santander, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al PAC disponible para la entidad.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/Home/Minhacienda/sif>  
[http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox\[iframe\]=true&lightbox\[width\]=800&lightbox\[height\]=600](http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800&lightbox[height]=600)

## 3.10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 3.10.1. REQUISITOS HABILITANTES

**3.10.1.1.** En razón a que la orden de compra deviene de un proceso de Subasta Inversa a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, en el que el único factor de

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VENECUVA  
Mayo 14  
de 2020

	escogencia será el menor precio, no se requiere acreditar requisitos adicionales a los que los posibles proveedores han acreditado ante Colombia Compra Eficiente.
<b>3.10.1.2. Interventoría o Supervisión</b>	La supervisión del contrato será ejercida por la servidora judicial NOHORA ELENA RUEDA DIAZ, del Grupo de Almacén e Inventarios del Área Administrativa de la DESAU. El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
<b>3.12. Lugar de Ejecución del Contrato</b>	El plazo de ejecución del contrato orden de compra será de <b>VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES</b> que incluyen el cumplimiento de los requisitos de ejecución (firma, registro presupuestal, presentación y aprobación de las garantías), para el caso de las marcas OKI, HP y LEXMARK que son consumibles de <b>ALTA ROTACION Y TREINTA Y CINCO (35) DÍAS HÁBILES</b> que incluyen el cumplimiento de los requisitos de ejecución (firma, registro presupuestal, presentación y aprobación de las garantías), para el caso de la marca KYOCERA que es consumible de <b>BAJA ROTACION</b> .
<b>3.13. Liquidación de la Orden de Compra</b>	El Lugar de Ejecución de la Orden de Compra, será Bucaramanga y la Dirección de Entrega de los bienes CALLE 45 No. 14A - 50, Barrio Chorreras de Don Juan, Bucaramanga Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007.
<b>3.15. Constancia del cumplimiento del deber del análisis del sector por parte de las entidades estatales.</b>	El contrato (Orden de Compra) resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.
	Se tendrá como estudio del sector y del mercado, el estudio del Mercado realizado por Colombia Compra Eficiente y que obra como documento contractual dentro de la Licitación Pública CCENEG-030-1-2020, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.

<b>3.16. Garantías del contrato</b>	Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:																
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Tabla 5. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras</th> </tr> <tr> <th>Amparos</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Compartimento del Contrato y porcentaje de cumplimiento de los bienes</td> <td>10% del Valor de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más</td> <td></td> </tr> <tr> <td>20% del Valor de la Orden de Compra</td> <td></td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right; font-size: small;">Fuente: artículo Colombia Compra Eficiente</p>	Tabla 5. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras				Amparos	Suficiencia	Vigencia	Observaciones	Compartimento del Contrato y porcentaje de cumplimiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más		20% del Valor de la Orden de Compra		Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más	
Tabla 5. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras																	
Amparos	Suficiencia	Vigencia	Observaciones														
Compartimento del Contrato y porcentaje de cumplimiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más															
20% del Valor de la Orden de Compra		Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más															
<b>3.17. Análisis de Riesgos</b>	La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.  Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra  En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla anterior después de haber sido afectada.  Teniendo en cuenta que las órdenes de compra resultantes del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de Impresión celebrado por la Agencia Nacional de Contratación																



# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Resolución  
Mayo 14  
de 2020

– Colombia Compra Eficiente, resultan ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantizan la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan la Licitación Pública CCENEG-030-1-2020, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.

4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO.	
4.1. Área beneficiaria de la contratación u origen de la necesidad.	Grupo de Almacén e Inventarios
4.2. Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación.	NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ Líder del Proceso – Grupo de Almacén e Inventarios
5. JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador	SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA Área financiera
	LUIS JERONIMO CARRILO GOMEZ Coordinador Área Administrativa
	NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ Líder del Proceso – Grupo de Almacén y Servicios Administrativos
	JESSICA TATIANA RUSSI CORREDOR Coordinadora Asistencia Legal
	WILLIAM VILLA AVILA Coordinador Área Financiera

PROVEEDOR	CATEGORÍA	PRODUCTO	TOTAL				UNIDAD 02			
			CANTIDAD	V/R UNIT. SIN IVA	IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	CANTIDAD	V/R UNIT. SIN IVA
UNIPLES	OKI	ES5112/ES5162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM	207	\$ 368000	\$ 69.920,00	\$ 76.176.000,00	\$ 14.473.440,00	\$ 90.649.440,00	3	\$ 1.104.000,00
		ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum	55	\$ 473000	\$ 89.870,00	\$ 26.015.000,00	\$ 4.942.850,00	\$ 30.957.850,00	0	
		B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA	28	\$ 679000	\$ 129.010,00	\$ 19.012.000,00	\$ 3.612.280,00	\$ 22.624.280,00	1	\$ 679.000,00
		<b>TOTAL</b>			\$ 121.203.000,00	\$ 23.028.570,00	\$ 144.231.570,00		\$ 1.783.000,00	
UT OFIBEST-FORMACON	HP	HP LJP2055 Black Print Cartridge	1	\$ 705143,25	\$ 133.977,22	\$ 705.143,25	\$ 133.977,22	\$ 839.120,47	0	
		<b>TOTAL</b>			\$ 705.143,25	\$ 133.977,22	\$ 839.120,47			
Veneplast Ltda	LEXMARK	Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610	3	\$ 475.524,00	\$ 90.349,56	\$ 1.426.572,00	\$ 271.048,68	\$ 1.697.620,68	0	\$ -
		Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	40	\$ 521.004,40	\$ 98.990,84	\$ 20.840.176,00	\$ 3.959.633,44	\$ 24.799.809,44	2	\$ 1.042.008,80
		Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor Kit(E260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364	7	\$ 102.564,00	\$ 19.487,16	\$ 717.948,00	\$ 136.410,12	\$ 854.358,12	0	\$ -
		6K -Standard Yield Toner	4	\$ 556.539,20	\$ 105.742,45	\$ 2.226.156,80	\$ 422.969,79	\$ 2.649.126,59	0	\$ -
		<b>TOTAL</b>			\$ 170.050,00	\$ 4.591.350,00	\$ 28.756.350,00	\$ 4.591.350,00	\$ 28.756.350,00	1
UT CREAM GROUP INC	KYOCERA	TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655dn RENDIMIENTO DE 21.000 PAGINAS	27	\$ 895.000,00	\$ 24.165.000,00	\$ 24.165.000,00	\$ 28.756.350,00	\$ 28.756.350,00	7	\$ 895.000,00
		<b>TOTAL</b>	372		\$ 203.827.955,30		\$ 203.827.955,30			

UNIDAD	PPTP	%	CDP
2	\$ 6.644.687,00	2,33	\$ 4022
8	\$ 275.724.515,00	96,60	
9	\$ 285.427.077,00	1,07	\$ 4122
	\$ 3.057.875,00		\$ 4122

CDP	CDP
oki	\$ 2.121.770,00
hp	\$ 197.981,67
lexmark	\$ 1.042.008,80
kyocera	\$ 1.065.050,00

UNIDAD 08					UNIDAD 09					
IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VR UNIT. SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VR UNIT. CON IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL ACUMULADO
\$ 209.760,00	\$ 1.313.760,00	204	\$ 75.072.000,00	\$ 14.263.680,00	\$ 89.335.680,00	0	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ -	54	\$ 25.542.000,00	\$ 4.854.980,00	\$ 30.394.980,00	1	\$ 473.000,00	\$ 89.870,00	\$ 562.870,00	\$ 144.231.570,00
\$ 129.010,00	\$ 808.010,00	26	\$ 17.654.000,00	\$ 3.354.260,00	\$ 21.008.260,00	1	\$ 679.000,00	\$ 129.010,00	\$ 808.010,00	
\$ 338.770,00	\$ 2.121.770,00		\$ 118.268.000,00	\$ 22.470.920,00	\$ 140.738.920,00		\$ 1.152.000,00	\$ 218.880,00	\$ 1.370.880,00	
										\$ 839.120,47
\$ 197.981,67	\$ 1.239.990,47	38	\$ 19.798.167,20	\$ 3.761.651,77	\$ 23.559.818,97	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30.000.914,83
\$ -	\$ -	7	\$ 717.948,00	\$ 136.410,12	\$ 854.358,12	0	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ -	3	\$ 1.669.617,60	\$ 317.227,34	\$ 1.986.844,94	1	\$ 556.539,20	\$ 105.742,45	\$ 662.281,65	
\$ 197.981,67	\$ 1.239.990,47		\$ 23.612.304,80	\$ 4.486.337,91	\$ 28.098.642,71		\$ 556.539,20	\$ 105.742,45	\$ 662.281,65	
\$ 170.050,00	\$ 1.065.050,00	26	\$ 23.270.000,00	\$ 4.421.300,00	\$ 27.691.300,00	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.756.350,00
\$ 170.050,00	\$ 1.065.050,00		\$ 23.270.000,00	\$ 4.421.300,00	\$ 27.691.300,00	3	\$ -	\$ -	\$ -	
	\$ 4.428.810,47	362			\$ 197.367.983,18				\$ 2.033.161,65	

COP

\$ 118.268.000,00	\$ 22.470.920,00	\$ 140.738.920,00		722	\$ 1.152.000,00	\$ 218.880,00	\$ 1.370.880,00	OKI	\$ 144.231.570,00	1
\$ 705.143,25	\$ 133.977,22	\$ 839.120,47		-	\$ -	\$ -	\$ -	hp	\$ 839.120,47	2
\$ 23.612.304,80	\$ 4.486.337,91	\$ 28.098.642,71		822	\$ 556.539,20	\$ 105.742,45	\$ 662.281,65	lexmark	\$ 30.000.914,83	
\$ 23.270.000,00	\$ 4.421.300,00	\$ 27.691.300,00		-	\$ -	\$ -	\$ -	kyocera	\$ 28.756.350,00	

Solicitud de Cotización  
Acuerdo Marco para el suministro de Consumibles de Impresión 2G

Versión: 14 17/02/2022

Nombre de la Entidad: RAMA JUDICIAL  
Dirección de la Entidad: CARRERA 11 No. 34-52 QUINTO PISO  
Municipio: BUCARAMANGA  
Nombre funcionario Compras: LUIS JERONIMO CARRILLO GÓMEZ

Información de la Entidad Compradora

NIT: 801165941-5  
Correo de contacto: adminbuco@endoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono de contacto: 3178900310

Solicitud de Cotización

Original: OKI Marca: [REDACTED] Entregas Parciales: No

1 MES Tiempo estimado de la Orden de compra

Productos

Original

Cantidad de filas:

1

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Región	Departamento / Municipio	Detalle lugar de entrega	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total
1	45807125-C	ES5112/ES5162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM	1	SANTANDER - BUCARAMANGA	CALLE 45 No. 14A - 50	207	\$ 530.556,94	\$ 530.556,94	109.825.100,28
2	44574320	ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum	1	SANTANDER - BUCARAMANGA	CALLE 45 No. 14A - 50	55	\$ 530.548,81	\$ 530.548,81	29.190.764,55
3	44574913	B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10K pages) - ODLA	1	SANTANDER - BUCARAMANGA	CALLE 45 No. 14A - 50	28	\$ 729.622,60	\$ 729.622,60	20.429.436,80
1. Si requiere agregar o elimine fila						Cantidad Total			
							Sub Total	\$	159.434.746,53
							IVA	\$	30.252.801,67
							Valor Total	\$	189.727.347,30

Gravámenes adicionales:

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No	Descripción	Porcentaje
	Gravámenes adicionales (estampillas)	

Total porcentaje: 0,00%

Filas a agregar o eliminar Gravámenes:

1





RESOLUCION No. DESAJBUO22-611  
4 de marzo de 2022

*“Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un Proceso de Compra por Acuerdo Marco de Precios”*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y ...

**CONSIDERANDO:**

Con el fin de dar respuesta y cabal cumplimiento a las necesidades de los Despachos judiciales pertenecientes a la Seccional Santander y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, se hace necesario garantizar el suministro de consumibles de impresión para cada una de las impresoras registradas en los inventarios, que se encuentren en uso real. Por otra parte es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el proporcionar dichos consumibles con el fin de propender por el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial.

En este momento pese a la pandemia, aún la Entidad se encuentra haciendo uso de medios electrónicos y físicos para la conservación de los documentos, haciendo necesario el uso de los consumibles de impresión, razón por la cual se establecerán esfuerzos para realizar un proceso dinámico que permita efectuar las entregas de estos insumos, a los despachos y dependencias que así lo requieran, especialmente para las impresoras en red que se encuentran en comodato, las cuales fueron instaladas adoptando el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, con el ánimo de desalentar la impresión innecesaria

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para los consumibles de impresión, se realiza mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Se dará prioridad a la compra de tóner y drum para las impresoras Oki 5112 y las Kyocera modelo P3155 instaladas en ejecución del contrato de comodato y la compra de tóner para las impresoras Lexmark E360DN, MS410DN y HP 2055 instaladas en los Despachos Promiscuos Municipales y de apoyo a los Juzgados Municipales y del Circuito.

Es imperioso precisar, que el presente proceso se realiza para reabastecer el stock disponible en la actualidad, para así atender la demanda y cumplir con los requerimientos de los despachos y oficinas administrativas a cargo de la Rama Judicial Seccional Bucaramanga, durante la presente vigencia, no obstante dada la incertidumbre generada por la pandemia, en relación con la atención presencial por parte de los Despachos Judiciales, adelantada la ejecución del contrato resultante, se evaluará nuevamente la necesidad de adquirir consumibles de impresión.

Por lo anterior, con el fin de efectuar la revisión de los documentos expedidos en la etapa precontractual, y valorar las respuestas que se llegaren a presentar ante el evento generado en la Tienda virtual del Estado Colombiano, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación,

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001  
Centro Administrativo Municipal – Fase II  
www.ramajudicial.gov.co



para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el numeral 2.2.10 del Manual de Contratación:

- LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ, Coordinador Área Administrativa (Abogado)
- NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ, Líder del Proceso – Grupo de Almacén y Servicios Administrativos
- SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA, Área Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

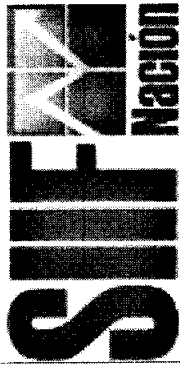
Dada en Bucaramanga - Santander, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)



**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional  
de Administración Judicial de Bucaramanga

Elaboró: LJCG/AA  
Revisó y aprobó: N/DIR





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHwavía WILLIAM VILLA AVILA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA  
 Fecha y Hora Sistema: 7/03/2022 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	4022	Fecha Registro:	2022-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.762.337,15	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	2.762.337,15	Saldo x Comprometer:	2.762.337,15
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	4122	Fecha Registro:	2022-03-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

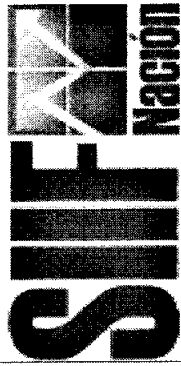
**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		2.762.337,15	0,00	2.762.337,15	2.762.337,15	0,00
<b>Total:</b>						2.762.337,15	0,00	2.762.337,15	2.762.337,15	0,00

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

*[Firma manuscrita]*

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHwvlla WILLIAM VILLA AVILA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA  
 Fecha y Hora Sistema: 7/03/2022 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9622	Fecha Registro:	2022-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	185.465.404,99	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	185.465.404,99	Saldo x Comprometer:	Vr. Bloqueado 185.465.404,99

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	9622	Fecha Registro:	2022-03-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

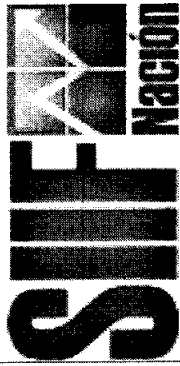
**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		185.465.404,99	0,00	185.465.404,99	185.465.404,99	0,00
<b>Total:</b>						185.465.404,99	0,00	185.465.404,99	185.465.404,99	0,00

**Objeto:** VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Firma Responsable





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: **William Villa Avila**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA**  
 Fecha y Hora Sistema: **27-01-09-021 7/03/2022 12:00:00 p. m.**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	722	Fecha Registro:	2022-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-09-021 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.499.605,17	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	1.499.605,17	Saldo x Comprometer:	Vr. Bloqueado
						1.499.605,17	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

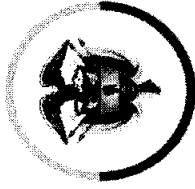
Número:	722	Fecha Registro:	2022-03-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
27-01-09-021 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		1.499.605,17	0,00	1.499.605,17	1.499.605,17	0,00
<b>Total:</b>						1.499.605,17	0,00	1.499.605,17	1.499.605,17	0,00

**Objeto:** VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Firma Responsable



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

PLAN OPERATIVO

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Bucaramanga, marzo 7 de 2022

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

1.2. PROYECTO

Definir el cronograma y pasos correspondientes para realizar el proceso contractual que permita Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

1.3. OBJETIVO GENERAL

Cumplir el conjunto de pasos previstos en la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de contratación por Selección Abreviada - Subasta Inversa para la adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios y demás normas concordantes y complementarias aplicables a la materia que permitan celebrar un contrato de compraventa, que permita el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar respuesta y cabal cumplimiento a las necesidades de los Despachos judiciales pertenecientes a la Seccional Bucaramanga y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga
- Se dará prioridad a la compra de tóner y drum para las impresoras Oki 5112 y las Kyocera modelo P3155 instaladas en ejecución del contrato de comodato y la compra de tóner para las impresoras Lexmark E360DN, MSA10DN y HP 2055 instaladas en los Despachos Promiscuos Municipales y de apoyo a los Juzgados Municipales y del Circuito.

1.5. ESTRATEGIAS Y HORIZONTE O TIEMPO DE EJECUCIÓN

Las actividades a desarrollar para realizar eficientemente el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios que permita Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.



N°	Actividad	Horizonte o Tiempo de Ejecución
<b>ETAPA ANTERIOR AL INICIO DEL PROCESO</b>		
1	Elaboración del plan operativo, por parte del área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional	1 día
2	Consulta de precios y/o estudio del mercado, por parte del área administrativa.	1 día
3	Elaboración de Estudio Previo, por parte del Área de la especialidad del objeto del contrato, según determine el Área Administrativa.	2 días
4	Solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Área Administrativa al Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional	1 día
5	Expedición del Certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional.	1 día
6	Solicitud de autorización al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.	5 días
7	Estudio de los documentos correspondientes para expedir la Resolución del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander (100 hasta 1.500 S.M.M.L.V.), autorizando la apertura del proceso y suscripción del contrato.	5 días
8	Resolución de Apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa	1 día
<b>TOTAL</b>		
		16 días

N°	Actividad	Horizonte o Tiempo de Ejecución
<b>ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>		
9	Elaboración del Proyecto de Pliego de Condiciones	1 día
10	Aviso de Convocatoria Pública	1 día
11	Publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	1 día
12	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y respuesta a dichas observaciones	5 días
13	Elaboración de los pliegos de condiciones definitivos, a cargo del Área de Asistencia Legal	
14	Expedición del acto por el cual se motiva la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa	1 día
15	Publicación del acto de apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa	
16	Publicación de los pliegos de condiciones definitivos por el término de 5 días, en la Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	5 días
17	Observaciones al pliego de condiciones definitivo. Publicación en la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	3 días
18	Elaboración de ADEUDA (verificar plazos dados en el pliego de condiciones)	1 día
19	Publicación en la página: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	1 día
20	Recibo de ofertas y cierre. Acta de cierre del proceso de Selección Abreviada.	1 día
22	Verificación de ofertas y publicación informe habilitantes.	2 días
22	Plazo para presentar observaciones por parte de los oferentes, a la evaluación. Publicación de la evaluación, observaciones y respuestas.	2 días
23	Acto de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. Apertura del sobre económico y publicación del Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierta.	1 día
<b>TOTAL</b>		
		22 días
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>		
No.	Actividad	Horizonte o Tiempo de Ejecución
24	Elaboración del Contrato a cargo del área jurídica. Suscripción y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento por parte del contratista. Firma del Contrato. Resolución que aprueba las garantías del contrato. Registro Presupuestal del Contrato a cargo del jefe de presupuesto de la entidad.	1 día
25	Acta de Inicio del contrato	1 día
26	Ejecución del contrato	15 días
27	Acta de liquidación del contrato.	1 día
<b>TOTAL</b>		
		16 días



## 2. ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO

### 1.1. RESUMEN GENERAL

La propuesta consiste en suscribir un contrato de compra venta para el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

### 1.2. RESUMEN DE LA PROPUESTA

dar respuesta y cabal cumplimiento a las necesidades de los Despachos judiciales pertenecientes a la Seccional Santander y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, se hace necesario garantizar el suministro de consumibles de impresión para cada una de las impresoras registradas en los inventarios, que se encuentren en uso real. Por otra parte es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el proporcionar dichos consumibles con el fin de propender por el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial, realizando un proceso contractual encaminado a la adquisición de estos insumos mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivada de la celebración de Acuerdos Marco de Precios por Subasta Inversa.

Las características de los elementos a adquirir son las siguientes:

CATEGORIA	PRODUCTO	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
		02	08	09
OKI	ES5112ES162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM	3	204	0
	ES5112ES162/ES162LP/ES4172L P Image Drum	0	54	1
	B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA	1	26	1
HP	HP LJP2055 Black Print Cartridge	0	1	0
	TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655dn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS	1	26	0
LEXMARK	Lexmark 50F-4X00 Black Toner Cartridge - Extra High Capacity/MS410 -MS510-MS610	0	3	0
	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	2	38	0
	Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KILEE260-E360-E460-X463-X464-X465-X264-X363-X364 6K-Standard Yield Toner	0	7	0
		0	3	1

Las cualidades, especificaciones técnicas y demás características, se encuentran consignadas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-030-1-2020 adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y que dio lugar al Acuerdo Marco de Precios CCE282-AMP-2020.

### 1.3. ANTECEDENTES



El último contrato que se efectuó con objeto similar al que se pretende llevar a cabo corresponde a:

N° CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR
OC 73797	Consumibles de impresión	ENEPLAST LTDA	\$64.785.504,00
OC 73795 /BGA-003-2021	Consumibles de Impresión	PROINTECH COLOMBIA SAS	\$133.501.838,04
OC 65720 /BGA-001-2021	El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad	UNIPLES S.A.	\$184.361.940,00
OC-65721/BGA-002-2021	El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad	ENEPLAST LTDA	\$ 44.993.067,00

#### 1.4. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

##### 1.4.1. GASTOS INICIALES

La celebración del Contrato de compra venta para la adquisición de insumos o consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios – Subasta Inversa, no requiere de gastos en materia de infraestructura física ni tecnológica, ni gastos de capacitación de personal.

##### 1.4.2. GASTOS RECURRENTE

En materia de gastos recurrentes, el presente proyecto de compraventa, no presentará ningún gasto en materia de gastos de personal, ni arrendamientos, ni servicios públicos, ni insumos o equipos de oficina adicionales al monto global del valor del contrato, ya que en su valor se entienden incluidos.

##### 1.5. CUANTIFICACIÓN ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

La orden de compra derivada del acuerdo marco de precios, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por la Entidad a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad teniendo en cuenta la apropiación presupuestal existente, corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES DOSCIENTOS PESOS CON 52 CENTAVOS M/CTE (\$ 284.203.200,52) incluye todas las erogaciones de ley, discriminado así:

- Con cargo a la Unidad Ejecutora 02, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 71 CENTAVOS (\$6.561.622,71).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 08, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 14 CENTAVOS (\$ 275.264.062,14).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 09, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 67 CENTAVOS (\$2.377.515,67).

Valores por los cuales se procedió a requerir al Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga para la expedición de los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, en el rubro de

**CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.**

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

Fecha de elaboración: 7 de marzo de 2022  
Elaboró: LICG/AA





DESAJBUO22-661

Bucaramanga, marzo 7, 2022

Honorable Magistrado  
Dr. CARLOS ALBERTO MARIN ARIZA  
Presidente  
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
E. S. D.

Asunto: Solicitud de Autorización para adelantar proceso de  
Contratación – Adquisición de Consumibles de impresión

Apreciado Doctor Marin

Con un atento saludo, para los fines pertinentes de manera comedida, me permito acudir ante de su despacho con el propósito de solicitar previa autorización del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura, por usted presidido, a fin de dar inicio a los trámites para contratar la adquisición de consumibles de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga, en los términos señalados por la entidad.

Lo anterior dado que el valor del presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del rango de cien y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100-3.000) S.M.M.L.V) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 de Julio 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tales efectos, me permito anexar los siguientes documentos:

- Copia de Estudios Previos y del Plan Operativo
- Copia de los Certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 722, 822, 4022, 4122, 4222, 9622, 9722, 9822 y 9922 por valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES DOSCIENTOS PESOS CON 52 CENTAVOS M/CTE (\$ 284.203.200,52) incluye todas las erogaciones de ley, discriminado así:
  - Con cargo a la Unidad Ejecutora 02, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 71 CENTAVOS (\$6.561.622,71).
  - Con cargo a la Unidad Ejecutora 08, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 14 CENTAVOS (\$ 275.264.062,14).
  - Con cargo a la Unidad Ejecutora 09, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 67 CENTAVOS (\$2.377.515,67).

El plazo de ejecución de la Orden de compra será de 15 días hábiles

Cordialmente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO  
Director Ejecutivo Seccional de Administración  
Judicial de Santander

LJCG/AA



**RESOLUCIÓN No. CSJSAR22-62**  
**Miércoles, 16 de marzo de 2022**

*“Por la cual se concede una autorización”.*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y lo decidido en sala ordinaria de 9 de marzo de 2022.

**CONSIDERANDO QUE:**

Que mediante Oficio N° DESAJBUO22-661 del 7 de marzo de 2022, el Doctor **JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, solicita autorización de este Consejo Seccional de la Judicatura para adelantar el proceso de contratación para la adquisición de consumibles de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidad, exigidas por la entidad, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE** (\$284.203.200,52) incluye todas las erogaciones de ley, discriminado así:

- Con cargo a la Unidad Ejecutora 02, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$6.561.622,71).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 08, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 275.264.062,14).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 09, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.377.515,67).

Que para la ejecución del mencionado contrato se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial para para adelantar el proceso de contratación para la adquisición de consumibles de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga, hasta por un valor **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE** (\$284.203.200,52) incluye todas las erogaciones de ley, con plazo de la ejecución de la orden de compra de 15 días hábiles.

**ARTÍCULO 2°:** La presente contratación cuenta con apropiación presupuestal, así:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR APROPIADO	CDP	
			No.	FECHA
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS	722 \$1.499.605,17	07/03/2022

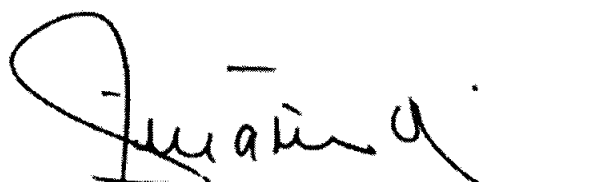
JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	TRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$284.203.200,52)	822	07/03/2022
			\$877.910,50	
			4022	07/03/2022
			\$2.762.337,15	
			4122	07/03/2022
\$1'428.000				
4222	07/03/2022			
\$2'371.285,56				
9622	07/03/2022			
\$185'465.404,99				

**ARTÍCULO 3º:** La presente autorización se expide en los términos del Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, de suerte que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción, control y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría Seccional Santander, para efectos de su control y seguimiento e informar a este Consejo Seccional sobre cuándo se adjudique y se liquide.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga - Santander, a los 16 días del mes de marzo de 2022.



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
 Presidente

Cama/Jfchn/Laob/Fepr

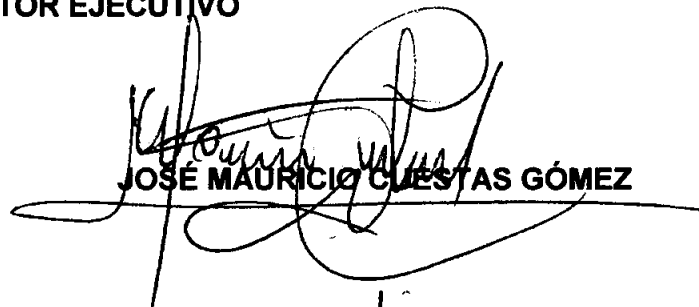


## ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de mayo de 2019, se presentó ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, el doctor JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO identificado con la cédula de ciudadanía No.91.069.925, con el fin de tomar posesión del cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en el cual fue nombrado y prestó el juramento ordenado por la Constitución y la Ley.

La presente acta surte efectos fiscales a partir del (30) de mayo de 2019

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**



**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**

**EL POSESIONADO**



**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**



RESOLUCIÓN No. 4104 13 MAYO 2019

Por medio de la cual adelantan unos nombramientos en empleos de libre nombramiento y remoción

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA 18-11118 del 4 de octubre de 2018 dispuso realizar una convocatoria pública para la conformación de las ternas para los cargos de Director Seccional de Administración Judicial, de manera que se valoraran las capacidades, las competencias y perfiles de los aspirantes y se fortaleciera así el liderazgo de estos servidores públicos.

Que surtidas las fases de la citada convocatoria, el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, remitió las ternas para el nombramiento de los Directores(as) Seccionales de Administración Judicial de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pererira, Santa Marta, Sincelejo, Tunja y Villavicencio.

Que revisadas dichas ternas, sus integrantes cumplen con los requisitos de educación y experiencia establecidos en la Ley 270 de 1996, para ocupar el cargo de Director Seccional de Administración Judicial.

Que, por lo expuesto,

**RESUELVE:**

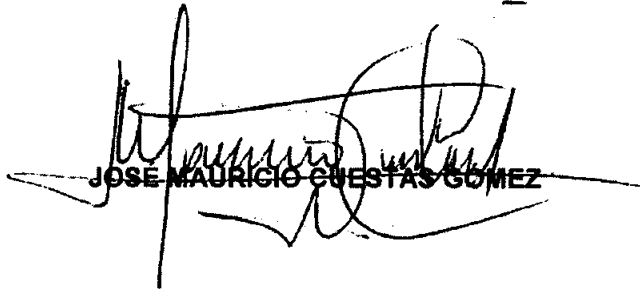
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar de las ternas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el cargo de libre nombramiento y remoción de Director Seccional de Administración Judicial en las siguientes seccionales a:

SECCIONAL	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
ARMENIA	79.846.811	ROCHA MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO
BOGOTÁ	77.019.424	MESTRE CARREÑO PEDRO ALFONSO
BUCARAMANGA	91.069.925	VESGA CARREÑO JORGE EDUARDO
CARTAGENA	73.131.106	SIERRA PORTO HERNANDO DARÍO
IBAGUÉ	77.030.370	RIAÑO CORTÉS EDWIN
MEDELLÍN	70.381.391	PELÁEZ SERNA JUAN CARLOS
PEREIRA	10.032.014	ARBELÁEZ CIFUENTES LUCAS IGNACIO
SANTA MARTA	84.454.719	VIVES NOGUERA MANUEL JOSÉ
SINCELEJO	45.761.383	MEDINA TABOADA MARÍA CLAUDIA
TUNJA	24.167.349	HERNÁNDEZ SANDOVAL ÁNGELA
VILLAVICENCIO	17.346.498	FRANCO LAVERDE JOSÉ LUIS

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a 13 MAYO 2019



JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Solicitud de Cotización  
 Acuerdo Marco para el suministro de Consumibles de Impresión 2G

Versión 14 17/02/2022

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: RAMA JUDICIAL  
 Dirección de la Entidad: CARRERA 11 No. 34-52 QUINTO PISO  
 Municipio: BUCARAMANGA  
 Nombre funcionario Comproador: LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ

NIT: [REDACTED] 801165841-6  
 Correo de contacto: adminbu@ceandj.ramajudicial.gov.co  
 Teléfono de contacto: 3178600310

Solicitud de Cotización

Seguimiento: Original Marca: OKI Tiempo estimado de la Orden de compra: 25 DIAS HABLES Entregas Parciales: No

Productos

Original

Cantidad de filas:

1 UNIPLES S.A

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Region	Departamento / Municipio	Detalle lugar de entrega	Capacidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Descuento adicional	Precio con Descuento	Precio Total
1	45807129-C	ES5112/ES5162/ES5172LP Toner + WAR 45KDRUM	1	SANTANDER - BUCARAMANGA	CALLE 45 No. 14A - 50	207	\$ 535.328.14	\$ 535.328.14	31%	\$ 368.000.00	\$ 76.179.000.00
2	44574320	ES5112/ES5162/ES5172LP Image Drum	1	SANTANDER - BUCARAMANGA	CALLE 45 No. 14A - 50	55	\$ 535.328.14	\$ 535.328.14	12%	\$ 473.000.00	\$ 26.915.000.00
2	44574913	8431 Series & MB4x1 MFF Toner (10k pages) - ODLA	1	SANTANDER - BUCARAMANGA	CALLE 45 No. 14A - 50	28	\$ 742.192.47	\$ 742.192.47	9%	\$ 679.000.00	\$ 19.617.000.00
1. Si requiere agregue o elimine fila						Cantidad Total					
Gravámenes adicionales*											
						Sub Total				\$	\$ 121.703.000.00
						I.V.A.				\$	\$ 23.028.570.00
						Valor Total				\$	\$ 144.731.570.00

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción	Porcentaje
1		0.00%

Total porcentaje: 0.00%

Filas a agregar o eliminar Gravámenes

1





**INFORME DE EVALUACIÓN**

**VERIFICACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR**

Objeto: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad

A continuación, se muestra las cotizaciones recibidas en los EVENTOS DE COTIZACION del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. N° CCE282- AMP-2020 Consumibles de Impresión II, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión.

Evento: 127184 OKI

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
PROSUTEC S A S	PROSUTEC S A S - #771759	30/03/22 09:50 -0500	189 727 347,30 COP	174 408 670,52 COP	15 318 676,78 COP
Uniplas_S.A.	Uniplas_S.A - #774945	30/03/22 16:37 -0500	189 727 347,30 COP	144 231 570,00 COP	45 495 777,30 COP
PROINTECH COLOMBIA S.A.S	PROINTECH COLOMBIA S A S - #774967	30/03/22 13:25 -0500	189 727 347,30 COP	187 830 073,67 COP	1 897 273 63 COP

Evento: 127190 HP

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
PROSUTEC S A S	PROSUTEC S A S - #771760	30/03/22 09:40 -0500	841 778,25 COP	865 662,03 COP	-23 883,780 COP
UT OFIBEST-FORMACON	UT OFIBEST-FORMACON - #771786	27/03/22 18:57 -0500	841 778,25 COP	839 120,47 COP	2 657 78 COP
Veneplast Ltda	Veneplast Ltda - #772163	24/03/22 12:41 -0500	841 778,25 COP	865 453,68 COP	-23 675,430 COP
COMERCIALIZADORA SERLE COM SAS	COMERCIALIZADORA SERLE COM SAS - #772168	30/03/22 16:03 -0500	841 778,25 COP	1 013,772,63 COP	-171 994,380 COP
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #772276	30/03/22 08:32 -0500	841 778,25 COP	841 778,25 COP	0 00 COP
Micronet S A S	Micronet S A S - #772826	30/03/22 09:17 -0500	841 778,25 COP	899 640,00 COP	-57 861,750 COP
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #773453	30/03/22 14:18 -0500	841 778,25 COP	953 148,17 COP	-111 369,920 COP
GRAN IMAGEN S A S	GRAN IMAGEN S A S - #774615	30/03/22 02:32 -0500	841 778,25 COP	874 563,30 COP	-32 785,050 COP

Evento. 127192 Lexmark

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
Veneplast Ltda	Veneplast Ltda - #772148	30/03/22 15:51 -0500	55 078 074,97 COP	30 000 914,83 COP	25 077 160,14 COP
JAIRO OSORIO CABALLERO	JAIRO OSORIO CABALLERO - #772230	30/03/22 12:01 -0500	55 078 074,97 COP	55 655 698,81 COP	-577 623 840 COP
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #772311	30/03/22 09:14 -0500	55 078 074,97 COP	31 702 604,74 COP	23 375 470,23 COP
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #773454	30/03/22 14:23 -0500	55 078 074,97 COP	63 344 028,37 COP	-8 265 963,40 COP
UT CREAR GROUP INC	UT CREAR GROUP INC - #775058	30/03/22 15:23 -0500	55 078 074,97 COP	51 005 515,45 COP	4 072 559,52 COP

**EVALUACIÓN TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICA**

De conformidad con la Cláusula No 6 - Acciones de la entidad compradora durante la operación secundaria del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No EVENTOS DE COTIZACION del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. N° CCE282- AMP-2020 Consumibles de Impresión





II, la Entidad compradora, una vez realizada la verificación de las respuestas de los anteriores eventos concluye:

1. Los oferentes que presentaron el menor precio son los siguientes:

EVENTO DE COTIZACION	OFERENTE	VALOR
127184 OKI	Uniples S.A	\$144.231.570
127190 HP	Ut Ofibest-Formacon	\$839.120,47
127192 Lexmark	Veneplast Ltda	\$30.000.914,83

2. Se efectuó requerimiento a Uniples S.A y a Veneplast Ltda, se analizaron y aprobaron por parte del Comité, las respuestas a las inquietudes planteadas, concluyendo que, no recaen en precios artificialmente bajos, de conformidad con los cálculos realizados y que se indican a continuación:

SUMATORIA OKI	VALOR	ESTADISTICA
506.470.314,00	168.823.438,00	MEDIA.
	174.408.670,52	MEDIANA
	22.329.431,18	DESVIACION
	152.079.239,34	Vr MIN ACEPTABLE

SUMATORIA HP	VALOR	ESTADISTICA
7.153.138,00	894.142,25	MEDIA.
	870.112,67	MEDIANA
	60.486,40	DESVIACION
	809.626,27	Vr MIN ACEPTABLE

SUMATORIA LEXMARK	VALOR	ESTADISTICA
231.708.762,00	46.341.752,40	MEDIA.
	51.005.515,45	MEDIANA
	14.823.168,42	DESVIACION
	36.182.347,03	Vr MIN ACEPTABLE

En virtud de lo expuesto, el Comité Evaluador concluye que los oferentes cumplen técnica, jurídica y económicamente los requisitos, por tanto, recomienda al Ordenador del Gasto, el registro de las órdenes de compra a los oferentes UNIPLES S.A., UT OFIBEST-FORMACON y VENEPLAST LTDA.

En constancia, firman quienes intervinieron a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

LUIS JERONIMO CARRILLO GOMEZ  
COORDINADOR AREA ADMINISTRATIVA

NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ  
COORDINADORA GRUPO ALMACEN

SERGIO LEONARDO RINCON VILLALBA  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



Bucaramanga, 01 de abril de 2022

**Señores  
VENEPLAST LTDA**

**Evento 127192 Lexmark**

En atención a que se puede estar frente a un precio artificialmente bajo de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

*“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...)”*

Se requerirá al oferente Uniples S.A, para que indique las razones por las cuales puede ofrecer un valor en los unitarios tan inferior al precio mínimo aceptable. Analizadas las explicaciones, se recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Así las cosas y con el fin de aclarar las dudas que surgen sobre este aspecto, se solicita dar respuesta a los siguientes interrogantes:

1. Se requiere al proponente para que justifique el valor de su propuesta económica, indicando en ella la justificación y el sustento del valor ofrecido.
2. También deberá establecer si tuvo en cuenta el valor de la carga impositiva (impuestos, tasas, contribuciones, etc) que se genera como factor principal con la suscripción del mismo.
3. Finalmente, deberá indicar si en el valor ofertado tuvo en cuenta todas las especificaciones técnicas exigidas para el objeto a contratar, conforme el acuerdo marco vigente de consumibles de impresión.

**Por lo anterior, se concede plazo hasta las 6:00 p.m. del cuatro (04) de abril de 2022, para que el proponente allegue la explicación requerida sobre el valor ofertado.**

Cordialmente,

Comité Estructurador y evaluador,

**LUIS JERONIMO CARRILLO GOMEZ**  
Coordinador Área Administrativa

**NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ**  
Coordinadora Grupo de Almacén y Servicios Administrativos

**SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA**  
Grupo de Contabilidad- área financiera



Bucaramanga, 01 de abril de 2022

**Señores  
UNIPLES S.A**

**Evento 127184 OKI**

En atención a que se puede estar frente a un precio artificialmente bajo de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

*“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...)”*

Se requerirá al oferente Uniples S.A, para que indique las razones por las cuales puede ofrecer un valor en los unitarios tan inferior al precio mínimo aceptable. Analizadas las explicaciones, se recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Así las cosas y con el fin de aclarar las dudas que surgen sobre este aspecto, se solicita dar respuesta a los siguientes interrogantes:

1. Se requiere al proponente para que justifique el valor de su propuesta económica, indicando en ella la justificación y el sustento del valor ofrecido.
2. También deberá establecer si tuvo en cuenta el valor de la carga impositiva (impuestos, tasas, contribuciones, etc) que se genera como factor principal con la suscripción del mismo.
3. Finalmente, deberá indicar si en el valor ofertado tuvo en cuenta todas las especificaciones técnicas exigidas para el objeto a contratar, conforme el acuerdo marco vigente de consumibles de impresión.

**Por lo anterior, se concede plazo hasta las 6:00 p.m. del cuatro (04) de abril de 2022, para que el proponente allegue la explicación requerida sobre el valor ofertado.**

Cordialmente,

Comité Estructurador y evaluador,

LUIS JERONIMO CARRILLO GOMEZ  
Coordinador Área Administrativa

NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ  
Coordinadora Grupo de Almacén y Servicios  
Administrativos

SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA  
Grupo de Contabilidad- área financiera

Cota, Cundinamarca 01 de abril de 2022.

Señores:  
**RAMA JUDICIAL BUCARAMANGA**  
Ciudad

**Asunto: Evento de cotización Nro. 127184 OKIDATA, Acuerdo Marco de Precios CCE282-AMP-2020-5**

Respetados señores:

Como parte del evento de cotización arriba mencionado, nos permitimos manifestar las razones de nuestros precios ofertados.

1. Los altos volúmenes de compra que realiza la compañía nos permiten obtener mejores condiciones de negociación para adquirir los productos directamente al mayorista autorizado, Adicionalmente UNIPLES S.A es UAP (usuario aduanero permanente) y cuenta dentro de sus bodegas con depósito aduanero privado autorizado por la DIAN, situación que reduce costos de importación y los tiempos de entrega.
2. UNIPLES S.A cuenta con un capital de trabajo que le permite acceder a figuras y descuentos financieros, lo que hace que tenga ventajas competitivas en la ejecución de contratos de esta envergadura.
3. De igual manera UNIPLES S.A reitera a la entidad que los productos son totalmente originales, garantizados y avalados por los fabricantes.
4. Es importante manifestar que nuestra oferta económica en ningún momento pone en riesgo la ejecución de nuestro ofrecimiento, de igual manera la oferta cuenta con el apoyo y respaldo de OKIDATA.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



**Carlos Mario Escobar Ortiz**  
C.C. 71.583.463 de Medellín  
Representante Legal UNIPLES S.A  
NIT 811021363-0



ISO 9001  
N° SC 1206-1



ISO 14001  
N° SA 374-1



ISO 45001  
N° OS-CER168211



ISO / IEC  
27001  
N° SI-CER474968



ISO / IEC  
20000-1  
N° TI-CER727958



**Medellín**

Teléfono: (604) 4441616  
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105  
Ciudadela Real - Envigado

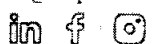
**Bogotá**

Teléfono: (601) 5936870  
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)  
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

**Barranquilla**

Teléfono: (605) 3693010  
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

[www.uniples.com](http://www.uniples.com)  
[info@uniples.com](mailto:info@uniples.com)





**VENEPLAST**

DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA

**NIT 900.019.737-8**

BOGOTÁ D.C; 1 de abril de 2022.

Señores

**Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bucaramanga – Santander  
Ciudad**

**Referencia:** JUSTIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EVENTO DE COTIZACIÓN No. 127192.

Respetados señores reciban cordial saludo,

Mediante el presente y dando alcance a su solicitud de justificación de precios del evento 127192, Damos respuesta en los siguientes términos:

La compañía Veneplast Ltda. garantiza que durante la estructuración de la propuesta económica para el evento de cotización No. 127192, tuvo en cuenta los posibles riesgos y beneficios derivados de la cotización que nos asiste, entre los factores analizados se encuentran los siguientes:

1. VENEPLAST LTDA; es una empresa que cuenta con más de 20 años de experiencia en el mercado colombiano, siendo mayoristas en artículos de oficina, elementos de aseo, consumibles de impresión y productos derivados del papel, por lo cual realizamos constantemente compras de altos volúmenes y la constante rotación del inventario, manejando precios Directos de fabricantes, para el caso de la marca **LEXMARK**, por lo cual somos una empresa con alta experiencia en la proveeduría integral como se puede corroborar con el RUP.
2. La compañía cuenta con las herramientas necesarias para la debida ejecución del contrato, pues al haber ejecutado contratos con entidades de Gobierno, Veneplast Ltda tiene conocimiento de los costos de distribución y entrega de los bienes cotizados, generando esto que la empresa no improvise al momento de calcular los gastos logísticos y de transporte, permitiendo ofrecer un mejor precio que algunos otros oferentes.
3. Veneplast Ltda. Actualmente tiene un contrato suscrito con la compañía Servicios Postales Nacionales S.A (472), con un cupo de 2.800 millones de pesos, cuyo objeto es

---

Ppal.: Centro Comercial Bazurtico Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias, Colombia

Suc.: Calle 15 No. 9-18 Ofc. 304 • Tel. 4813146 Bogotá, Colombia

Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla, Colombia

[www.papeleriaveneplast.com](http://www.papeleriaveneplast.com)

---



**VENEPLAST**

DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA

**NIT 900.019.737-8**

la prestación del servicio de admisión, curso y entrega de encomiendas, paquetería, PET y demás objetos postales ofrecidos en el portafolio de 472, por lo cual las tarifas para envíos de paquetería o encomiendas a nivel nacional con las que cuenta Veneplast son muy competitivas en comparación al mercado en general, lo que nos permite ofrecer excelentes precios pues el transporte los bienes ofrecidos es muy favorable y competitivo.

- 4. Al momento de estructurar la oferta, analizamos la totalidad de los gastos, incluidos impuestos de la oferta, transporte lo cual no nos incrementa el costo pues el mayorista no nos cobra flete de transporte y logística, partiendo de los precios otorgados directos de fábrica, lo que nos permite ser competitivos y realizar descuentos significativos a la entidad.

Por lo anterior, la compañía brindó a la entidad el mejor precio posible, sin que ello afecte la perfecta ejecución del contrato y sin generar un desequilibrio económico para la compañía.

Por otra parte, el **Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga – Santander**, cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar que el futuro contratista cumpla con la Orden de compra, pues al perfeccionar la misma, la compañía debe presentar la póliza de cumplimiento y calidad del servicio, dando esto un parte de tranquilidad a la entidad por los riesgos que puedan sobrevenir durante la ejecución contractual.

Lo anterior tiene sustento jurídico en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 numeral 6 y 8 seguidamente que rezan *“Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.”*, seguidamente *“Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.”* para el caso Veneplast Ltda., aportara las pólizas de cumplimiento y calidad en el servicio.

Respecto de los precios artificialmente los mismos podrían definirse como *“aquella oferta que resulta artificiosa o baja, disimulado, muy reducido o disminuido, pero, además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no puede ser justificado”* situación que no aplica para el caso por que como se demostró anteriormente la compañía tuvo unos criterios para la estructuración de la oferta que le permiten ofrecer unos excelentes precios, justificando plenamente los mismos.

A su vez el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. decreto 1082 de 2015 parágrafo 2 establece que “Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, RESPONDE A CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS DEL OFERENTE Y DE SU OFERTA QUE NO PONEN**

Ppal.: Centro Comercial Bazurtico Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias, Colombia

Suc.: Calle 15 No. 9-18 Ofc. 304 • Tel. 4813146 Bogotá, Colombia

Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla, Colombia

[www.papeleriaveneplast.com](http://www.papeleriaveneplast.com)





**VENEPLAST**

DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA

**NIT 900.019.737-8**

EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ESTE ES ADJUDICADO A TAL OFERTA, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas” por ende consideramos que la propuesta presentada por parte de Venoplast Ltda. Tiene total justificación económica y jurídica para ser aceptada por el **Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga – Santander.**

En los anteriores términos, esperamos dar una respuesta satisfactoria a su solicitud.

Agradecemos su atención

Cordialmente

**HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO**

C.C. No. 9.287.573 de Turbaco.

VENEPLAST LTDA

NIT: 900.019.737-8

Ppal.: Centro Comercial Bazurtico Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias,  
Colombia  
Suc.: Calle 15 No. 9-18 Ofc. 304 • Tel. 4813146 Bogotá, Colombia  
Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla,  
Colombia

[www.papeleriavenoplast.com](http://www.papeleriavenoplast.com)

---



**RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER N.I.T. 800165941 ORDEN DE COMPRA**

**Uniples S.A.**  
N.I.T. 811021363  
Carrera 46 No.48C SUR-40 bodega 105 medellin, antioquia  
Atte: Maria Atehortua  
maria.atehortua@uniples.com  
Teléfono: +57 1 5936870

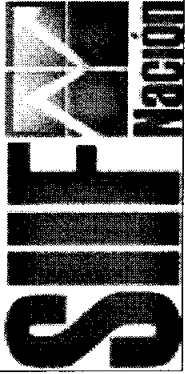
Número de Orden **88123**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Consumibles de Impresión**  
Fecha de Emisión **08/04/22**  
Fecha de Vencimiento **19/04/22**  
Comprador **Luis Jeronimo Carrillo Gomez**  
Ordenador del gasto **Jorge Eduardo Vesga Carreño**  
Supervisor **NOHORA ELENA RUEDA DIAZ**  
Teléfono **317 8600310**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.**

**Enviar a**  
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER  
Calle 45 No 14A-50  
Carrera 11 No 34-52 piso 5  
bucaramanga

**Facturar a**  
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER  
Calle 45 No 14A-50  
Carrera 11 No 34-52 piso 5  
bucaramanga,

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	cim02--ES5112/ES5162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM Región 1	207.0	Unidad	368.000,00	76.176.000,00
2	cim02--ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum Región 1	55.0	Unidad	473.000,00	26.015.000,00
3	cim02--B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA Región 1	28.0	Unidad	679.000,00	19.012.000,00
4	cim02--IVA	1.0	Unidad	23.028.570,00	23.028.570,00
<b>144.231.570,00 COP</b>					



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: **MHwavila**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **27-01-02-021**  
 Fecha y Hora Sistema: **8/04/2022 12:00:00 p. m.**

**WILLIAM VILLA AVILA**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA**

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

**Con base en el CDP No: 4022 de fecha 2022-03-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

Número:	7522	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-02-021	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	2.121.770,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.121.770,00	Saldo x Obligar:
						2.121.770,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	811021363	Razón Social:	UNIPLES S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	61703955407	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------------------

**VIÁTICOS**

Identificación:	Fecha de Registro:	Num. Solicitud de Comisión:	No	Genera Viáticos:	No	Número:	OC-BGA-001-2022	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-04-08
-----------------	--------------------	-----------------------------	----	------------------	----	---------	-----------------	-------	-----------------	--------	------------

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

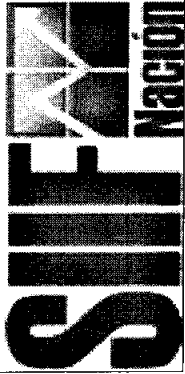
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		2.121.770,00	0,00		
						2.121.770,00	0,00	2.121.770,00	2.121.770,00
					<b>Total:</b>				

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-19	2.121.770,00	2.121.770,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**Compromiso Presupuestal de Gasto –  
Comprobante.**

Usuario Solicitante: **MHwavila**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **27-01-08-021**  
 Fecha y Hora Sistema: **8/04/2022 12:00:00 p. m.**

**WILLIAM VILLA AVILA**  
**TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL**  
**BUCARAMANGA**

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

**Con base en el CDP No: 9622 de fecha 2022-03-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

Número:	33022	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-08-021	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	140.738.920,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	140.738.920,00	Saldo x Obligar:
						140.738.920,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	811021363	Razón Social:	UNIPLES S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	61703955407	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------------------

**VIÁTICOS**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OC-BGA-001-2022	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-04-08
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-----------------	-------	-----------------	--------	------------

**CAJA MENOR**

Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

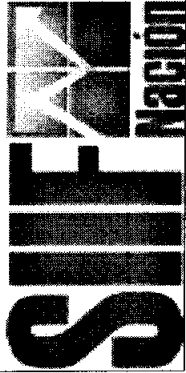
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		140.738.920,00	0,00		
						140.738.920,00	0,00	140.738.920,00	140.738.920,00
					<b>Total:</b>				

**Objeto:** VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-19	140.738.920,00	140.738.920,00	NINGUNO

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante**

Usuario Solicitante: Mhwavila WILLIAM VILLA AVILA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-09-021 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL BUCARAMANGA  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-04-08-3:45 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 722 de fecha 2022-03-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	3722	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-09-021 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	1.370.880,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.370.880,00
				Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Obligar:	1.370.880,00

Identificación: NIT 811021363 Razón Social: UNIPLES S.A.

Número: 61703955407 Banco: BANCOLOMBIA S.A.

Identificación: 91069925 Nombre: Jorge Eduardo Vesga Carreño

Identificación: Fecha de Registro: Genera Viáticos: No

Identificación: Num. Solicitud de Comisión: OC-BGA-001-2022

Identificación: Tipo: Orden de Compra

Identificación: Fecha: 2022-04-08

Identificación: Tipo: DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA

Identificación: Documento Soporte

Identificación: Tipo: ORDEN DE COMPRA

Identificación: Fecha: 2022-04-08

Identificación: Tipo: DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA

Identificación: Documento Soporte

Identificación: Tipo: ORDEN DE COMPRA

Identificación: Fecha: 2022-04-08

Identificación: Tipo: DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA

Identificación: Documento Soporte

Identificación: Tipo: ORDEN DE COMPRA

Identificación: Fecha: 2022-04-08

Identificación: Tipo: DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA

Identificación: Documento Soporte

Identificación: Tipo: ORDEN DE COMPRA

Identificación: Fecha: 2022-04-08

Identificación: Tipo: DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA

Identificación: Documento Soporte

Identificación: Tipo: ORDEN DE COMPRA

Identificación: Fecha: 2022-04-08

Identificación: Tipo: DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA

Identificación: Documento Soporte

Identificación: Tipo: ORDEN DE COMPRA

Identificación: Fecha: 2022-04-08

Identificación: Tipo: DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA

Identificación: Documento Soporte

Identificación: Tipo: ORDEN DE COMPRA

Identificación: Fecha: 2022-04-08

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Objeto:	VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION
---------	--

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-09-021 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-19	1.370.880,00	1.370.880,00	NINGUNO
Total:			1.370.880,00	1.370.880,00	1.370.880,00

No. PÓLIZA	M-100166833	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14708350	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/04/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 08/04/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 19/11/2022	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	UNIPLES SA			No. DOC. IDENTIDAD	811.021.363-0		
DIRECCIÓN	CR 46 NRD. 48C SUR 40 INT.105			TELÉFONO	4441616		
ASEGURADO	RAMA JUDICIAL DIREC. SECC. DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER			No. DOC. IDENTIDAD	800.165.941-6		
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 34 - 52 PISO 5ª - BUCARAMANGA			TELÉFONO	3178600310		
BENEFICIARIO	RAMA JUDICIAL DIREC. SECC. DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER			No. DOC. IDENTIDAD	800.165.941-6		
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 34 - 52 PISO 5ª - BUCARAMANGA			TELÉFONO	3178600310		

**OBJETO DE CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 88123 , CUYO OBJETO ES

EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/04/2022	24:00 Horas Del 19/11/2022	14.423.157,00	26.673,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 08/04/2022	24:00 Horas Del 19/11/2022	28.846.314,00	53.346,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 43.269.471,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	80.019,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	80.019,00
GASTOS EXP.	\$	6.000,00
IVA	\$	16.344,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>102.363,00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/04/2022
------------------	---

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

No. PÓLIZA	M-100166833	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14708350	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/04/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	08/04/2022	24:00 Horas Del	19/11/2022	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
						N/A	N/A
TOMADOR	UNIPLES SA				No. DOC. IDENTIDAD	811.021.363-0	
DIRECCIÓN	CR 46 HRO. 48C SUR 40 INT.105				TELÉFONO	4441616	
ASEGURADO	RAMA JUDICIAL DIREC. SECC. DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER				No. DOC. IDENTIDAD	800.155.941-6	
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 34 - 52 PISO 5ª - BUCARAMANGA				TELÉFONO	3178600310	
BENEFICIARIO	RAMA JUDICIAL DIREC. SECC. DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER				No. DOC. IDENTIDAD	800.165.941-6	
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 34 - 52 PISO 5ª - BUCARAMANGA				TELÉFONO	3178600310	

**OBJETO DE CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 88123, CUYO OBJETO ES  
EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/04/2022	24:00 Horas Del 19/11/2022	14.423.157,00	26.673,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 08/04/2022	24:00 Horas Del 19/11/2022	28.846.314,00	53.346,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 43.269.471,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	80.019,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	80.019,00
GASTOS EXP.	\$	6.000,00
IVA	\$	16.344,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>102.363,00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/04/2022

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Patricia Murar Martínez - CC. 52.646.070  
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713







tu compañía siempre

# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

## 1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

#### **1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

#### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

#### **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.



tu compañía siempre

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).**

**2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.**

**2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.**

**2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

## 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## 4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.**

**5.2** EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

**5.3** EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

#### **6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

**B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SIGUIENDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

**C)** HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO



**tu compañía siempre**

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

**D)** EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

#### **7. COMPENSACIÓN**

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

#### **8. PAGO DEL SINIESTRO.**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

**8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

**8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.



**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

#### **9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

#### **10. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### **11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

## 12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

## 13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

## 14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

## 15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

## 16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

## 17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100166833 y endoso, 0 cuyo afianzado es: UNIPLES SA Asegurado o Beneficiario: RAMA JUDICIAL DIREC. SECC. DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER / RAMA JUDICIAL DIREC. SECC. DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER , expedida por la Compañía en 12/04/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los 12 días del mes ABRIL del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





Mundial de Seguros S.A.  
860.037.013-6

**Recibo de Pago**

- CLIENTE -

<b>Fecha de Facturación</b> 12/04/2022		<b>Referencia de Pago No.</b> 14708350	
<b>Fecha Límite de Pago</b> 12/05/2022			
<b>Póliza No.</b> M-100166833		<b>Prima</b> 86.019,00	
<b>Período Facturado</b> 08/04/2022   19/11/2022		<b>IVA</b> 16.344,00	
		<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b> 102.363,00	
		<b>EFFECTIVO</b> \$	
<b>Datos del Cliente</b>		<b>Cheque</b>	
<b>Nombre / Razón Social</b> UNIPLES SA	<b>811021363</b>	<b>Banco</b>	<b>No Cuenta</b>
<b>CR 46 NRO. 48C SUR 40 INT.105</b>		<b>No Cheque</b>	<b>Valor Cheque</b>
<b>Intermediario</b> GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ		<b>TOTAL</b>	

**ESPCIO PARA EL TIMBRE**

**Apreciado Cliente:**

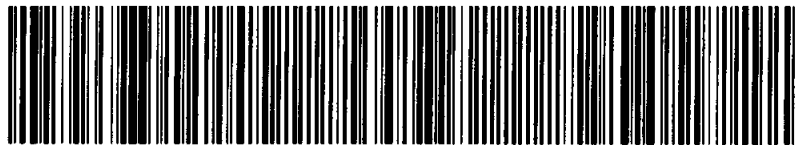
- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial en el cajero del banco **UNICAMENTE** presente esta boleta de recibo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recobrada efectivamente el **12/05/2022** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la cartúla de esta artículo 1098 código de comercio.
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endoselo correctamente y diligencie los datos del girador nombre, NIT, teléfono y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

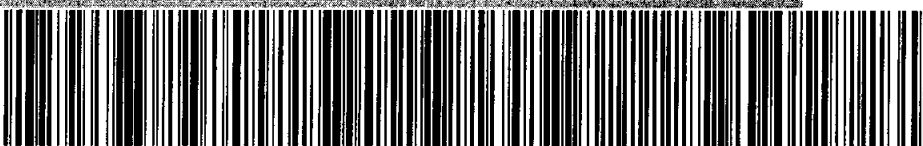
<b>Fecha de Facturación</b> 12/04/2022		<b>Referencia de Pago No.</b> 14708350	
<b>Fecha Límite de Pago</b> 12/05/2022			
<b>Póliza No.</b> M-100166833		<b>Prima</b> 86.019,00	
<b>Período Facturado</b> 08/04/2022   19/11/2022		<b>IVA</b> 16.344,00	
		<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b> 102.363,00	
		<b>EFFECTIVO</b> \$	
<b>Datos del Cliente</b>		<b>Cheque</b>	
<b>Nombre / Razón Social</b> UNIPLES SA	<b>811021363</b>	<b>Banco</b>	<b>No Cuenta</b>
<b>CR 46 NRO. 48C SUR 40 INT.105</b>		<b>No Cheque</b>	<b>Valor Cheque</b>
<b>Intermediario</b> GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ		<b>TOTAL</b>	

**Corresponsales  
OPCIÓN 1**



(415)7709998434219(8020)00000014708350(3900)000000102363(96)20220512

**Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2**










(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014708350(3900)000000102363(96)20220512







**INFORMACIÓN DE PAGO**



A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

**OPCIÓN 1**

 <b>CORRESPONSALES</b>		
	 Corresponsal Bancario	  

**OPCIÓN 2**

 <b>BANCOS</b>		
	 	 <b>Banco de Occidente</b>

 <b>CORRESPONSALES</b>	 Te damos más
--	--



RESOLUCION No. DESAJBUR22-2728  
18 de abril de 2022

*"Por medio de la cual se Aprueba una Póliza Única de Cumplimiento"*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que con ocasión de la suscripción de la Orden de Compra No. 88123 de fecha 8 de abril de 2022 celebrada entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica UNIPLES S.A. identificada con Nit. 811.021.363, representada legalmente por el Señor CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ identificado con CC N° 71.583.463, cuyo objeto consiste en: *"Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad"*, se exigió amparar el Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados, a fin de asegurar el buen desarrollo del Contrato.

Que la persona jurídica UNIPLES S.A. constituyó la Póliza No. M-100166833 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para garantizar los amparos requeridos por la Entidad.

Que es procedente aprobar dichas garantías a efectos de legalizar la Orden de Compra No. 88123 de fecha 8 de abril de 2022.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar la Póliza No. M-100166833 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., que ampara el Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados en el marco de la Orden de Compra No. 88123, por encontrarse expedida conforme a los requerimientos de la Entidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bucaramanga - Santander a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración  
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRPAL  
Revisó y aprobó: JEVC/DIR

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	318310
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	88123
<b>Entidad compradora:</b>	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
<b>Nombre del solicitante:</b>	Luis Jeronimo Carrillo Gomez
<b>Proveedor:</b>	Uniples_S.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Consumibles de Impresión
<b>tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-04-08 14:20:17

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-04-19	2022-05-19

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
81930	CONSUMIBLES 2022 1B	CDP-4022	CDP	4022
81931	CONSUMIBLES 2022 1B UE08 02	CDP-9622	CDP	9622
81933	CONSUMIBLES 2022 UE09 1B	CDP-722	CDP	722

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

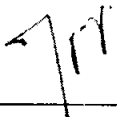
1	cim02-- ES5112/ES5162/E Toner + WAR 45KDRUM Región 1	207.0	Unidad	368000.00	CDP-4022	76176000.00
2	cim02-- ES5112/ES5162/E Image Drum Región 1	55.0	Unidad	473000.00	CDP-9622	26015000.00
3	cim02--B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA Región 1	28.0	Unidad	679000.00	CDP-4022	19012000.00
4	cim02--IVA	1.0	Unidad	23028570.00	CDP-4022	23028570.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

### Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación a la fecha de vencimiento en al tiempo estimado en el estudio previo

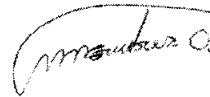


Firma ordenador del gasto

Nombre: JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Documento: 91.069.925 de San Gil

Vo Bo. Área de Asistencia Legal: JTRP *José A. Torres*



Firma de proveedor

Nombre: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

Documento: 71.583.463

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	319285
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	88123
<b>Entidad compradora:</b>	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
<b>Nombre del solicitante:</b>	Luis Jeronimo Carrillo Gomez
<b>Proveedor:</b>	Uniples_S.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Consumibles de Impresión
<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-04-25 10:15:35

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
81930	CONSUMIBLES 2022 1B	CDP-4022	CDP	4022
81931	CONSUMIBLES 2022 1B UE08 02	CDP-9622	CDP	9622
81933	CONSUMIBLES 2022 UE09 1B	CDP-722	CDP	722

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

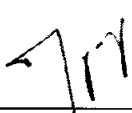
1	cim02-- ES5112/ES5162/E Toner + WAR 45KDRUM Región 1	207.0	Unidad	368000.00	CDP-4022	76176000.00
2	cim02-- ES5112/ES5162/E Image Drum Región 1	55.0	Unidad	473000.00	CDP-9622	26015000.00
3	cim02--B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA Región 1	28.0	Unidad	679000.00	CDP-4022	19012000.00
4	cim02--IVA	1.0	Unidad	23028570.00	CDP-4022	23028570.00

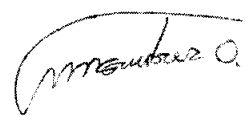
### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	cim02-- ES5112/ES5162 Toner + WAR 45KDRUM Región 1	260.00	Unidad	368000.00	CDP-4022	95680000.00
Editado	2	cim02-- ES5112/ES5162 Image Drum Región 1	60.00	Unidad	473000.00	CDP-9622	28380000.00
Editado	3	cim02--B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA Región 1	35.00	Unidad	679000.00	CDP-4022	23765000.00
Editado	4	cim02--IVA	1.00	Unidad	28086750.00	CDP-4022	28086750.00

### Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza Modificación No 1 (incremento de Cantidades) teniendo en cuenta la proyección realizada por el almacén en el estudio previo, con base en el centro de costos y los recursos presupuestales existentes, no obstante, teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente, y que caso de que haya una disminución en el valor unitario de los consumibles en el evento de cotización, la Entidad podrá incrementar la cantidad de los mismos, hasta agotar el presupuesto oficial estimado y/o hasta cubrir la necesidad proyectada.

  
Firma ordenador del gasto

  
Firma de proveedor





## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA No. 88123

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, encuentra necesario llevar a cabo la celebración de un Adicional a la Orden de Compra No. 88123 de abril 8 de 2022 suscrita con la persona jurídica UNIPLES S.A., cuyo objeto consiste en: *“Contratar en nombre de la Nación –Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”*, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

El CONSEJO SUPERIOR, celebró la Orden de Compra No. 88123 de fecha ocho (8) de abril de 2022 con la persona jurídica UNIPLES S.A. identificada con Nit. 811021363, representada legalmente por el Señor CARLOS MARIO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía N° 71.583.463 por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$144.231.570) incluido IVA y demás erogaciones de ley, con cargo a las Unidades ejecutoras 02, 08 y 09.

Que la citada orden de compra fue financiada con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022.

En los estudios previos del presente proceso se estipuló lo siguiente: *“La proyección de la necesidad la realiza el Almacén con base en el centro de costos y los recursos presupuestales existentes, no obstante, teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente, en caso de que haya una disminución en el valor unitario de los consumibles en el evento de cotización, la Entidad podrá incrementar la cantidad de los mismos, hasta agotar el presupuesto oficial estimado y/o hasta cubrir la necesidad proyectada.”*

Existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, representados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, así:

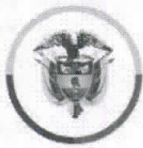
No.	Fecha Expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor compromiso	Saldo Por comprometer
4022	7 de marzo de 2022	A-02-02-01-003-002	10	02	\$2.121.770,00	\$640.567,15
9622	7 de marzo de 2022	A-02-02-01-003-002	10	08	\$140.738.920	\$44.726.484,99
722	7 de marzo de 2022	A-02-02-01-003-002	10	09	\$1.370.880,00	\$128.725,17

### 2. CONDICIONES DEL ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA No. 88123

#### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ADICIÓN

##### 2.1.1. ADICIÓN EN VALOR

Se adicionará la Orden de Compra No. 88123 de fecha ocho (8) de abril de 2022 en la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$31.680.180,00) incluido IVA y demás erogaciones de ley de conformidad con la siguiente distribución:



Unidad	Valor inicial	Valor adición No. 01	Valor total
02	\$2.121.770,00	\$437.920,00	\$2.559.690,00
08	\$ 140.738.920,00	\$31.242.260,00	\$171.981.180,00
09	\$1.370.880,00		\$1.370.880,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$144.231.570,00</b>	<b>\$31.680.180,00</b>	<b>\$175.911.750,00</b>

Una vez efectuada la adición en valor, la orden de compra comprenderá el suministro de los siguientes consumibles de impresión:

#### ORDEN DE COMPRA

Línea Presupuesto	Descripción	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	cim02--ES5112/ES5162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM Región 1	207	368.000,00	76.176.000,00
2	ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum Región 1	55	473.000,00	26.015.000,00
3	cim02--B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA Región 1	28	679.000,00	19.012.000,00
4	cim02-IVA	1	23.028.570,00	23.028.570,00
				<b>\$144.231.570,00</b>

#### ADICIÓN

Línea Presupuesto	Descripción	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	cim02--ES5112/ES5162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM Región 1	53	368.000,00	19.504.000,00
2	ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum Región 1	5	473.000,00	2.365.000,00
3	cim02--B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA Región 1	7	679.000,00	4.753.000,00
4	cim02-IVA	1	5.058.180,00	5.058.180,00
				<b>\$31.680.180,00</b>

#### VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA No. 88123

Línea Presupuesto	Descripción	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	cim02--ES5112/ES5162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM Región 1	260	368.000,00	95.680.000,00
2	ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum Región 1	60	473.000,00	28.380.000,00
3	cim02--B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA Región 1	35	679.000,00	23.765.000,00
4	cim02-IVA	1	28.086.750,00	28.086.750,00
				<b>\$175.911.750,00</b>

#### 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL ADICIONAL A CELEBRAR

El Negocio Jurídico que se pretende celebrar es un adicional a la Orden de Compra No. 88123 de fecha ocho (8) de abril de 2022.

NOHORA ELENA RUEDA DIAZ  
Supervisora Orden de Compra

Fecha de elaboración: Abril 19 de 2022  
Revisó: Coordinador Área Administrativa  
Visto Bueno: Coordinador Área de Asistencia Legal

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001  
Centro Administrativo Municipal – Fase II  
www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DIRECCION  
SECCIONAL DE ADMINISTRACION  
JUDICIAL SANTANDER  
N.I.T. 800165941  
ORDEN DE COMPRA**

**Uniples\_S.A.**

N.I.T. 811021363

Carrera 46 No.48C SUR-40 bodega 105  
medellin, antioquia

Atte: Maria Atehortua

maria.atehortua@uniples.com

Teléfono: +57 1 5936870

Número de Orden **88123**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Consumibles de Impresión**  
Fecha de Emisión **08/04/22**  
Fecha de Vencimiento **30/06/22**  
Comprador **Luis Jeronimo Carrillo Gomez**  
Ordenador del gasto **Jorge Eduardo Vesga Carreño**  
Supervisor **NOHORA ELENA RUEDA DIAZ**  
Teléfono **317 8600310**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales

Justificación **El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.**

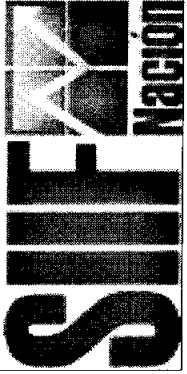
**Enviar a**

RAMA JUDICIAL DIRECCION  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
SANTANDER  
Calle 45 No 14A-50  
Carrera 11 No 34-52 piso 5  
bucaramanga

**Facturar a**

RAMA JUDICIAL DIRECCION  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
SANTANDER  
Calle 45 No 14A-50  
Carrera 11 No 34-52 piso 5  
bucaramanga,

Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1	cim02--ES5112/ES5162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM Región 1	260.0 Unidad	368.000,00	95.680.000,00
2	cim02-- ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum Región 1	60.0 Unidad	473.000,00	28.380.000,00
3	cim02--B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA Región 1	35.0 Unidad	679.000,00	23.765.000,00
4	cim02--IVA	1.0 Unidad	28.086.750,00	28.086.750,00
			<b>175.911.750,00</b>	<b>COP</b>



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHWavila  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-021  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-04-27-1:46 p. m.

WILLIAM VILLA AVILA  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 4022 de fecha 2022-03-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	7522	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-02-021	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.121.770,00	Valor Total Operaciones:	437.920,00	Valor Actual:	2.559.690,00	Saldo x Obligar:	2.559.690,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	811021363	Razón Social:	UNIPLÉS S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	61703955407	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------------------

**CAJA MENOR**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	OC-BGA-001-2022	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-04-08
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	-----------------	-------	-----------------	--------	------------

**VIÁTICOS**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	OC-BGA-001-2022	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-04-08
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	-----------------	-------	-----------------	--------	------------

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

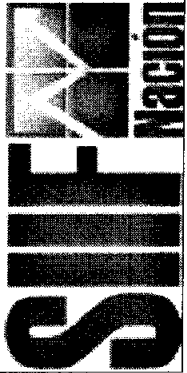
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	2022-04-27	2.121.770,00	437.920,00	2.559.690,00	2.559.690,00
<b>Total:</b>						2.121.770,00	437.920,00	2.559.690,00	2.559.690,00

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-19	2.559.690,00	2.559.690,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante**

Usuario Solicitante: **MHwavila**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **27-01-08-021**  
 Fecha y Hora Sistema: **2022-04-27-1:37 p. m.**

WILLIAM VILLA AVILA  
 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL  
 BUCARAMANGA

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 9622 de fecha 2022-03-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33022	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-08-021	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	140.738.920,00	Valor Total Operaciones:	31.242.260,00	Valor Actual:	171.981.180,00	Saldo x Obligar:
						171.981.180,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	811021363	Razón Social:	UNIPLÉS S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	61703955407	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------------------

**CAJA MENOR**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--

**VIÁTICOS**

--	--	--	--	--	--	--	--

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	2022-04-27	140.738.920,00	31.242.260,00	171.981.180,00	171.981.180,00
					Total:	140.738.920,00	31.242.260,00	171.981.180,00	171.981.180,00

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-19	171.981.180,00	171.981.180,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A  
Date: 2022.04.27 16:17:40 -05:00

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1002

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001

NIT 860 037 013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: MBzvGYoTh64/nMoZGakEsg==

No. PÓLIZA	M-100166833	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	14711578	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 08/04/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 19/11/2022	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	UNIPLES SA			No. DOC. IDENTIDAD	811.021.363-0		
DIRECCIÓN	CALLE 80 VIA SIBERIA KM 1.3 PARQUE			TELÉFONO	4441616		
ASEGURADO	RAMA JUDICIAL DIREC. SECC. DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER			No. DOC. IDENTIDAD	800.165.941-6		
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 34 - 52 PISO 5º - BUCARAMANGA			TELÉFONO	3178600310		
BENEFICIARIO	RAMA JUDICIAL DIREC. SECC. DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER			No. DOC. IDENTIDAD	800.165.941-6		
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 34 - 52 PISO 5º - BUCARAMANGA			TELÉFONO	3178600310		

**OBJETO DE CONTRATO**

SEGUN MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 88123, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA ORDEN, LAS DEMÁS CONDICIONES DE LA PÓLIZA CONTINÚAN IGUAL  
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 88123, CUYO OBJETO ES

EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/04/2022	24:00 Horas Del 19/11/2022	17.591.175,00	5.859,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 08/04/2022	24:00 Horas Del 19/11/2022	35.182.350,00	11.717,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 52.773.525,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ	AGENTES	100,00		17.576,00
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 17.576,00
					GASTOS EXP. \$ 0,00
					IVA \$ 3.339,00
<b>CONVENIO DE PAGO</b> DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/04/2022					<b>TOTAL A PAGAR</b> \$ 20.915,00

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONFIRME LA VERIFICACIÓN DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGURO.CO/COMO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCONTRARÁ EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVA LA SEGURIDAD DE SEGURO ASEGURADO CON EL PRINCIPAL DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIÉN PUEDE LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL DE SERVICIO AL CLIENTE 01 8000 111 935 - 327 4713

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma del Tomador]*

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA-ÁF



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100166833 y endoso, 1 cuyo afianzado es: UNIPLES SA Asegurado o Beneficiario: RAMA JUDICIAL DIREC. SECC. DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER / RAMA JUDICIAL DIREC. SECC. DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER , expedida por la Compañía en 27/04/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los 27 días del mes ABRIL del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

<b>Fecha de Facturación</b> 27/04/2022		<b>Referencia de Pago No.</b> 14711578	
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		<b>Fecha Límite de Pago</b> 27/05/2022	
<b>Póliza No.</b> M-100166833		<b>Prima</b> (incluye gastos de expedición)	17.576,00
<b>Período Facturado</b> 08/04/2022   19/11/2022		<b>IVA</b>	3.339,00
		<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	20.915,00
<b>Datos del Cliente</b>		<b>Efectivo</b> \$ <input type="text"/>	
<b>Nombre / Razón Social</b> UNIPLES SA		<b>Cheque</b>	
<b>CALLE 80 VIA SIBERIA KM 1.3 PARQUE</b> 811021363		<b>Banco</b>	<b>No Cuenta</b>
<b>Intermediario</b> GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ		<b>No Cheque</b>	<b>Valor Cheque</b>
		<b>TOTAL</b>	

**ESPCIO PARA EL TIMBRE**

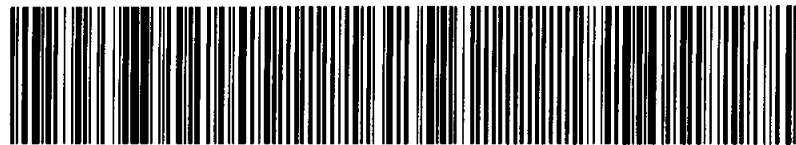
**Apreciado Cliente:**

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (en el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recordo para garantizar la correcta referendación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recabada efectivamente el 27/05/2022 se aplicará la cláusula de terminación automática estipulada en el condicionado de la póliza y en la artículo de esta (artículo 1098 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque) solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIO AUTONOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endoselo correctamente y diligencie sus datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Balcón, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de Efecty y Balcón haga clic y continúe el proceso para generar el pila de pago únicamente en efectivo.

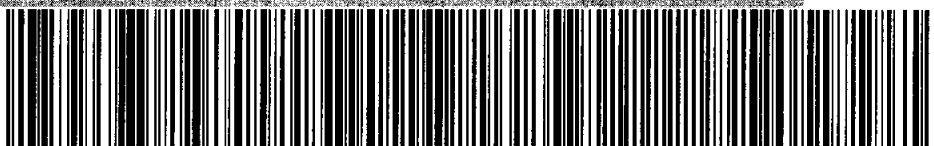
**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

<b>Fecha de Facturación</b> 27/04/2022		<b>Referencia de Pago No.</b> 14711578	
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		<b>Fecha Límite de Pago</b> 27/05/2022	
<b>Póliza No.</b> M-100166833		<b>Prima</b> (incluye gastos de expedición)	17.576,00
<b>Período Facturado</b> 08/04/2022   19/11/2022		<b>IVA</b>	3.339,00
		<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	20.915,00
<b>Datos del Cliente</b>		<b>Efectivo</b> \$ <input type="text"/>	
<b>Nombre / Razón Social</b> UNIPLES SA		<b>Cheque</b>	
<b>CALLE 80 VIA SIBERIA KM 1.3 PARQUE</b> 811021363		<b>Banco</b>	<b>No Cuenta</b>
<b>Intermediario</b> GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ		<b>No Cheque</b>	<b>Valor Cheque</b>
		<b>TOTAL</b>	

**Corresponsales  
OPCIÓN 1**


(415)7709998434219(8020)00000014711578(3900)000000020915(96)20220527

**Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2**









(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014711578(3900)000000020915(96)20220527









INFORMACIÓN DE PAGO



A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES		
		  

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		  Banco de Occidente

 CORRESPONSALES	 Te damos más
---	--



RESOLUCION No. DESAJBUR22-2864  
28 de abril de 2022

*"Por medio de la cual se Aprueba una actualización de la Póliza Única de Cumplimiento"*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que con ocasión de la modificación de la Orden de Compra No. 88123 de fecha 8 de abril de 2022 celebrada entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica UNIPLES S.A. identificada con Nit. 811.021.363, representada legalmente por el Señor CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ identificado con CC N° 71.583.463, cuyo objeto consiste en: *"Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad"*, es pertinente actualizar las vigencias de los amparos de Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados, a fin de asegurar el buen desarrollo del Contrato.

Que la persona jurídica UNIPLES S.A. allegó el anexo N° 1 de la Póliza No. M-100166833 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para garantizar la cobertura de las vigencias de los amparos requeridos por la Entidad.

Que es procedente aprobar la actualización de la garantía de la Orden de Compra No. 88123 de fecha 8 de abril de 2022.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar el anexo N° 1 de la Póliza No. M-100166833 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., que ampara el Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados en el marco de la Orden de Compra No. 88123, por encontrarse expedida conforme a los requerimientos de la Entidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bucaramanga - Santander a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración  
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRPAL  
Revisó y aprobó: JEVC/DIR

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	322058
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	88123
<b>Entidad compradora:</b>	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
<b>Nombre del solicitante:</b>	Luis Jeronimo Carrillo Gomez
<b>Proveedor:</b>	Uniples_S.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Consumibles de Impresión
<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-05-18 11:23:30

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-05-19	2022-06-30

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
81930	CONSUMIBLES 2022 1B	CDP-4022	CDP	4022
81931	CONSUMIBLES 2022 1B UE08 02	CDP-9622	CDP	9622
81933	CONSUMIBLES 2022 UE09 1B	CDP-722	CDP	722

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cim02-- ES5112/ES5162/E Toner + WAR 45KDRUM Región 1	260.0	Unidad	368000.00	CDP-4022	95680000.00
2	cim02-- ES5112/ES5162/E Image Drum Región 1	60.0	Unidad	473000.00	CDP-9622	28380000.00
3	cim02--B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA Región 1	35.0	Unidad	679000.00	CDP-4022	23765000.00
4	cim02--IVA	1.0	Unidad	28086750.00	CDP-4022	28086750.00

### Artículos editados y/o agregados

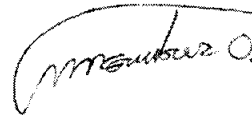
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

De acuerdo a los argumentos expuestos por el proveedor se encuentran debidamente justificados y soportados en los documentos expedidos por el fabricante, por lo que es procedente efectuar la modificación para prorrogar hasta el treinta (30) de junio de 2022



Firma ordenador del gasto  
**Nombre:** JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO  
**Documento:** 91.069.925 de San Gil  
 Supervisor: Nohora Elena Rueda Diaz *(Firma)*  
 Vo Bo. Área de Asistencia Legal: JTRP *(Firma)*



Firma de proveedor  
**Nombre:** CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ  
**Documento:** 71.583.463



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bucaramanga – Santander

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MODIFICACIÓN**

La firma contratista Uniples S.A. mediante escrito de la fecha, informa la imposibilidad de realizar en el plazo contractual, las actividad de entrega de los consumibles de impresión adquiridos mediante la Orden de Compra No. 88123 generada el 08 de abril de 2022 por la Rama Judicial Seccional Bucaramanga. La razón de la solicitud elevada por el proveedor radica principalmente en lo siguiente:

*“Nuestro mayorista nos informa lo siguiente: Los siguientes productos están en importación con fecha de ingreso estimado para la tercera semana del mes de junio. Por lo anterior, se nos hace imposible cumplir con el tiempo establecido para dicha orden, debido a esta situación de fuerza mayor. Es preciso aclarar que todos los tramites de compra se han surtido en los tiempos correspondientes, desafortunadamente por temas de fuerza mayor ajenos a nuestra compañía se retrasará la entrega de los elementos.”*

*Por esta razón se hace necesario solicitar una prórroga a RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER, hasta el 30 de junio de 2022, para que los suministros lleguen a nuestras bodegas, se nacionalicen y puedan ser entregados a satisfacción del cliente. ”*

La firma Oki en escrito de fecha 16 de mayo de 2022, notifica lo siguiente:

*“Con la presente le informo que nuestro distribuidor UNIPLES presentó oportunamente las ordenes de compra para cumplir con los plazos de la Orden #88123.*

*No obstante, por congestión a nivel mundial en el tránsito de contenedores desde Asia hasta California, que es la ruta de provisión de nuestros productos, se experimentó una demora recientemente en el aprovisionamiento o entrega de los productos de la precitada orden de compra.*

*Ya los productos se encuentran en tránsito a nuestra bodega de Miami, FL y los mismos serán exportados hacia Colombia de inmediato para serle entregados prontamente.”*

En virtud de lo anterior, la supervisión de la Orden de Compra No. 88123 considera que los argumentos expuestos por el proveedor se encuentran debidamente justificados y soportados en los documentos expedidos por el fabricante, por lo que es procedente recomendar al Ordenador del Gasto efectuar la modificación para prorrogar hasta el treinta (30) de junio de 2022 la fecha de terminación del negocio jurídico, es decir el plazo para la entrega de los consumibles de impresión.

**1. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN**

**1.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN**

**1.1.1. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN**

La fecha de vencimiento de la Orden de Compra se prórroga hasta el día treinta (30) de junio de 2022 inclusive.

En consecuencia, la entrega de consumibles de impresión se efectuará a más tardar el treinta (30) de junio de 2022 inclusive.

**1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION A CELEBRAR**

La actuación que se pretende celebrar es una modificación en el plazo o fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 88123 efectuada en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Bucaramanga – Santander**

Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>, la cual tenía como fecha final, diecinueve (19) de mayo de 2022.

**1.3. VALOR Y CANTIDADES DE LA ORDEN DE COMPRA**

Los valores y cantidades del negocio jurídico corresponden a lo contratado, es decir se mantienen conforme se estableció en la Orden de Compra No. 88123 del 8 de abril de 2022.

**NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ**  
Coordinador Grupo Almacén e Inventarios  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración  
Judicial de Bucaramanga

Revisó: JTRP/AL

Cota, Cundinamarca 17 de mayo de 2022.

Señores

**RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER**  
Ciudad

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ORDEN No. 88123**

Respetados señores,

Con la presente informo que la orden de compra No. 88486, SUMINISTRO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN OKI DATA, la cual se expidió el día 08/04/22 con un vencimiento para el 19 de mayo del presente año, presenta novedad con la entrega de los insumos solicitados.

UNIPLES adelanto las gestiones pertinentes para ubicar los elementos con nuestros mayoristas nacionales, sin embargo, no encontró la disponibilidad total, Debido a que no fue posible el abastecimiento localmente las cantidades pendientes se encuentran en proceso de importación con OKIDATA.

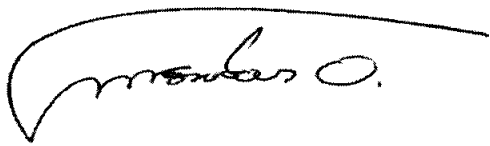
Nuestro mayorista nos informa lo siguiente: Los siguientes productos están en importación con fecha de ingreso estimado para la tercera semana del mes de junio.

Por lo anterior, se nos hace imposible cumplir con el tiempo establecido para dicha orden, debido a esta situación de fuerza mayor.

Es preciso aclarar que todos los tramites de compra se han surtido en los tiempos correspondientes, desafortunadamente por temas de fuerza mayor ajenos a nuestra compañía se retrasará la entrega de los elementos.

Por esta razón se hace necesario solicitar una prórroga a **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER**, hasta el 30 de junio de 2022, para que los suministros lleguen a nuestras bodegas, se nacionalicen y puedan ser entregados a satisfacción del cliente.

Agradeciendo de antemano la atención y gestión a esta solicitud.



**Carlos Mario Escobar Ortiz**  
**C.C. 71.583.463 de Medellín**  
**Representante Legal UNIPLES S.A**  
**NIT 811021363-0**

**Medellín**

Teléfono: (604) 4441616  
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105  
Ciudadela Real - Envigado

**Bogotá**

Teléfono: (601) 5936870  
Calle 80 (Via Parque de la Florida km 1.3)  
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

**Barranquilla**

Teléfono: (605) 3693010  
Via 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Via 40

[www.uniples.com](http://www.uniples.com)

[info@uniples.com](mailto:info@uniples.com)





Miami, FL U.S.A., 16 de mayo de 2022.

**Entidad:** DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SANTANDER  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN  
**Referencia:** EJECUCIÓN ORDEN DE COMPRA #88123

A Quien Pueda Interesar,

Con la presente le informo que nuestro distribuidor **UNIPLES** presentó oportunamente las ordenes de compra para cumplir con los plazos de la Orden #88123.

No obstante, por congestión a nivel mundial en el tránsito de contenedores desde Asia hasta California, que es la ruta de provisión de nuestros productos, se experimentó una demora recientemente en el aprovisionamiento o entrega de los productos de la precitada orden de compra.

Ya los productos se encuentran en tránsito a nuestra bodega de Miami, FL y los mismos serán exportados hacia Colombia de inmediato para serle entregados prontamente.

Agradecemos su comprensión por esta demora de la cual **UNIPLES** es totalmente ajena y sobre la cual no tiene control alguno sobre temas globales y logísticos.

Estamos haciendo todo lo posible por tener el producto disponible en sus manos a la mayor brevedad posible.

De tener alguna consulta al respecto quedo a sus ordenes.

Atentamente,

Agustin Torres  
Latin America Operations Manager  
Oki Data Americas, Inc.  
Latin America Division  
agustin.torres@okidata.com



NIT 860 037 013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: QK7mb3ZLdwOUmqey3B4aEA==

No. PÓLIZA	M-180166833	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	14716836	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/05/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 08/04/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 30/12/2022	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	UNIPLES SA				No. DOC. IDENTIDAD	811.021.363-0	
DIRECCIÓN	CALLE 80 VIA SIBERIA KM 1.3 PARQUE				TELÉFONO	4441616	
ASEGURADO	RAMA JUDICIAL DIREC. SECC. DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER				No. DOC. IDENTIDAD	800.165.941-6	
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 34 - 52 PISO 5º - BUCARAMANGA				TELÉFONO	3178600310	
BENEFICIARIO	RAMA JUDICIAL DIREC. SECC. DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER				No. DOC. IDENTIDAD	800.165.941-6	
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 34 - 52 PISO 5º - BUCARAMANGA				TELÉFONO	3178600310	

**OBJETO DE CONTRATO**

SEGUN MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 88123 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA. LAS DEMÁS CONDICIONES DE LA PÓLIZA CONTINÚAN IGUAL  
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.88123 , CUYO OBJETO ES

EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/04/2022	24:00 Horas Del 30/12/2022	17.591.175,00	5.928,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 08/04/2022	24:00 Horas Del 30/12/2022	35.182.350,00	11.856,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 52.773.525,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	17.784,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	17.784,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	3.379,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>21.163,00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/11/2022

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.  
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma Tomador]*

TOMADOR

Lines de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100166833 y endoso, 2 cuyo afianzado es: UNIPLES SA Asegurado o Beneficiario: RAMA JUDICIAL DIREC. SECC. DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER / RAMA JUDICIAL DIREC. SECC. DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER , expedida por la Compañía en 19/05/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los 19 días del mes MAYO del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





Mundial de Seguros S.A.  
860.037.013-6

**Recibo de Pago**

- CLIENTE -

<b>Referencia de Pago No.</b>		14716836	
<b>Fecha de Facturación</b>	19/05/2022	<b>Fecha Límite de Pago</b>	18/06/2022
<b>ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082</b>			
<b>Póliza No.</b>	M-100166833	<b>Prima</b> (incluye gastos de expedición)	17.784,00
<b>Período Facturado</b>	08/04/2022   30/12/2022	<b>IVA</b>	3.379,00
		<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	21.163,00
		<b>EFFECTIVO</b>	\$ <input type="text"/>
<b>Datos del Cliente</b>		<b>Cheque</b>	
<b>Nombre / Razón Social</b>	UNIPLES SA	<b>Banco</b>	<b>No Cuenta</b>
<b>CALLE 80 VIA SIBERIA KM 1.3 PARQUE</b>	811021363	<b>No Cheque</b>	<b>Valor Cheque</b>
<b>Intermediario</b>	GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ	<b>TOTAL</b>	

**Apreciado Cliente:**

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recibo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recabada efectivamente el 18/06/2022 se aplicará la cláusula de terminación automática esperiarla en el combinado de la póliza y en la cartula de esta (artículo 1098 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endósele correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web: [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web: [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

<b>Referencia de Pago No.</b>		14716836	
<b>Fecha de Facturación</b>	19/05/2022	<b>Fecha Límite de Pago</b>	18/06/2022
<b>ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082</b>			
<b>Póliza No.</b>	M-100166833	<b>Prima</b> (incluye gastos de expedición)	17.784,00
<b>Período Facturado</b>	08/04/2022   30/12/2022	<b>IVA</b>	3.379,00
		<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	21.163,00
		<b>EFFECTIVO</b>	\$ <input type="text"/>
<b>Datos del Cliente</b>		<b>Cheque</b>	
<b>Nombre / Razón Social</b>	UNIPLES SA	<b>Banco</b>	<b>No Cuenta</b>
<b>CALLE 80 VIA SIBERIA KM 1.3 PARQUE</b>	811021363	<b>No Cheque</b>	<b>Valor Cheque</b>
<b>Intermediario</b>	GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ	<b>TOTAL</b>	

**Corresponsales  
OPCIÓN 1**



(415)7709998434219(8020)00000014716836(3900)000000021163(96)20220618

**Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2**



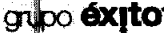






(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014716836(3900)00000021163(96)20220618







INFORMACIÓN DE PAGO



A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES		
		  

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		  Banco de Occidente

 CORRESPONSALES	 Te damos más
---	--



RESOLUCION No. DESAJBUR22-2954  
20 de mayo de 2022

*"Por medio de la cual se Aprueba una actualización de la Póliza Única de Cumplimiento"*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que con ocasión de la prórroga de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 88123 de fecha 8 de abril de 2022 celebrada entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica UNIPLES S.A. identificada con Nit. 811.021.363, representada legalmente por el Señor CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ identificado con CC N° 71.583.463, cuyo objeto consiste en: *"Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad"*, es pertinente actualizar las vigencias de los amparos de Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados, a fin de asegurar el buen desarrollo del Contrato.

Que la persona jurídica UNIPLES S.A. allegó el anexo N° 2 de la Póliza No. M-100166833 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para garantizar la cobertura de las vigencias de los amparos requeridos por la Entidad.

Que es procedente aprobar la actualización de la garantía de la Orden de Compra No. 88123 de fecha 8 de abril de 2022.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar el anexo N° 2 de la Póliza No. M-100166833 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., que ampara el Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados en el marco de la Orden de Compra No. 88123, por encontrarse expedido conforme a los requerimientos de la Entidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bucaramanga - Santander a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración  
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRPAL  
Revisó y aprobó: JEVC/DIR



**RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER N.I.T. 800165941 ORDEN DE COMPRA**

**Uniples S.A.**  
N.I.T. 811021363  
Carrera 46 No.48C SUR-40 bodega 105 medellin, antioquia  
Atte: Maria Atehortua  
maria.atehortua@uniples.com  
Teléfono: +57 1 5936870

Número de Orden **88123**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Consumibles de Impresión**  
Fecha de Emisión **08/04/22**  
Fecha de Vencimiento **30/06/22**  
Comprador **Luis Jeronimo Carrillo Gomez**  
Ordenador del gasto **Jorge Eduardo Vesga Carreño**  
Supervisor **NOHORA ELENA RUEDA DIAZ**  
Teléfono **317 8600310**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.**

**Enviar a**  
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER  
Calle 45 No 14A-50  
Carrera 11 No 34-52 piso 5  
bucaramanga

**Facturar a**  
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER  
Calle 45 No 14A-50  
Carrera 11 No 34-52 piso 5  
bucaramanga.

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	cim02-ES5112/ES5162/ES4172LP	Toner + WAR 45KDRUM Región 1	260.0	Unidad	368.000,00	95.680.000,00
2	cim02-ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP	Image Drum Región 1	60.0	Unidad	473.000,00	28.380.000,00
3	cim02-B431 Series &	MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA Región 1	35.0	Unidad	679.000,00	23.765.000,00
4	cim02-IVA		1.0	Unidad	28.086.750,00	28.086.750,00
						<b>175.911.750,00 COP</b>



FECHA DE SOLICITUD	JUNIO 28 DE 2022
NUMERO PRESUPUESTAL	AS-2424-063-002 PASTA O PILERA IMPRESOS Y PRODUCTOS DE PAPEL Y ARTICULOS O.C. 88123
CONCEPTO	Suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad. (OKI)
REFERENCIO	UNIPLES S.A.
VALOR UNIDAD 02	\$ 2.559.690,00 No. COP 4022 No. RP 7522
VALOR UNIDAD 08	\$ 1.711.981.180,00 No. COP 8622 No. RP 33022
VALOR UNIDAD 09	\$ 1.370.690,00 No. COP 722 No. RP 3722
COORDINADOR DE AREA	LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ - AREA ADMINISTRATIVA
FIRMA	

GUIA PARA LA RADICACION DE DOCUMENTOS PARA PAGO  
AREA FINANCIERA

DOCUMENTOS ANEXOS	SI	NO	NO JURIDICA
<b>GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO - INVERSION</b>			
1 Cuenta de cobro (persona natural. No responsable de Iva) o Factura ELECTRONICA (Persona Natural Responsable de IVA, Régimen Común y Persona Jurídica) con el cumplimiento de los requisitos mínimos legales exigidos por la DIAM, Art. 67 E.T.	X		
2 Factura Electronica aprobada en Olimpia (SIF Nación)	X		
3 Copia del RUT y Copia de la Certificación Bancaria	X		
4 Copia Planilla Autoliquidación de Aportes de seguridad social de los últimos 6 meses o Certificación de pago al día de aportes, debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público Titulado o Revisor Fiscal de la empresa	X		
5 Cumplido(s) en original(es) del(los) supervisor (es) del contrato FIRMADO	X		
6 Entredas de Almacén (si lo requiere)	X		
7 Acta de Corte de Obra, aprobada por el representante legal de la firma interventora, del contrato, supervisores designados y Representante legal de la Entidad	X		
8 Acta de Récibo Final del Contrato, aprobada por el representante legal de la firma interventora del contrato, supervisores designados y Representante legal de la Entidad	X		
9 Oficio, memorando, resolución y/o acto administrativo según sea el caso debidamente firmado	X		
10 Certificación de Infraestructura del tipo de modificación al bien inmueble	X		
11 Imagen de SECCOP II de los documentos cargados para pago			

*Alfonso Rueda*

Firma de quien elabora y/o tramita (Área Resp. Gasto)  
Observaciones:

Firma de quien recibe y verifica documentos (Área Financiera)

Fecha recibido: \_\_\_\_\_ Hora recibido: \_\_\_\_\_

Firma Autorización de pago

Fecha autorizada para pago: \_\_\_\_\_

Requisitos de las Facturas / Documento equivalente

1. Estar denominada expresamente como factura de venta.
2. Atribuir nombre y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Atribuir nombre y NIT del comprador o de quien recibe el servicio.
4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
5. Fecha de su expedición.
6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. El nombre o razón social y el NIT del comprador de la factura.
8. El nombre o razón social y el NIT del vendedor de la factura.
9. Indicar la calidad de relación del impuesto sobre las ventas.

INFORME DE SUPERVISIÓN  
ORDEN DE COMPRA 88123

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	08/04/2022 – 28/06/2022
INFORME PERIÓDICO	
INFORME ÚNICO	X

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	NOHORA ELENA RUEDA DIAZ
DEPENDENCIA	Area Administrativa - Almacén DESAJ
CARGO	Profesional Universitario

DATOS DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

NUMERO Y TIPO DE CONTRATO	O.C. 88123
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad. (OKI) Uniples S.A.
CONTRATISTA	Uniples S.A.
FECHA DE CONTRATO	08/04/2022
NIT DEL CONTRATISTA	811021363
VALOR	\$144.231.570,00
PLAZO	VEINTICINCO (25) DIAS HABILDES
ADICIÓN	\$31.690.190,00
FORMA DE PAGO	El Proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o documento equivalente, como título de cobro de los Consumibles de Impresión respectivamente entregados con ocasión de la(s) orden de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor debe emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.  El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifique, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.  Hasta el 30 de Junio de 2022
PRORROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍAS	Póliza No. M-100166833 otorgada por la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A



ACTIVIDADES A VERIFICAR

OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en las cláusulas 7 y 11 del Acuerdo Marco de Precios No. CCEZ82- AMF-2020, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión.	Se entregaron los elementos dentro del plazo establecido Los elementos recibidos en la presente entrega corresponden a los contratados. Se recibe factura ajustada al valor contratado y anexos. Documento aprobado en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda Se recibe tóner original

INFORMACIÓN ELEMENTOS RECIBIDOS ENTREGA


Linea	Presupuesto	Descripción	CANT. UNIDAD
1	cm02-ESS112/ESS162/ES4172LP	Region 1 Toner + WAR 45KDRUM	260
2	ESS112/ESS162/ES4172LP/ES4172LP	Region 1 Image Drum Region 1	60
3	cm02-E431 Series & MB4x1 MFP	Toner (10k pages) - ODLA Region 1	35

ANEXOS:

- Facturas FE-229708, FE-229709 y FE-229710
- Rut
- Certificación de Pago de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social, Cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a los Artículos 1 y 9 de la ley 828 de 2003, Cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cumplimiento artículos 20 y 37 de la Ley 1607 de 2012, suscrita por el Revisor Fiscal
- Registro Entrada al Almacén No 898
- Certificación especificaciones técnicas, distribuidor autorizado, de garantía y de origen del producto

INFORMACIÓN EJECUCIÓN O.C. 88123

VALOR ORDEN DE COMPRA No. 88123	\$175.911.750,00
RP No. 7522 UE 02	\$2.559.690,00
RP No. 33022 UE 08	\$171.981.180,00
RP No. 3122 UE 09	\$1.370.880,00
VALOR A PAGAR	\$175.911.750,00

FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	JUNIO 28 DE 2022
 <b>NOHORA ELENA RUEDA DIAZ</b> C.C. 63.337.854 SUPERVISORA O.C. 88123	



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE-229710

UNIPLES S.A.

811021363-0 Cliente  
Cra 46 No. 48 C Sur - 40 Bodega 105 Envigado COLOMBIA/Tel. 444 1616

IVA REGIMEN COMÚN / SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 009861 DE DIC/10/2020  
AUTORETENEDORES RES. 11281 DE DIC/18/2007 AGENCIES RETENEDORES DE IVA  
Resolución facturación 18794021201782 del 16 de Noviembre de 2021 con prefito FE  
Número 248786 al 2489999 Vigencia hasta el 16 de Noviembre de 2023



PROVEEDOR DE TI

Cliente: RAMA JUDICIAL DIR. SECC. ADMON. JUDICIAL SANTANDER-BUAMANGA	Nit: 890165941-4	Fecha Factura: 2022-06-28
Sucursal: PRINCIPAL	Dircción: CENTRO ADMINISTRATIVO PRAL. HASTA EL 905	Vendedor: GANVIRA TORO BLANCA CELIA
Ciudad: BUARAMANGA	Contacto de Entrega: NOHORA ELENA RUEDA DIAZ	Orden Compra: 88123
Código SN: C800163941	Teléfono de Entrega: 684336	Orden Venta No.: 88123
Forma de Pago: Crédito	Modo de Pago:	COP

#	Código	Descripción	UM	MA %	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	5000103	DRUM OMDATA NUP 445743320/44574311 ESS112 30.000 PAG	Undes	19	1,00	\$473,000,00	\$473,000,00
2	50001740	TONER OMDATA 44574801/44574913 PARA IMPRESORA B4310N	Undes	19	1,00	\$679,000,00	\$679,000,00

Notas: #527-01-09-0210C88123admsducendoj@sejudicial.gov.co/s

Son: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS.

ESTE SE PROHÍBE PARA NUESTRA RELACIONES POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO POR LA TRANSPORTACION PARA VERIFICAR SU CONTENIDO POR HABER SIDO REVISADO POR NUESTROS SERVIDORES Y EN CASO DE HABER SIDO REVISADO POR NUESTROS SERVIDORES, EL CLIENTE AUTORIZA A NUESTROS SERVIDORES PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LA INFORMACION DE NUESTROS SERVIDORES Y EN CASO DE HABER SIDO REVISADO POR NUESTROS SERVIDORES, EL CLIENTE AUTORIZA A NUESTROS SERVIDORES PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LA INFORMACION DE NUESTROS SERVIDORES. NO SE ACEPTAN REVOLOCIONES, NI DISCUSIONES SIN PREVIA AUTORIZACION DE UNIPLES S.A. PAGAR CON CHEQUE O CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO UNICAMENTE A LA ORDEN DE UNIPLES S.A. SI NO SE CUMPLE CON ESTA CONDICION UNIPLES S.A. NO SE RESPONSABILIZA POR CUALQUIER PAGOS. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARA INTERESES POR MOROSIDAD A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULACIONES.

Descuento	\$	1.152.000,00
Ventas Gravadas	\$	0,00
Ventas Excluidas	\$	0,00
Ventas Exentas	\$	218.880,00
Valor IVA	\$	1.370.880,00
Valor Total	\$	1.370.880,00

Uniples es nuestra compañía MUNDO UNIPLES. Se cual realiza un adecuado tratamiento y la disposición final a los residuos, para consumo, comunicarse con tu asesor comercial o ir a nuestra página web: www.uniples.com

Cuentas Bancarias

BANCOLOMBIA CIA. CTE. No.617-6935407 - BANCO DE OCCIDENTE CIA. CTE. No.617-001747 - BANCO DE BOGOTÁ CIA. CTE. No. 294-05882

Envigado

Cra 46 No. 48C Sur de Bodega 105 / Tel. 444 1616  
CA 618301 Talla 7MMI Cód. Postal 55842

Casa

Che 80 Via Sierra Parque Industrial Temuco Tel. 5934870  
CA 618301 Talla 7MMI Cód. Postal 55842

Bucaramanga

Via 40 No. 71 - 208 Bodega 6 Complejo Via Muz / Tel. 8093010  
CA 506 Talla 8MMI

Proveedor Temuco POC S.A. - Nit. 811021363-0 - 811021363@uniples.com  
Número 20 Version Factura FE 17 / FEPOC02017105.pdf

REPRESENTACION GRAFICA

Fecha y hora de generación: 2022-06-28 11:03:00

Página 1







**ESTADO DE CUENTA**

Este estado de cuenta muestra 1 facturas, en su orden de vencimiento, pero el "Saldo Total" refleja el total de su cartera actual, incluyendo esta factura. En caso de encontrar alguna diferencia, error u omisión, háganoslo saber de inmediato.

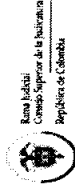
DVP: Días de vencimiento de la factura.

Fecha	Documento	Monto	Tipo	Valor	Valor Pendiente	Fecha Vencimiento	DVP
2023-06-26	229706		FV	\$3,539,690.00	\$3,539,690.00	2022-07-26	30

**SALDO TOTAL \$3,539,690.00**

28/6/22, 7:24

[https://colombiacompra.coupahost.com/order\\_headers/print\\_view?id=88123&version=4](https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/print_view?id=88123&version=4)



**RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER N.I.T. 800165941**

**ORDEN DE COMPRA**

**Unipiles\_S.A.**  
 N.I.T. 811021363  
 Carrera 46 No.48C SUR-40 bodega 105 medellin, antioquia  
 Atte: Maria Atehortua  
 maria.atehortua@unipiles.com  
 Teléfono: +57 1 5936870

Número de Orden 88123  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación 08/04/22  
 Fecha de Emisión 30/06/22  
 Comprador Luis Jeronimo Carrillo Gomez  
 Ordenador del gasto Jorge Eduardo Vesga Carreño  
 Supervisor NOHORA ELENA RUEDA DIAZ  
 Teléfono 317 8600310

Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales  
 Justificación El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

**Enviar a**  
 RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER  
 Calle 45 No 14A-50  
 Carrera 11 No 34-52 piso 5 bucararamanga

**Facturar a**  
 RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER  
 Calle 45 No 14A-50  
 Carrera 11 No 34-52 piso 5 bucararamanga

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1	cim02-ES5112/ES5162/ES4172LP	WAR 45KDRUM Región 1	260.0 Unidad	368.000,00	95.680.000,00
2	cim02-ES5112/ES5162/ES4172LP	Image Drum Región 1	60.0 Unidad	473.000,00	28.380.000,00
3	cim02-B431	Series & Toner (10k pages) - ODLA Región 1	35.0 Unidad	679.000,00	23.765.000,00
4	cim02-IVA		1.0 Unidad	28.086.750,00	28.086.750,00

**175.911.750,00 COP**

56



Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2020

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA**  
**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
Número del Proceso: CCENEG-030-1-2020  
Ciudad

### CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Respetados Señores,

**Certificación Válida Únicamente para el Cliente y proceso en la Referencia descrita arriba**

**OKI DATA AMERICAS, INC.**, certifica que la compañía **UNIPLES SAS** NIT 811.021.363-0 es Distribuidor Autorizado de nuestros productos originales en el territorio nacional y **está obligado a comprar todo el producto OKI** a los Mayoristas **Pólux Suministros S.A.S., SED Internacional de Colombia S.A.S.**, o a quien OKI DATA indique, mayoristas autorizados para el territorio de Colombia. Estos mayoristas importan legalmente el producto OKI y garantizan el adecuado manejo y almacenamiento.

Esta autorización de distribución será por 3 años, pudiendo extenderse a discreción de OKIDATA AMERICAS INC.

Cordialmente,

**Diego Orrego B.**  
Gerente General  
Oki Data Americas – Colombia  
Celular +57 317 648 4255  
diego.orrego@okidata.com

Open up your dreams

**OKI DATA AMERICAS, INC.**,  
Carrera 13 No. 97-51, Ofi. 101  
Tel.: +57 (1) 747 0773  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.okidata.com



Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2020

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA**  
**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
Número del Proceso: CCENEG-030-1-2020  
Ciudad

### CERTIFICADO DE GARANTIA

Respetados Señores,

**Certificación Válida Únicamente para el Cliente y proceso en la Referencia descrita arriba**

**OKI DATA AMERICAS, INC.**, certifica que la compañía **UNIPLES SAS** NIT 811.021.363-0 ofrece para el presente proceso para todos los consumibles de OKI tienen una Garantía del Fabricante por tres (3) meses.

Agradecemos a la entidad, comunicarse para validar la originalidad de la certificación presentada por el proponente que allega la presente.

Cordialmente,

**Diego Orrego B.**  
Gerente General  
Oki Data Americas – Colombia  
Celular +57 317 648 4255  
diego.orrego@okidata.com

Open up your dreams

**OKI DATA AMERICAS, INC.**,  
Carrera 13 No. 97-51, Ofi. 101  
Tel.: +57 (1) 747 0773  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.okidata.com



Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2020

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
Número del Proceso: CCENEG-030-1-2020  
Ciudad

#### **CERTIFICADO DE CADENA DE DISTRIBUCION**

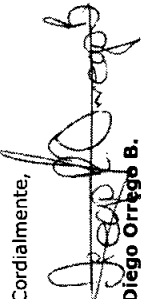
Respetados Señores,

**Certificación Válida Unicamente para el Cliente y proceso en la Referencia descrita arriba**

**OKI DATA AMERICAS, INC.**, certifica que la compañía **UNIPLES SAS** Nit 811.021.363-0 es Distribuidor Autorizado de nuestros productos originales en el territorio nacional y tiene el **RESPALDO** de **OKI** en el **SOPORTE COMERCIAL Y GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE PRODUCTO DURANTE LA EJECUCION DEL ACUERDO MARCO**.

Como cadena de distribución UNIPLES SAS puede comprar a nuestros siguientes mayoristas: **Pólux Suministros S.A.S., SED International de Colombia S.A.S.**, o a quien OKI DATA indique. **Este certificado tendrá una vigencia de 3 años.**

Agradecemos a la entidad, comunicarse para validar la originalidad de la certificación presentada por el proponente que allega la presente.

Cordialmente,  
  
**Diego Orrigo B.**  
Gerente General  
Oki Data Americas – Colombia  
Celular +57 317 648 4255  
[diego.orrigo@okidata.com](mailto:diego.orrigo@okidata.com)

**Open up your dreams**

**OKI DATA AMERICAS, INC.**  
Carrera 13 No. 97-51, Ofi. 101  
Tel.: +57 (1) 747 0773  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.okidata.com](http://www.okidata.com)



Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2020

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
Número del Proceso: CCENEG-030-1-2020  
Ciudad

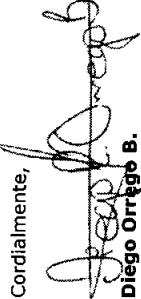
#### **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTOS**

Respetados Señores,

**Certificación Válida Unicamente para el Cliente y proceso en la Referencia descrita arriba**

**OKI DATA AMERICAS, INC.**, certifica que todos los productos ofertados en el presente proceso provienen de **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (el cual puede ser corroborado con el correspondiente manifiesto de importación), país con el que **COLOMBIA** tiene un tratado de comercio y dado esto nuestros productos deben ser tener trato de **PRODUCTO NACIONAL**.

Agradecemos a la entidad, comunicarse para validar la originalidad de la certificación presentada por el proponente que allega la presente.

Cordialmente,  
  
**Diego Orrigo B.**  
Gerente General  
Oki Data Americas – Colombia  
Celular +57 317 648 4255  
[diego.orrigo@okidata.com](mailto:diego.orrigo@okidata.com)

**Open up your dreams**

**OKI DATA AMERICAS, INC.**  
Carrera 13 No. 97-51, Ofi. 101  
Tel.: +57 (1) 747 0773  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.okidata.com](http://www.okidata.com)



Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2020



PROVEEDOR DE T.I.

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA**  
**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
**Número del Proceso: CCENEG-030-1-2020**  
Ciudad

**COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL FABRICANTE**

Respetados Señores,

**Certificación Válida Únicamente para el Cliente y Proceso en la Referencia descrita arriba**

**OKI DATA AMERICAS, INC.,** certifica que la compañía **UNIPILES SAS** Nit 811.021.363-0 es Distribuidor Autorizado de nuestros productos para la Sub Categoría Impresión.

La persona contacto para dar información y encargado de la actualización del Acuerdo Marco es:

Contacto : Rafael Sanchez Fukuda  
Email : [Rafael.sanchez@okidata.com](mailto:Rafael.sanchez@okidata.com)  
Celular : +57 312 358 0508

Agradecemos a la entidad, comunicarse para validar la originalidad de la certificación presentada por el proponente que allega la presente.

Cordialmente,

**Diego Orrago B.**  
**Gerente General**  
**Oki Data Americas – Colombia**  
**Celular +57 317 648 4255**  
[diego.orrago@okidata.com](mailto:diego.orrago@okidata.com)

Open up your dreams

**OKI DATA AMERICAS, INC.**  
Carrera 13 No. 97-51, Ofi. 101  
Tel.: +57 (1) 747 0773  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.okidata.com](http://www.okidata.com)

Cota, Cundinamarca 28 de junio de 2022

Señores:  
**RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**  
**SANTANDER**  
Ciudad

**Asunto:** Certificación de Pago de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social

Cordial Saludo,

En mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **UNIPILES S.A.**, identificada con el **NIT No 811.021.363-0**, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que la empresa **UNIPILES S.A.** Se encuentra a la fecha, a Paz y Salvo por todo concepto originado en el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), en el pago de los aportes parafiscales y en el cumplimiento de la cuota de aprendizices.

Así mismo declaro y acredito que en los últimos seis (6) meses, la empresa se encuentra a Paz y Salvo con el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 2003.

Atentamente,

**GABRIEL JAIME JIMENEZ PATIÑO**  
**Revisor Fiscal**  
**Tarjeta Profesional No 22644 – T**  
**C.C. 71.593.441 de Medellín**

**Medellin**  
Vedecación de E.L.E.  
Carrera 44 que Sur No 2399a 115  
Torre Andina Sur - Sanpacho

**Bogotá**  
Vedecación de E.L.E.  
Calle 80 Sur que Sur No 2399a 115  
Torre Andina Sur - Sanpacho | Bogotá D.C. 0348

**Maranguilla**  
Vedecación de E.L.E.  
Vía 27a Sur que Sur No 2399a 115  
Torre Andina Sur - Sanpacho | Bogotá D.C. 0348

[www.uniples.com](http://www.uniples.com)  
info@uniples.com

2. Concepto [2] Actualización de oficio

4. Número de formulario

1483320274



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 2 1 3 6 3 0

6. DV 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

28. País

29. Departamento

40. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social UNIPLES S.A.

36. Nombre comercial UNIPLES S.A.

37. Sigla

38. País COLOMBIA

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal CR 46 CL 48 C SUR 40 IN 105

42. Correo electrónico

43. Código postal

44. Teléfono

45. Teléfono 2

46. Ciudad/Municipio

47. Envigado

48. Código principal

49. Fecha inicio actividad

50. Código

51. Código

52. Número establecimientos

53. Código

54. Código

55. Forma

56. Tipo

57. Modo

58. CPC

59. Años

60. No. de folios

61. Fecha

62. DV

63. Estado actual

64. Nombre del grupo económico y/o empresarial

65. Fuerza combi-as-estado

66. Estado actual

67. Estado actual

68. Estado actual

69. Estado actual

70. Estado actual

71. Clase

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Mat. uso mercantil

78. Departamento

79. Ciudad/Municipio

80. Documento

81. Clase

82. Número

83. Fecha

84. Número de notaría

85. Entidad de registro

86. Fecha de registro

87. No. Mat. uso mercantil

88. Departamento

89. Ciudad/Municipio

90. Documento

91. Clase

92. Número

93. Fecha

94. Número de notaría

95. Entidad de registro

96. Fecha de registro

97. No. Mat. uso mercantil

98. Departamento

99. Ciudad/Municipio

100. Documento

101. Clase

102. Número

103. Fecha

104. Número de notaría

105. Entidad de registro

106. Fecha de registro

107. No. Mat. uso mercantil

108. Departamento

109. Ciudad/Municipio

110. Documento

111. Clase

112. Número

113. Fecha

114. Número de notaría

115. Entidad de registro

116. Fecha de registro

117. No. Mat. uso mercantil

118. Departamento

119. Ciudad/Municipio

120. Documento

121. Clase

122. Número

123. Fecha

124. Número de notaría

125. Entidad de registro

126. Fecha de registro

127. No. Mat. uso mercantil

128. Departamento

129. Ciudad/Municipio

130. Documento

131. Clase

132. Número

133. Fecha

134. Número de notaría

135. Entidad de registro

136. Fecha de registro

137. No. Mat. uso mercantil

138. Departamento

139. Ciudad/Municipio

140. Documento

141. Clase

142. Número

143. Fecha

144. Número de notaría

145. Entidad de registro

146. Fecha de registro

147. No. Mat. uso mercantil

148. Departamento

149. Ciudad/Municipio

150. Documento

151. Clase

152. Número

153. Fecha

154. Número de notaría

155. Entidad de registro

156. Fecha de registro

157. No. Mat. uso mercantil

158. Departamento

159. Ciudad/Municipio

160. Documento

161. Clase

162. Número

163. Fecha

164. Número de notaría

165. Entidad de registro

166. Fecha de registro

167. No. Mat. uso mercantil

168. Departamento

169. Ciudad/Municipio

170. Documento

171. Clase

172. Número

173. Fecha

174. Número de notaría

175. Entidad de registro

176. Fecha de registro

177. No. Mat. uso mercantil

178. Departamento

179. Ciudad/Municipio

180. Documento

181. Clase

182. Número

183. Fecha

184. Número de notaría

185. Entidad de registro

186. Fecha de registro

187. No. Mat. uso mercantil

188. Departamento

189. Ciudad/Municipio

190. Documento

191. Clase

192. Número

193. Fecha

194. Número de notaría

195. Entidad de registro

196. Fecha de registro

197. No. Mat. uso mercantil

198. Departamento

199. Ciudad/Municipio

200. Documento

201. Clase

202. Número

203. Fecha

204. Número de notaría

205. Entidad de registro

206. Fecha de registro

207. No. Mat. uso mercantil

208. Departamento

209. Ciudad/Municipio

210. Documento

211. Clase

212. Número

213. Fecha

214. Número de notaría

215. Entidad de registro

216. Fecha de registro

217. No. Mat. uso mercantil

218. Departamento

219. Ciudad/Municipio

220. Documento

221. Clase

222. Número

223. Fecha

224. Número de notaría

225. Entidad de registro

226. Fecha de registro

227. No. Mat. uso mercantil

228. Departamento

229. Ciudad/Municipio

230. Documento

231. Clase

232. Número

233. Fecha

234. Número de notaría

235. Entidad de registro

236. Fecha de registro

237. No. Mat. uso mercantil

238. Departamento

239. Ciudad/Municipio

240. Documento

241. Clase

242. Número

243. Fecha

244. Número de notaría

245. Entidad de registro

246. Fecha de registro

247. No. Mat. uso mercantil

248. Departamento

249. Ciudad/Municipio

250. Documento

251. Clase

252. Número

253. Fecha

254. Número de notaría

255. Entidad de registro

256. Fecha de registro

257. No. Mat. uso mercantil

258. Departamento

259. Ciudad/Municipio

260. Documento

261. Clase

262. Número

263. Fecha

264. Número de notaría

265. Entidad de registro

266. Fecha de registro

267. No. Mat. uso mercantil

268. Departamento

269. Ciudad/Municipio

270. Documento

271. Clase

272. Número

273. Fecha

274. Número de notaría

275. Entidad de registro

276. Fecha de registro

277. No. Mat. uso mercantil

278. Departamento

279. Ciudad/Municipio

280. Documento

281. Clase

282. Número

283. Fecha

284. Número de notaría

285. Entidad de registro

286. Fecha de registro

287. No. Mat. uso mercantil

288. Departamento

289. Ciudad/Municipio

290. Documento

291. Clase

292. Número

293. Fecha

294. Número de notaría

295. Entidad de registro

296. Fecha de registro

297. No. Mat. uso mercantil

298. Departamento

299. Ciudad/Municipio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Página 3 de 11 Hoja 3  
14833220274



(413)7707212483994(6020) 0000014833220274

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 2 1 3 6 3 1 0 6. DV 12. Dirección nacional Representación 3 1 14. Buzón electrónico

98. Representación	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 8 0 2 0 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	1 3	101. Número de identificación	7 1 5 8 3 4 6 3	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
Cédula de Ciudadanía	1 3			CARLOS	MARIO
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
ESCOBAR	ORTIZ	CARLOS	MARIO		

99. Recreación	1 9	90. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 8 0 2 0 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	1 3	101. Número de identificación	4 2 8 6 9 7 2 3	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
Cédula de Ciudadanía	1 3			LLANOS	MARIA
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
ANGARITA	LLANOS	MARIA	JUBILERMA		

98. Representación	1 0	99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	1 3	101. Número de identificación		104. Primer apellido	105. Segundo apellido
Cédula de Ciudadanía	1 3				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV

98. Representación	1 0	99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	1 3	101. Número de identificación		104. Primer apellido	105. Segundo apellido
Cédula de Ciudadanía	1 3				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV

98. Representación	1 0	99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	1 3	101. Número de identificación		104. Primer apellido	105. Segundo apellido
Cédula de Ciudadanía	1 3				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV

98. Representación	1 0	99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	1 3	101. Número de identificación		104. Primer apellido	105. Segundo apellido
Cédula de Ciudadanía	1 3				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Página 4 de 11 Hoja 4  
14833220274



(413)7707212483994(6020) 0000014833220274

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 2 1 3 6 3 1 0 6. DV 12. Dirección nacional Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Concesionadas, Uniones, smp/dep 3 1 14. Buzón electrónico

111. Tipo de documento	1 3	112. Número de identificación	7 1 5 8 3 4 6 3	117. Primer nombre	118. Otros nombres
Cédula de Ciudadanía	1 3			MARIA	JUBILERMA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	
ANGARITA	LLANOS	MARIA	JUBILERMA		

111. Tipo de documento	1 3	112. Número de identificación	4 2 8 6 9 7 2 3	117. Primer nombre	118. Otros nombres
Cédula de Ciudadanía	1 3			CARLOS	MARIO
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	
ESCOBAR	ORTIZ	CARLOS	MARIO		

111. Tipo de documento	1 3	112. Número de identificación	7 0 5 5 5 6 6 9	117. Primer nombre	118. Otros nombres
Cédula de Ciudadanía	1 3			MONCADA	LEON
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	
VALENCIA	MONCADA	GUILLERMO	LEON		

111. Tipo de documento	1 3	112. Número de identificación	3 2 2 9 8 6 5 0	117. Primer nombre	118. Otros nombres
Cédula de Ciudadanía	1 3			ARBOLLEDA	SORAYA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	
ARBOLLEDA	ISAZA	LADY	SORAYA		

111. Tipo de documento	1 3	112. Número de identificación	7 0 5 5 9 9 7 3	117. Primer nombre	118. Otros nombres
Cédula de Ciudadanía	1 3			JHON	JAIRO
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	
ANGARITA	LLANOS	JHON	JAIRO		

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 1 2 2	



<b>DIAN</b> DIAGRAMA DE PLANIFICACION FISCAL		<b>Formulario del Registro Único Tributario</b> Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		Página 5 de 11 Hoja 4	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		14833220274	
QR Code		QR Code		14833220274	
5. Número de identificación Tributaria (NT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 1 1 0 2 1 3 6 3 0		0		Operadora de Cuentas Contribuyentes	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
Cédula de Ciudadanía 1 3 1 1 2 8 2 6 7 1 8 2		118. Segundo apellido		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		117. Primer nombre		116. Otros nombres	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
Cédula de Ciudadanía 1 3 1 1 2 8 2 6 7 1 8 2		118. Segundo apellido		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		117. Primer nombre		116. Otros nombres	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
Cédula de Ciudadanía 1 3 1 1 2 8 2 6 7 1 8 2		118. Segundo apellido		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		117. Primer nombre		116. Otros nombres	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	

<b>DIAN</b> DIAGRAMA DE PLANIFICACION FISCAL		<b>Formulario del Registro Único Tributario</b> Revisor Fiscal y Contador		Página 6 de 11 Hoja 5	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		14833220274	
QR Code		QR Code		14833220274	
5. Número de identificación Tributaria (NT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 1 1 0 2 1 3 6 3 0		0		Operadora de Cuentas Contribuyentes	
124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV	
Cédula de Ciudadanía 1 3 1 7 1 5 9 3 4 4 1		128. Segundo apellido		127. Número de tarjeta profesional	
129. Primer apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
132. Número de identificación Tributaria (NT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento		136. Fecha de retiro		137. Fecha de retiro	
135. Fecha de nombramiento		136. Fecha de retiro		137. Fecha de retiro	
138. Tipo de documento		139. Número de identificación		140. DV	
Cédula de Ciudadanía 1 3 4 3 0 6 0 3 3 7		141. Segundo apellido		142. Primer nombre	
140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre	
144. Número de identificación Tributaria (NT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento		148. Fecha de retiro		149. Fecha de retiro	
147. Fecha de nombramiento		148. Fecha de retiro		149. Fecha de retiro	
148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV	
Cédula de Ciudadanía 1 3 4 3 6 2 5 0 2 7		151. Segundo apellido		152. Primer nombre	
150. Primer apellido		151. Segundo apellido		152. Primer nombre	
154. Número de identificación Tributaria (NT)		155. DV		156. Sociedad o firma designada	
157. Fecha de nombramiento		158. Fecha de retiro		159. Fecha de retiro	
157. Fecha de nombramiento		158. Fecha de retiro		159. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número del formulario

14833220274



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 2 1 3 6 3 1 0

Establecimiento, agencia, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

1 0

161. Actividad económica

Comercio al por mayor no especializado

162. Nombre del establecimiento

UNIPLES S.A.

163. Departamento

Bogotá D.C.

164. Ciudad/Municipio

Bogotá D.C.

165. Dirección

CR 114 AN CL 77 D 20 TO 2 IN 1203

166. Número de matrícula mercantil

0 1 9 4 0 0 3 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 9 1 0 2 1

168. Teléfono

5 9 3 6 8 7 0

169. Tipo de establecimiento

1 0

161. Actividad económica

Comercio al por mayor no especializado

162. Nombre del establecimiento

UNIPLES S.A.

163. Departamento

Atlántico

164. Ciudad/Municipio

Barraquilla

165. Dirección

VIA 40 CL 73 290 LC 6

166. Número de matrícula mercantil

3 3 1 5 4 9

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 2 0 6 0 7

168. Teléfono

3 6 9 3 0 1 0

169. Tipo de establecimiento

0 1

161. Actividad económica

Comercio al por mayor no especializado

162. Nombre del establecimiento

UNIPLES S.A.

163. Departamento

Valle del Cauca

164. Ciudad/Municipio

Villalé

165. Dirección

CL SEXTA NORTE 2 N 36 LC 118 119 ED EL CAMPANARIO

166. Número de matrícula mercantil

2 0 0 0 1 1 0 7

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 6 0 8 3 1

168. Teléfono

6 8 3 9 3 3 9

Espacio reservado para la DIAN

4. Número del formulario

14833220274



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 2 1 3 6 3 1 0

Establecimiento, agencia, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

0 1

161. Actividad económica

Comercio al por mayor no especializado

162. Nombre del establecimiento

UNIPLES S.A.

163. Departamento

Caldas

164. Ciudad/Municipio

Manizales

165. Dirección

CR 23 24 55 LC 111 CC HERA

166. Número de matrícula mercantil

8 2 8 7 5 5

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 1 0 3 0 7

168. Teléfono

2 0 0 8 1 0 0 9

169. Tipo de establecimiento

0 1

161. Actividad económica

Comercio al por mayor no especializado

162. Nombre del establecimiento

UNIPLES S.A.

163. Departamento

Risaralda

164. Ciudad/Municipio

Pereira

165. Dirección

CR SEXTA 18 46 OF 511 CC Y DE NEGOCIOS LA PLAZUELA

166. Número de matrícula mercantil

2 0 0 0 1 0 2 6

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 6 1 0 1 4

168. Teléfono

3 3 4 9 5 4 9

169. Tipo de establecimiento

0 1

161. Actividad económica

Comercio al por mayor no especializado

162. Nombre del establecimiento

UNIPLES S.A.

163. Departamento

Quindío

164. Ciudad/Municipio

Quindío

165. Dirección

CR 16 4 N 39 IN 303

166. Número de matrícula mercantil



2 0 0 2 0 1 2 4



167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 6 0 3 2 3

168. Teléfono

4 6 8 0 8 1

<b>DIAN</b> DIAGNÓSTICO DE INGRESOS Y TRIBUTACIÓN		<b>Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos</b>		Página 9 de 11 Hoja 6	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14833220274		 	
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 2 1 3 6 3 0		6. DV 12. Dirección seccional Operativa de Cuentas Contribuyentes		14. Buzón electrónico 14833220274	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros.					
160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado	162. Nombre del establecimiento UNIPLES		163. Dirección Cundinamarca 2 5 Cota	
164. Ciudad/Municipio	165. Departamento		166. Número de matrícula mercantil CL 80 VIA SIBERIA ENTRADA PAR LA FLORIDA KM 1 3 BG 23		
167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono		169. Fecha de cierre		
0 2 0 6 1 3 9	5 9 3 6 8 7 0		2 0 1 3 0 3 2 1		
160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado	162. Nombre del establecimiento UNIPLES		163. Dirección Bolívar 1 3 Caripagua	
164. Ciudad/Municipio	165. Departamento		166. Número de matrícula mercantil CR 9 22 536 IN 806		
167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono		169. Fecha de cierre		
0 9 2 8 2 9 0 4 0 2	3 1 8 2 8 5 7 5 2 6		2 0 1 1 0 2 1 1		
160. Tipo de establecimiento Agencia	161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado	162. Nombre del establecimiento UNIPLES		163. Dirección Bogotá D.C. 1 1 Bogotá, D.C.	
164. Ciudad/Municipio	165. Departamento		166. Número de matrícula mercantil CL 57 H SUR 68 B 15		
167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono		169. Fecha de cierre		
0 2 1 5 9 9 9 1	4 4 4 1 6 1 6		2 0 1 1 1 1 1 8		

<b>DIAN</b> DIAGNÓSTICO DE INGRESOS Y TRIBUTACIÓN		<b>Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos</b>		Página 10 de 11 Hoja 6	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14833220274		 	
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 2 1 3 6 3 0		6. DV 12. Dirección seccional Operativa de Cuentas Contribuyentes		14. Buzón electrónico 14833220274	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros.					
160. Tipo de establecimiento Agencia	161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado	162. Nombre del establecimiento UNIPLES S.A. MANIZALES		163. Dirección Caldas 1 7 Manizales	
164. Ciudad/Municipio	165. Departamento		166. Número de matrícula mercantil CL 63 20 30		
167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono		169. Fecha de cierre		
0 0 1 5 2 5 0 7	4 4 4 1 6 1 6		2 0 1 2 0 7 1 3		
160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado	162. Nombre del establecimiento UNIPLES BUCARAMANGA		163. Dirección Santander 6 8 Bucaramanga	
164. Ciudad/Municipio	165. Departamento		166. Número de matrícula mercantil VIA CHIMITA ENTRADA TERPEL CA 20 28 BRR JOSÉ A		
167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono		169. Fecha de cierre		
0 5 3 0 6 1 8 7 0 4	3 1 8 2 8 5 7 5 2 6		2 0 1 4 0 9 1 9		
160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado	162. Nombre del establecimiento UNIPLES		163. Dirección Valle del Cauca 7 6 Cali	
164. Ciudad/Municipio	165. Departamento		166. Número de matrícula mercantil CL 15 A 21 23		
167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono		169. Fecha de cierre		
9 1 0 3 5 5 2	3 1 6 2 8 5 7 5 2 6		2 0 1 4 0 9 2 4		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Página 11 de 11 Hoja 6  
14833220274

(415)707212489941807010000014833220274

5. Número de identificación (incluye NIT)

6. DV

12. Dirección nacional  
Operativa de Ciudad Compostela

14. Sucursal electrónica

31

160. Tipo de establecimiento  
Sucursal161. Actividad económica  
Comercio al por mayor no especializado162. Número del establecimiento  
UNIPLES IBAGUE163. Departamento  
Tolima164. Ciudad/Municipio  
Ibagué165. Dirección  
MZ C CA SANTA CATALINA 1 BRR EL SALADO166. Número de matrícula mercantil  
0 0 2 5 6 4 7 9167. Fecha de la matrícula mercantil  
2 0 1 5 0 4 2 1168. Teléfono  
3 1 6 2 8 5 7 5 2 6169. Tipo de establecimiento  
Establecimiento de comercio170. Unidad del establecimiento  
UNIPLES SA171. Actividad económica  
Comercio al por mayor no especializado172. Departamento  
Antioquia173. Ciudad/Municipio  
Envigado174. Dirección  
CR 46 48 C SUR 40 BG 105 CIUDADELA REAL175. Número de matrícula mercantil  
1 5 9 9 1 9176. Fecha de la matrícula mercantil  
2 0 1 3 0 2 0 8177. Teléfono  
4 4 4 1 8 1 6178. Tipo de establecimiento  
Nombre del establecimiento

179. Actividad económica

180. Ciudad/Municipio

181. Ciudad/Municipio

182. Dirección

183. Número de matrícula mercantil

184. Fecha de la matrícula mercantil

185. Teléfono

186. Tipo de establecimiento

187. Actividad económica

188. Ciudad/Municipio

189. Ciudad/Municipio

190. Dirección

191. Número de matrícula mercantil

192. Fecha de la matrícula mercantil

193. Teléfono

194. Tipo de establecimiento

195. Actividad económica

196. Ciudad/Municipio

197. Ciudad/Municipio

198. Dirección

199. Número de matrícula mercantil

200. Fecha de la matrícula mercantil

201. Teléfono

# Certificado Bancario

Miércoles, 1 de junio de 2022

Señor(a)  
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que UNIPLES SA identificado(a) con NIT 811021363, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	61703955407	2000/01/19	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345; Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Colombia Compra Eficiente

Formato 6 - cumplimiento de las especificaciones técnicas

Bogotá, D.C., 9/11/2020

Señores: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de selección CCENEG-030-1-2020.

Por medio de este documento, el suscrito OKIDATA AMERICAS INC identificado con NIT: 900.223.250-7 y en cumplimiento con las disposiciones del proceso de selección manifestamos que el Proponente UNIPLES SAS Nit 811.021.363-0, cumple con las especificaciones técnicas para cada producto estipuladas en el Formato 7 y se encuentra autorizado para distribuir los siguientes Productos:

Table with 24 rows listing product specifications, including categories like 'Categoría 1 - Marca OKI', model numbers, and descriptions of various toner and ribbon products.



Colombia Compra Eficiente Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Tel. (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

Table with 60 rows listing product specifications, including categories like 'Categoría 1 - Marca OKI', model numbers, and descriptions of various toner and drum products.



Colombia Compra Eficiente Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Tel. (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

61	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45536423	C911 Cyan Toner Cartridge (24k Yield ISO Test Standard)
62	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45536424	C911 Black Toner Cartridge (24k Yield ISO Test Standard)
63	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45862824	ES9473 MFP Series Yellow Toner Type C19 (8.8k)
64	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45862825	ES9473 MFP Series Magenta Toner Type C19 (8.8k)
65	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45862826	ES9473 MFP Series Cyan Toner Type C19 (8.8k)
66	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45862827	ES9473 MFP Series Black Toner Type C19 (14.6k)
67	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46358501	60K Fuser, 120V for ESS473/MC573/CS32
68	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46359490	60K Transfer Belt for ESS473/MC573/CS32
69	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46484117	30K Yellow Image Drum for ESS473
70	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46484118	30K Magenta Image Drum for ESS473
71	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46484119	30K Cyan Image Drum for ESS473
72	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46484120	30K Black Image Drum for ESS473
73	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46490617	5.3K Yellow Toner @ 5% for ESS473
74	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46490618	5.3K Magenta Toner @ 5% for ESS473
75	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46490619	5.3K Cyan Toner @ 5% for ESS473
76	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46490620	6.8K Black Toner @ 5% for ESS473
77	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46508701	3K Yellow Toner @ ISO for C332/MC63
78	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46508702	3K Magenta Toner @ ISO for C332/MC63
79	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46508703	3K Cyan Toner @ ISO for C332/MC63
80	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46508704	3.5K Black Toner @ ISO for C332/MC63
81	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52102001	ML300 Series/ML310/ML320/320T/D, 321T, 321T/F/Black cinta Ribbon
82	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52103601	ML393+/393C+/395+/395C Black cinta Ribbon
83	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52104001	ML380/390+/391+/390T+/391T+/391T/F/Ribbon
84	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52105801	PACTMARK 3410 cinta Ribbon (Black)
85	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52106801	ML590/591 & ML590+/591 Black cinta Ribbon
86	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52107001	ML520/521 & ML520+/521 Black cinta Ribbon
87	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45807129-C	ES5112/ES5162/ES4172P Toner + WAR 45KORUM
88	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44565810	Kit Fuser, 120V ES5112/ES5162/ES5162P/ES4172P
89	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44565805	Kit Fuser, 120V B431/B411/B401
90	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45380001	Kit Fuser, 120V MC780
91	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45381101	Transfer Belt Unit - Banda de Transferencia MC780
92	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44289101	Kit Fuser - Unidad Fusora 120V C711
93	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44341901	Transfer Belt Unit - Banda de Transferencia C711
94	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44848804	Kit Fuser - Unidad Fusora 120V C831
95	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44846205	Transfer Belt Unit - Banda de Transferencia C831
96	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43963001	C7350/C7300/C7350/C7500 Yellow Toner Cartridge "Type C4"
97	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42102801	B4100/B4200/B4250/B4300/B4300n/B4350/B4350n Image Drum "Type 9"
98	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42102901	B4300/B4300n/B4350/B4350n Toner Cartridge "Type 9"
99	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42103001	B4100/B4200/B4250/B4300/B4300n/B4350/B4350n Toner Cartridge "Type 9"



El futuro es de todos.

Colombia Compra Eficiente  
Tel. (+57) 1379568900 • Carrera 7 No. 28 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

100	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42126601	C5100/C5150/C5200/C5300/C5400/C5500MFP Series Yellow Image Drum "Type C6"
101	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42126602	C5100/C5150/C5200/C5300/C5400/C5500MFP Series Magenta Image Drum "Type C6"
102	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42126603	Cyan Image Drum "Type C6"
103	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42127401	C5150n/C5100n/C5200n/C5300n/C5400n/C5500MFP Series HC Yellow Toner Cartridge "Type C6" High Capacity
104	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42127402	C5150n/C5100n/C5200n/C5300n/C5400n/C5500MFP Series HC Magenta Toner Cartridge "Type C6" High Capacity
105	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42127403	C5150n/C5100n/C5200n/C5300n/C5400n/C5500MFP Series HC Cyan Toner Cartridge "Type C6" High Capacity
106	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42127404	C5150n/C5100n/C5200n/C5300n/C5400n/C5500MFP Series HC Black Toner Cartridge "Type C6" High Capacity
107	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42625501	Waste Toner Collection Bottle (C9600/C9650/C9800 Series Printers)
108	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42918101	C9600/C9650/C9800 Series Yellow Image Drum "Type C7"
109	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42918102	C9600/C9650/C9800 Series Magenta Image Drum "Type C7"
110	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42918103	C9600/C9650/C9800 Series Cyan Image Drum "Type C7"
111	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42918104	C9600/C9650/C9800 Series Black Image Drum "Type C7"
112	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42918901	C9600/C9800 Yellow Toner Cartridge "Type C7"
113	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42918902	C9600/C9800 Magenta Toner Cartridge "Type C7"
114	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42918903	C9600/C9800 Cyan Toner Cartridge "Type C7"
115	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42918904	C9600/C9800 Black Toner Cartridge "Type C7"
116	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	42937601	15K Finisher Staple Cartridge Refill Kit (5,000 x 3) (MB770/MC780/MS542zmf/MS550zmbf and + Series/ES3640)
117	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43034801	C3200n Yellow Toner Cartridge, 1.5K "Type C6"
118	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43034802	C3200n Magenta Toner Cartridge, 1.5K "Type C6"
119	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43034803	C3200n Cyan Toner Cartridge, 1.5K "Type C6"
120	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43034804	C3200n Black Toner Cartridge, 1.5K "Type C6"
121	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43324401	C5500n/C5650n/C5650n/C5800UDn Yellow Toner Cartridge, 5K "Type C8"
122	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43324402	C5500n/C5650n/C5650n/C5800UDn Magenta Toner Cartridge, 5K "Type C8"
123	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43324403	C5500n/C5650n/C5650n/C5800UDn Cyan Toner Cartridge, 5K "Type C8"
124	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43324404	C5500n/C5650n/C5650n/C5800UDn Black Toner Cartridge, 5K "Type C8"
125	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43381701	C5500n/C5650n/C5650n/C5800UDn Image Drum "Type C8"
126	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43381702	C5500n/C5650n/C5650n/C5800UDn Image Drum "Type C8"
127	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43381703	C5500n/C5650n/C5650n/C5800UDn Image Drum "Type C8"
128	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43381704	C5500n/C5650n/C5650n/C5800UDn Image Drum "Type C8"
129	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43381717	MCS650nMFP/C5550nMFP/66100/66150 Series Yellow Image Drum
130	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43381718	MCS650nMFP/C5550nMFP/66100/66150 Series Magenta Image Drum
131	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43381719	MCS650nMFP/C5550nMFP/66100/66150 Series Cyan Image Drum
132	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43381720	MCS650nMFP/C5550nMFP/66100/66150 Series Black Image Drum
133	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES		



El futuro es de todos.

Colombia Compra Eficiente  
Tel. (+57) 1379568900 • Carrera 7 No. 28 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

134	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43381901	C5500n/C5650dn/C5800dn/C5800dn Yellow Toner Cartridge, 2K, "Type C8"
135	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43381902	C5500n/C5650n/C5650dn/C5800dn Magenta Toner Cartridge, 2K, "Type C8"
136	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43381903	C5500n/C5650n/C5650dn/C5800dn Cyan Toner Cartridge, 2K, "Type C8"
137	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43381904	C5500n/C5650n/C5650dn/C5800dn Black Toner Cartridge, 2K, "Type C8"
138	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43449025	C8800 Series Yellow Image Drum
139	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43449026	C8800 Series Magenta Image Drum
140	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43449027	C8800 Series Cyan Image Drum
141	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43449028	C8800 Series Black Image Drum
142	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43501901	B4400/B4500/B4550/B4600 "Type 9" Image Drum
143	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43502001	B4550/B4600 Toner Cartridge (7K) "Type 9"
144	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43502314	B4400/B4500/B4550/B4600 Toner Cartridge (3K) "Type 9" - ODLA
145	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43865717	C6150/C6100/MC560nMFP Series Yellow Toner Cartridge (6K)
146	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43865718	C6150/C6100/MC560nMFP Series Magenta Toner Cartridge (6K)
147	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43865719	C6150/C6100/MC560nMFP Series Cyan Toner Cartridge (6K)
148	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43865720	C6150/C6100/MC560nMFP Series Black Toner Cartridge (6K)
149	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43866101	C710 Series Yellow Toner Cartridge (11.5K Yield ISO Test Standard)
150	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43866102	C710 Series Magenta Toner Cartridge (11.5K Yield ISO Test Standard)
151	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43866103	C710 Series Cyan Toner Cartridge (11.5K Yield ISO Test Standard)
152	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43866104	C710 Series Black Toner Cartridge (11.5K Yield ISO Test Standard)
153	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43913801	C710 Series Yellow Image Drum
154	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43913802	C710 Series Magenta Image Drum
155	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43913803	C710 Series Cyan Image Drum
156	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43913804	C710 Series Black Image Drum
157	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43979001	B410/B420/B430/MB400 MFP Series Image Drum
158	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43979101	B400/MB400 MFP Series Toner (3.5k pages)
159	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43979215	B420/MB480 MFP Series Toner (12k pages)
160	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	43979231	B420/B430/MB400 MFP Series Toner (7k pages) - ODLA Standard
161	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44059109	C830 Series Yellow Toner Cartridge (8K Yield ISO Test Standard)
162	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44059110	C830 Series Magenta Toner Cartridge (8K Yield ISO Test Standard)
163	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44059111	C830 Series Cyan Toner Cartridge (8K Yield ISO Test Standard)
164	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44059112	C830 Series Black Toner Cartridge (8K Yield ISO Test Standard)
165	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44059213	MC860 MFP Yellow Toner Cartridge (10K Yield ISO Test Standard)
166	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44059214	MC860 MFP Magenta Toner Cartridge (10K Yield ISO Test Standard)
167	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44059215	MC860 MFP Cyan Toner Cartridge (10K Yield ISO Test Standard)
168	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44059216	MC860 MFP Black Toner Cartridge (9.5K Yield ISO Test Standard)



Colombia Compra Eficiente

169	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44064013	C830/MC860 MFP Series Yellow Image Drum
170	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44064014	C830/MC860 MFP Series Magenta Image Drum
171	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44064015	C830/MC860 MFP Series Cyan Image Drum
172	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44064016	C830/MC860 MFP Series Black Image Drum
173	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44315101	C610 Series Yellow Image Drum
174	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44315102	C610 Series Magenta Image Drum
175	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44315103	C610 Series Cyan Image Drum
176	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44315104	C610 Series Black Image Drum
177	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44315301	C610 Series Yellow Toner Cartridge (6k)
178	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44315302	C610 Series Magenta Toner Cartridge (6k)
179	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44315303	C610 Series Cyan Toner Cartridge (6k)
180	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44315304	C610 Series Black Toner Cartridge (6k)
181	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44574309	MP451w MFP Series Image Drum (25k pages)
182	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44848813	KIT FUSER UNIT, 120V (PRO8432W7)
183	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44947305	CX3535/4545 MFP Yellow Toner Type D2 (26.8K)
184	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44947306	CX3535/4545 MFP Magenta Toner Type D2 (26.8K)
185	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44947307	eCX3535/4545 MFP Cyan Toner Type D2 (26.8K)
186	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44947308	CX3535/4545 MFP Black Toner Type D2 (34.2k)
187	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44953401	Waite Toner for CX3535/4545 MFP
188	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44954102	Staple Kit for Multi-Position Finisher (15,000) (CX3535/4545 & E39465/9475 MFP)
189	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44954103	Staple Kit for Multi-Position Finisher (8,000) (CX3535/4545 & E39465/9475 MFP)
190	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44957901	CX3535/4545 MFP Yellow Developer Type D2
191	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44957902	CX3535/4545 MFP Magenta Developer Type D2
192	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44957903	CX3535/4545 MFP Cyan Developer Type D2
193	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44957904	CX3535/4545 MFP Black Developer Type D2
194	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44958001	CX3535/4545 MFP Image Drum Type D2 Common
195	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44973593	C31/C531, C330/C530 and MC362w/MC562w, MC361/MC561 Yellow Toner Cartridge, Type C17 (3k) - ODLA
196	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44973594	C31/C531, C330/C530 and MC362w/MC562w, MC361/MC561 Magenta Toner Cartridge, Type C17 (3k) - ODLA
197	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44973595	C31/C531, C330/C530 and MC362w/MC562w, MC361/MC561 Cyan Toner Cartridge, Type C17 (3k) - ODLA
198	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44973596	C31/C531, C330/C530 and MC362w/MC562w, MC361/MC561 Black Toner Cartridge, Type C17 (3.5k) - ODLA
199	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	44982405	MB451w MFP Toner (1.5k pages)
200	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45103725	C900 Series Yellow Image Drum (40k pages)
201	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45103726	C900 Series Magenta Image Drum (40k pages)
202	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45103727	C900 Series Cyan Image Drum (40k pages)
203	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45103728	C900 Series Black Image Drum (40k pages)
204	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45103729	C941 Image Drum White (20k pages)
205	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45103730	C941 Image Drum Clear (20k pages)







Colombia Compra Eficiente

206	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45513301	3K Cif-line Staple Cartridge Refill Kit - (1500 x 2) (MC973/ESM73/MB770/MC780/MPS4242nc/M555027mb + Series)
207	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45531112	C900 Series Fuser (120V)
208	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45531152	C900 Series Envelope Fuser Kit (120V)
209	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45531222	C900 Series Transfer Belt
210	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45531302	C941 White Spot Color Install Kit (10K Toner)
211	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45531402	C941 Clear Spot Color Install Kit (10K Toner)
212	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45531502	C900 Series Waste Toner Box
213	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45534405	C941 Toner White (10K - 5% Coverage)
214	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45534606	C941 Toner Clear (20K - 5% Coverage)
215	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45534513	C931/C941/C942 Yellow Toner Cartridge (38K Yield ISO Test Standard)
216	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45534514	C931/C941/C942 Magenta Toner Cartridge (38K Yield ISO Test Standard)
217	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45534515	C931/C941/C942 Cyan Toner Cartridge (38K Yield ISO Test Standard)
218	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45534516	C931/C941/C942 Black Toner Cartridge (38K Yield ISO Test Standard)
219	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45878113	Image Drum: Yellow Type C19 (Pro8432WT)
220	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45878114	Image Drum: Magenta Type C19 (Pro8432WT)
221	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45878115	Image Drum: Cyan Type C19 (Pro8432WT)
222	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45878116	Image Drum: White Type C19 (Pro8432WT)
223	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	45878127	Image Drum: Black Type C19 (Pro8432WT)
224	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46298006	Toner Print Cartridge: Neon Yellow 6K Pro6410
225	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46298007	Toner Print Cartridge: Neon Magenta 6K Pro6410
226	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46298008	Toner Print Cartridge: Neon Cyan 6K Pro6410
227	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46298009	Toner Print Cartridge: Neon White 6K Pro6410
228	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46298010	Toner Print Cartridge: Black 6K Pro6410
229	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46606501	Toner: Yellow Type C19 (Pro8432WT)
230	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46606502	Toner: Magenta Type C19 (Pro8432WT)
231	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46606503	Toner: Cyan Type C19 (Pro8432WT)
232	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46606504	Toner: White Type C19 (Pro8432WT)
233	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	46606517	Toner: Black Type C19 (Pro8432WT)
234	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52114101	OKIPOS405 Black cinta ribbon
235	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52114501	86200/86250/86300 Series Toner Print Cartridge (10k pages)
236	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52114502	86300 Toner Print Cartridge (17k pages)
237	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52116901	86500 Standard Capacity Toner Print Cartridge (11k; ISO Testing 13k)
238	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52116902	86500 High Capacity Toner Print Cartridge (22.5k)
239	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52117101	8930 Mono Toner (33k page yield) (ISO Test Standard)
240	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52119601	OKIPOS 441 Black cinta Ribbon
241	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52123603	8730 Toner Print Cartridge (26k page yield) (ISO Test Standard)
242	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	52124101	Black Cinta Ribbon (PH640 - 4MM Character Life)



Tel: (+57) 1379568600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Colombia Compra Eficiente



Colombia Compra Eficiente

243	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	56120801	8930 Image Drum (60K pages)
244	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	56125001	pro10DW/pro900DF/pro905DP Yellow Image Drum
245	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	56125002	pro10DW/pro900DF/pro905DP Magenta Image Drum
246	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	56125003	pro10DW/pro900DF/pro905DP Cyan Image Drum
247	Categoría 1 - Marca OKI	CONSUMIBLES	56125004	pro10DW/pro900DF/pro905DP Black Image Drum



Tel: (+57) 1379568600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Colombia Compra Eficiente

Condialmente,

Firma  
**OKIDATA**  
 Nombre/Razon Social: OKIDATA AMERICAS INC  
 Representante Legal: DIEGO ORREGO BOTERO  
 Documento de Identidad: 16.785.159  
 NIT: 900.223.250-7  
 Direccion (fisica): Carrera 13 # 97- 51 oficina 101 Bogotá  
 Correo Principal: Diego.orrego@okidata.com



Fecha de Proceso 28/06/2022  
Hora de Proceso 13:13:37

SECCIONAL BUCARAMANGA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
800165941.6



ENTRADA DE PRODUCTOS

DOCUMENTO	1170	FECHA DOC.	28/06/2022	FECHA	0	ORDEN DE COMPRA	0	TIPO ENTRADA	ENTRADA RECEPTOS DE COMPRA/FINANC.	MONEDERA
NIT/NOMBRE	8102184.D	L/NP/E/S.S.A.								898
CODIGO	DESKRIPCION	U. MEDIDA	BORDEGA	UE	CANT.	VLJ.UNIT.	VLJ.TOTAL			
110702224	TONNER OKIDATA 8431DN	UND	B 14-08	PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	1,00	808,010,00	808,010,00		
110702224	TONNER OKIDATA 8431DN	UND	B 14-08	PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	33,00	808,010,00	26,664,330,00		
110702055	TONNER OKIDATA 45807129 PARA IMPRESORA ES4132 ES4192MFP ES5112Z ES5162MFP -32.000 PAG.	UND	B 14-02	PRINCIPAL COMISION NACIONAL DESEPELI	09	1,00	808,010,00	808,010,00		
110702055	TONNER OKIDATA 45807129 PARA IMPRESORA ES4132 ES4192MFP ES5112Z ES5162MFP -32.000 PAG.	UND	B 14-02	PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	4,00	437,920,00	1,751,680,00		
110702017	DRUM OKIDATA 44574320 IMPRESORA ES4132 ES4192MFP ES5112Z ES5162MFP -25.000 PAG.	UND	B 14-08	PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	250,00	437,920,00	112,107,520,00		
110702017	DRUM OKIDATA 44574320 IMPRESORA ES4132 ES4192MFP ES5112Z ES5162MFP -25.000 PAG.	UND	B 14-08	PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	58,00	562,870,00	31,289,330,00		
110702017	DRUM OKIDATA 44574320 IMPRESORA ES4132 ES4192MFP ES5112Z ES5162MFP -25.000 PAG.	UND	B 14-09	PRINCIPAL COMISION NACIONAL DESEPELI	09	1,00	562,870,00	562,870,00		
<b>TOTALES:</b>									<b>345,80</b>	<b>175,911,750,00</b>

SE HA INGRESADO A CONSUMIBLES DE IMPRESORAS MARCA OKIDATA MEDIANTE C/C No. 80121 Y SE GIN EN CUENTAS 162290623789 Y 22510001 LA FECHA

*Alfonso...*

Almacanista



MT RENTAS  
 0146-0010 (REVEN DOMINGO TORRES CASTAÑEDA)  
 MONTECARLO 31918

DISTRICTO DE ADMINISTRACIÓN JUZGADO PENAL MUNICIPAL FUNCIÓN DE GARANTÍAS HICARANGA  
 COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
 JUZGADO ALRE ACCUSACIÓN DONADO DE 2000 BYD

PLAZA DE JULIO  
 E-711000101  
 MONTECARLO  
 SUBSECRETARÍA DE TRIBUNALES  
 Y JUZGADOS  
 TOTAL 100

OBSERVACIONES:

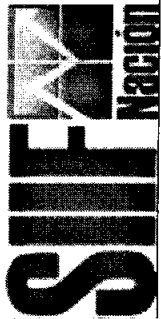
Se realizó entrega de este material en el Juzgado en la sede de Practicantes, Sala de Actuación, Ciudad de Guayaquil.

ENTREGA

Zuleidy Torres Canga  
 DPC No. 03562020-9

RECIBE

GILVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA  
 11346-0010  
 M - TRIBUNALES Y JUZGADOS  
 60001408006 - JUZGADO PENAL MUNICIPAL FUNCIÓN DE GARANTÍAS



Orden de pago Presupuestal de gastos  
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmrodrigu MARIA ANGELICA RODRIGUEZ  
MANTILLA  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA  
Fecha y Hora Sistema: 2022-07-07-8:16 a. m.

Número:	193527122	Fecha Registro:	2022-07-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal Actual	2022-07-06	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	32822 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2.559.690,00	Código de Referencia:	2.559.690,00	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Bruto:	2.559.690,00	Valor Deduciones:	0,00	Valor Neto:	2.548.935,00
				Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS			
Valor Deduciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
0,00	10.755,00	2.548.935,00	

REINTEGROS			
Números	No Recaudado:		
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

Identificación:	811021363	Razón Social:	UNIFLES S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	--------------	----------------	-----------------

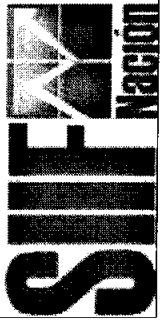
Número:	61703955407	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Cuenta Bancaria	
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		Tesorería			
Tipo Beneficiario Pago	01 - Beneficiario final	Número:	FRA 229708 oz 88'23	Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE
			FACTURA	Fecha:	2022-06-28

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS																			
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES											
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA								
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA / A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	2.559.690,00	0,00	2.559.690,00	0,00												

DEDUCCIONES					
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-98	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	899999705	0,500 %	10.755,00	10.755,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
021 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAVANGA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-07-01	2.589.690,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Orden de pago Presupuestal de gastos  
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmrodrigu MARIA ANGELICA RODRIGUEZ  
MANTILLA  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA  
Fecha y Hora Sistema: 2022-07-07-8:19 a. m.

Número:	193395922	Fecha Registro:	2022-07-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	136822
Fecha Máxima Pago:	2022-07-06	Código de Referencia:		Comprobante Contable de la Generación:	
Valor Bruto:	171.981.180,00	Valor Deducciones:		Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS								
TRM Pago	Valor Bruto	171.981.180,00	Valor Deducciones	722.610,00	Valor Neto	171.258.570,00	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS	
Números	No Recaudado:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00
Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00
Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00
Reintegrado Neto Moneda:	0,00

Identificación:	811021363	Razón Social:	UNIPLES S.A.	Medio de Pago:	A bono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	--------------	----------------	------------------

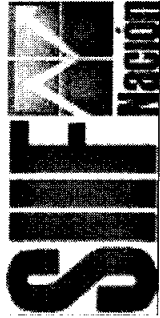
Número:	61703955407	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Cuenta Bancaria:	CUENTA BANCARIA
Tesorería:	TESORERIA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
Documento Soporte:	DOCUMENTO SOPORTE	Número:	FE-229/09	Tipo:	FACTURA
Fecha:	2022-06-28				

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS																					
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES													
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA											
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA / A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	171.981.180,00	0	0,00	171.981.180,00														

DEDUCCIONES				
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO
2-01-05-01-98	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	899899705	722.610,00	722.610,00
	MUNICIPIO DE COTA	0,500 %		

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
021 - TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-07-01	171.981.180,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Orden de pago Presupuestal de gastos  
Comprobante

Usuario Solicitante: MHMrodrigu  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-09-021  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-07-07-8:32 a. m.

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ  
 MANTILLA  
 COMISION DE DISCIPLINA  
 JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA

<b>ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL</b>			
Número:	193529722	Fecha Registro:	2022-07-01
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada
Fecha Máxima Pago:	2022-07-06	Código de Referencia:	04500743 100193529722
Valor Bruto:	600.926,00	Valor Deduciones:	5.760,00
Nro Obligación:		12422 Comprobante Contable de la Generación:	
Tipo de Moneda:		COP-Pesos	
Valor Neto:		595.166,00	
Tasa de Cambio:		0,00	
Saldo x Pagar:		0,00	

VALORES PAGADOS			
Valor Deduciones	600.926,00	Valor Neto	595.166,00
Valor Bruto	600.926,00	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS	
Números	No Recaudado:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00 Reintegrado Neto Pesos:
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00 Reintegrado Neto Moneda:

Identificación:	811021363	Razón Social:	UNIPLES S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	--------------	----------------	-----------------

Número:	61703955407	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Cuenta:	CUENTA BANCARIA
TESORERIA		DOCUMENTO SOPORTE		Estado:	Activa
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPIN		FE 229710 OC 88123		Fecha:	2022-06-28
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final		Número:		FACTURA	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
		PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PROYECTO	MONEDA		
27-01-09-021 COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA / A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	600.926,00	0,00	600.926,00			0,00

DEDUCCIONES			
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO
2-01-05-01-98	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	899998705	5.760,00
	MUNICIPIO DE COTA	0,500 %	5.760,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
27-01-09-021 - COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL BUCARRAMANGA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-07-01	600.926.00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)





**FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE CONTRATISTAS**

Evaluación:  Fecha evaluación 5/07/2022

Reevaluación:  Fecha reevaluación: \_\_\_\_\_

**INFORMACION DEL CONTRATO**

NÚMERO Y FECHA: O.C. No. 88123/O.C. BGA-001-2022 de Abril 8 de 2022  
 NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: Uniples S.A. NIT: 811021363 C.C.  
 FECHA DE INICIO: 08/04/2022 FECHA DE TERMINACION: 30/06/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	X
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA	
	5. OBRA PUBLICA	

**ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA**

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUE 5= EXCELENTE

**1. PRESTACION DE SERVICIOS**

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>	DISPOSICION DE SERVICIO	0
		SUMINISTRO DE REPUESTOS	0
<b>CRITERIOS DE CALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	SERVICIO POSTVENTA	0
CONFORMIDAD	0	ENTREGA DE FACTURA	0
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE ELEMENTOS	0	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	0
FUNCIONAMIENTO	0	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0	<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>
DESEMPEÑO DEL PERSONAL	0	<b>EVALUACION TOTAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>		

**2. SUMINISTRO Y ADQUISICION**

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	4,0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4,5
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	5	ATENCION DE RECLAMOS	N/A
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	N/A
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	5	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	N/A
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>4,45</b>	SERVICIO POSTVENTA	5
		ENTREGA DE FACTURA	4,5
<b>CRITERIOS DE CALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>4,67</b>
CONFORMIDAD	5	<b>EVALUACION TOTAL</b>	<b>4,71</b>
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS	5		
FUNCIONAMIENTO	5		
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>5,00</b>		

**3. ARRENDAMIENTO**

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
FUNCIONAMIENTO	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ENTREGA DE FACTURA	0
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>	<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>
<b>CRITERIOS DE CALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>EVALUACION TOTAL</b>	<b>0,00</b>
CONFORMIDAD	0		
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0		
FUNCIONAMIENTO	0		
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>		

**4. CONTRATO DE CONSULTORIA**

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	0	DISPOSICION DE SERVICIO	0
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	0	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	0
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
		<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>
<b>CRITERIOS DE CALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>EVALUACION TOTAL</b>	<b>0,00</b>
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	0		
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	0		
LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	0		
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	0		
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>		

**5. OBRA PUBLICA**

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS	0	CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS	0
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	0	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL SUBCONTRATADO.	0
CUMPLIMIENTO EN LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS.	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO	0	ELABORACION OPORTUNA DE LAS DIFERENTES ACTAS	0
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	0	ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS TECNICAS PROGRAMADAS	0
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>	<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>
<b>CRITERIOS DE CALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>		

COLABORACION Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD	0	<b>EVALUACION TOTAL</b>	<b>0,00</b>
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y LEGAL	0		
CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	0		
CALIDAD EN LA MANO DE OBRA	0		
CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS	0		
CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	0		
ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RECORD, MANUALES Y OPERATIVIDAD	0		
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>		

**ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION O REEVALUACION:** El proveedor cumplió con las obligaciones establecidas en la Orden de Compra y en el Acuerdo Marco, se presentaron requerimientos para lograr la entrega de los elementos antes de la fecha de terminación, siendo atendidos después de múltiples comunicaciones



**NOHORA ELENA RUEDA DIAZ**

**NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O INTERVENTOR**



**LUIS JERONIMO CARRILLO GOMEZ**

**NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL DIRECTOR DE UNIDAD RESPONSABLE**